



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE EMPRESA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA  
SEPTIEMBRE DE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
EDWAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ	ESTUDIO BIOLOGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARIA/ ESTUDIO HIDROBIOLOGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARIA	Q 84,500.00	Q 75,446.43	Q 75,446.43	181-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 029-2024 DE FECHA 20-09-2024
MARIO ALBERTO FONG GARCIA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE SUELOS	Q 150,500.00	Q 134,375.00	Q 134,375.00	189-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 028-2024 DE FECHA 30-08-2024
CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Q 121,000.00	Q 108,035.71	Q 108,035.71	181-31	ORDEN DE COMPRA Y PAGO 027-2024 DE FECHA 13-08-2024



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: Jurún Marinalá, 23 de JULIO del 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C11-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, Centro Gestor: 110200003

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MAYRA ELIZABET RAMIREZ CHES

5. LA CANTIDAD DE: (Q. 84,000.00) OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS.  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 41040279

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 MESES, PLANTA HIDROELECTRICA JURUN MARINALA

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
155-310000000	100187	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA PLANTA HIDROELECTRICA JURUN MARINALA, POR 3 MESES DE: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2024 Subtotal IVA Total	1	SERVICIO	28,000.00	Q. 84,000.00
		CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:				
		1. El servicio de transporte debe ser prestado por un autobús con capacidad mínima de cuarenta (40) personas, destinado exclusivamente para el transporte de personal de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, conforme el siguiente recorrido:				Q. 75,000.00
		2) Viaje de ida: Sale de las instalaciones de la Presa El Salto ubicadas en la Finca San Luis Buena Vista, a las seis (06:00) horas, luego hacia Avenida Centro América Colonia Aguas Vivas a las seis horas con treinta (6:30) minutos y de allí hacia la Casa de Máquinas de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, Aldea Agua Blanca Municipio y Departamento de Escuintla en donde deberá estar a las siete (7:00) horas.				Q. 9,000.00
		3) Viaje de vuelta: Sale de la Casa de Máquinas de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, Aldea Agua Blanca Municipio y Departamento de Escuintla, a las quince horas con cuarenta minutos (15:40), luego hacia el centro de la Ciudad de Escuintla, a las dieciséis (16:00) horas y de allí, retorna hacia las instalaciones de la Presa El Salto ubicadas en la Finca San Luis Buena Vista a las dieciséis horas con treinta minutos (16:30).				Q. 84,000.00
		4. LOS DIAS ESTABLECIDOS: Podrán variar por causas de feriado, asuetos o permiso de los trabajadores, los cuales se hará del conocimiento al Contratista con anticipación				
		Tiempo de entrega es de 3 meses, a partir del 01 de Agosto al 31 de Octubre del año 2024.				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **022-2024**

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: LEONEL ORLANDO ROSALES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. JORGE LUIS DURAN PEREZ  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

14. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_



20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



### ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LÍNDAR Y FECHA: Jurún Marinaá, 23 de JULIO del 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEJG11-2024-2003 3. UNIDAD EJECUTORA: Planta Hidroeléctrica Jurún Marinaá - Centro Gestor/ 1102000003

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MAYRA ELIZABET RAMÍREZ CHES

5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,800.00 **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHETALES EXACTOS.** (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 43040279

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100060-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 MESES PLANTA HIDROELECTRICA JURUN MARINAÁ

11. REVOLUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
155-310000000	100187	<p><b>FORMA DE PAGO:</b> El pago de los servicios de transporte contratados, se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago, debiendo presentar Factura Original por un monto mensual de Q28,000.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA, así mismo informe mensual de actividades de servicios debidamente firmado por la Coordinación y/o Jefatura Administrativa y Visto Bueno de la Jefatura de Planta</p> <p><b>Documentos a Presentar:</b> a) Factura Original b) Fotocopia de Orden de Compra y Pago Matriz c) Acta de Recepción de los Servicios d) Informe Mensual de actividades de servicios e) Fotocopia del seguro de Caución de Cumplimiento y Aceptación del mismo. f) Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil y Aceptación del mismo g) Fotocopia del Seguro de Transporte de Personal y aceptación del mismo</p> <p><b>Seguro de Caución de Cumplimiento</b> Seguro de Caución de Cumplimiento El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de Compra y Pago Matriz que se suscribe.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la suscripción y aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por el CONTRATISTA, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor del ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ antes referido, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p>Esta fianza se hará efectiva por la afianzadora con el requerimiento del Inde, siempre y cuando esté plenamente justificado con el expediente respectivo al incumplimiento del contratista, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **022-2024**

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>LEONEL JIMENA RIVERA LEX</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>DR. JORGE ESCOBAR CHES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: _____ DIRECCION: _____ FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sellos) FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>





### ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Jurún Marinalá, 23 de JULIO del 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: EGEE/C11-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, Centro Gestor: 1101000003

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MAYRA ELIZABET RAMIREZ CHES

5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Cero en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 41040279

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-004-000-1013

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 MESES, PLANTA HIDROELECTRICA JURUN MARINALA

11. REGULON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
155-210000000	100187	<p><b>Seguro Obligatorio en el Transporte Extraurbano de Personas</b>            El CONTRATISTA deberá contar con Seguro de Hechos de Tránsito, dejando a salvo al INDE ante cualquier percance en la movilización del personal. El seguro mínimo solicitado es el seguro obligatorio exigido por la Dirección General Transportes, estipulado en los Acuerdos Gubernativos No. 392-2001 y 255-2001 este seguro deberá ser entregado cinco (5) días hábiles antes del inicio del Arrendamiento de Transporte de Personal, si el CONTRATISTA, no cumple con este requisito, será motivo de rescisión de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>Seguro de Caucción Responsabilidad Civil</b>            EL CONTRATISTA deberá adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil por un valor de noventa mil quetzales (Q 90,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. LA CONTRATISTA en todo caso deberá indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que éste se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la Orden de Compra y Pago Matriz. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo que dure la Orden de Compra y Pago Matriz y presentarse juntamente con el Seguro de Caucción de Cumplimiento.</p> <p><b>JUSTIFICACION:</b>            Servicio necesario para transportar al personal de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, durante los meses de agosto a octubre del año 2024.</p> <p>La presente se elabora en base al Pedido EGEE/C11-2024-2002,            Autorizado por el Ing. Jorge Luis Queme Pac, Jefe de Planta Interino del Sistema Hidroeléctrico Jurun Marinala Michatoya.</p>				

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **022-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>LEONEL CRUZADA ROSALES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____		20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
		22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR NOMBRE: <u>ING. JORGE LUIS QUEME PAC</u> FIRMA: _____ FECHA: _____		23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) NOMBRE: _____ DIRECCION: _____ FIRMA: _____ (Sete) FECHA: _____		25. TESORERIA CHEQUE No. _____ Q. _____
		26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Ver Reverso) RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD - ( No. 1000004820 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156\*

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-006-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 05 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.																																										
181-310000000	101092	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	1	servicio	121,000.00	Q 121,000.00																																										
<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>																																																
<p>1. Estudio de Impacto Ambiental, el Consultor evaluará los parámetros descritos en el cuadro 1, de acuerdo al Acuerdo Gubernativo No.236-2008 y su reforma Acuerdo Gubernativo No 58-2019, además de la interpretación de los datos generados en laboratorio y la formulación de medidas de mitigación acorde a los resultados obtenidos. En el siguiente cuadro se detallan los parámetros a evaluar por cada una de las Hidroeléctricas:</p> <p>Cuadro 1. Parámetros a evaluar en el estudio de aguas residuales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Parámetro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Temperatura</td></tr> <tr><td>2</td><td>Potencial de Hidrógeno</td></tr> <tr><td>3</td><td>Grasas y aceites</td></tr> <tr><td>4</td><td>Material flotante</td></tr> <tr><td>5</td><td>Sólidos suspendidos totales</td></tr> <tr><td>6</td><td>Demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días a veinte grados Celsius</td></tr> <tr><td>7</td><td>Demanda química de oxígeno</td></tr> <tr><td>8</td><td>Nitrógeno total</td></tr> <tr><td>9</td><td>Fósforo total</td></tr> <tr><td>10</td><td>Arsénico</td></tr> <tr><td>11</td><td>Cadmio</td></tr> <tr><td>12</td><td>Cianuro total</td></tr> <tr><td>13</td><td>Cobre</td></tr> <tr><td>14</td><td>Cromo hexavalente</td></tr> <tr><td>15</td><td>Mercurio</td></tr> <tr><td>16</td><td>Níquel</td></tr> <tr><td>17</td><td>Plomo</td></tr> <tr><td>18</td><td>Zinc</td></tr> <tr><td>19</td><td>Color</td></tr> <tr><td>20</td><td>Coliformes fecales</td></tr> </tbody> </table>							No.	Parámetro	1	Temperatura	2	Potencial de Hidrógeno	3	Grasas y aceites	4	Material flotante	5	Sólidos suspendidos totales	6	Demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días a veinte grados Celsius	7	Demanda química de oxígeno	8	Nitrógeno total	9	Fósforo total	10	Arsénico	11	Cadmio	12	Cianuro total	13	Cobre	14	Cromo hexavalente	15	Mercurio	16	Níquel	17	Plomo	18	Zinc	19	Color	20	Coliformes fecales
No.	Parámetro																																															
1	Temperatura																																															
2	Potencial de Hidrógeno																																															
3	Grasas y aceites																																															
4	Material flotante																																															
5	Sólidos suspendidos totales																																															
6	Demanda bioquímica de oxígeno a los cinco días a veinte grados Celsius																																															
7	Demanda química de oxígeno																																															
8	Nitrógeno total																																															
9	Fósforo total																																															
10	Arsénico																																															
11	Cadmio																																															
12	Cianuro total																																															
13	Cobre																																															
14	Cromo hexavalente																																															
15	Mercurio																																															
16	Níquel																																															
17	Plomo																																															
18	Zinc																																															
19	Color																																															
20	Coliformes fecales																																															

GERENCIA DE ASesoría TÉCNICA  
 27 AGO 2024  
 Recibe: Martín  
 Hora: 11:50

027-2024

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Setla) FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIGAN BARILLAS  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Setla) FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Setla) FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: Karina Sánchez Schaad  
 DIRECCION: 1a. AV. 8-12 Z. 1, FORTISANES  
 FIRMA: [Firma] FECHA: 26/08/2024  
 DPT: 1592 57913 1215

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Karina Sánchez Schaad  
 M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
 COLEGIADO 5332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.																																																			
		<p>2. Las muestras serán recolectadas en las áreas de influencia de las Piantas Hidroeléctricas, en las que existen generación de aguas residuales de tipo doméstico, siendo estos los que aparecen en el cuadro 2.</p> <p><b>Cuadro 2. Ubicación de puntos de descarga de aguas:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurún Marinalá</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación</th> <th>Longitud (N)</th> <th>Latitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Garita de presa Jurún Marinalá</td> <td>14°23'24.00"</td> <td>90°42'38.00"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Oficinas administrativas Campamento Jurún Marinalá</td> <td>14°19'54.80"</td> <td>90°43'15.00"</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Oficina Jefatura Jurún Marinalá</td> <td>14°20'07.70"</td> <td>90°43'09.40"</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Compuertas de Amatitlán</td> <td>14°29'12.00"</td> <td>90°36'47.50"</td> </tr> <tr> <th colspan="4">Palín II</th> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Presas Palín II</td> <td>14°24'06.26"</td> <td>90°42'14.08"</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Desfogue en casa de máquinas</td> <td>14°23'28.69"</td> <td>90°42'31.28"</td> </tr> <tr> <th colspan="4">El Salto</th> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Presas El Salto</td> <td>14°23'24.00"</td> <td>90°42'38.00"</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Desfogue casa de máquinas</td> <td>14°19'39.5"</td> <td>90°45'13.07"</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Canal Gorrion Gavilán</td> <td>14°20'03.8"</td> <td>90°45'05.7"</td> </tr> </tbody> </table>	Jurún Marinalá				No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)	1	Garita de presa Jurún Marinalá	14°23'24.00"	90°42'38.00"	2	Oficinas administrativas Campamento Jurún Marinalá	14°19'54.80"	90°43'15.00"	3	Oficina Jefatura Jurún Marinalá	14°20'07.70"	90°43'09.40"	4	Compuertas de Amatitlán	14°29'12.00"	90°36'47.50"	Palín II				5	Presas Palín II	14°24'06.26"	90°42'14.08"	6	Desfogue en casa de máquinas	14°23'28.69"	90°42'31.28"	El Salto				7	Presas El Salto	14°23'24.00"	90°42'38.00"	8	Desfogue casa de máquinas	14°19'39.5"	90°45'13.07"	9	Canal Gorrion Gavilán	14°20'03.8"	90°45'05.7"			
Jurún Marinalá																																																									
No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)																																																						
1	Garita de presa Jurún Marinalá	14°23'24.00"	90°42'38.00"																																																						
2	Oficinas administrativas Campamento Jurún Marinalá	14°19'54.80"	90°43'15.00"																																																						
3	Oficina Jefatura Jurún Marinalá	14°20'07.70"	90°43'09.40"																																																						
4	Compuertas de Amatitlán	14°29'12.00"	90°36'47.50"																																																						
Palín II																																																									
5	Presas Palín II	14°24'06.26"	90°42'14.08"																																																						
6	Desfogue en casa de máquinas	14°23'28.69"	90°42'31.28"																																																						
El Salto																																																									
7	Presas El Salto	14°23'24.00"	90°42'38.00"																																																						
8	Desfogue casa de máquinas	14°19'39.5"	90°45'13.07"																																																						
9	Canal Gorrion Gavilán	14°20'03.8"	90°45'05.7"																																																						
		<p>3. Se realizará estudios del agua del río intervenido, específicamente en la entrada y desfogue del proyecto hidroeléctrico Jurún Marinalá.</p> <p><b>Cuadro 3. Coordenadas y ubicación de puntos de muestreo río intervenido:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurún Marinalá</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación</th> <th>Longitud (N)</th> <th>Latitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Río intervenido: Área de presa Jurún Marinalá</td> <td>14°23'19.90"</td> <td>90°42'40.80"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Río intervenido: Desfogues en casa de máquinas</td> <td>14°20'07.30"</td> <td>90°43'09.80"</td> </tr> </tbody> </table>	Jurún Marinalá				No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)	1	Río intervenido: Área de presa Jurún Marinalá	14°23'19.90"	90°42'40.80"	2	Río intervenido: Desfogues en casa de máquinas	14°20'07.30"	90°43'09.80"																																							
Jurún Marinalá																																																									
No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)																																																						
1	Río intervenido: Área de presa Jurún Marinalá	14°23'19.90"	90°42'40.80"																																																						
2	Río intervenido: Desfogues en casa de máquinas	14°20'07.30"	90°43'09.80"																																																						

**027-2024**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR CARDO QUIRÓZ GARCÍA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
 NOMBRE: KARINA SANCHEZ SCHAAD  
 DIRECCION: 1a. Av. 8-12, Z. 1, FESISAPES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
 (Ver Reverse)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
 M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
 COLEGIADO 5332

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD ( No. 1000004620 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		4. Se realizará estudios para determinar si el agua potable, en las áreas donde será requerido, es apta para consumo humano. En este caso se evaluará los parámetros físicos, químicos y microbiológicos descritos en el cuadro 4. Estas variables deben ser contrastadas con las normas de salubridad correspondientes para definir si pueden significar un riesgo o no para los colaboradores que hagan uso de ese recurso.  Cuadro 4. Parámetros a evaluar para la calidad del agua potable:				
		<b>Parámetro</b>				
		<b>Estudios físicos</b>				
	1	Turbidez				
	2	Color				
	3	Olor				
	4	Sabor				
	5	Conductividad				
	6	Sólidos disueltos totales				
	7	pH				
		<b>Estudios químicos</b>				
	8	Cloro residual				
	9	Nitratos				
	10	Nitritos				
	11	Plomo				
	12	Cobre				
	13	Arsénico				
	14	Fluoruro				
		<b>Estudios microbiológicos</b>				
	15	Coliformes totales				
	16	E. coli				
	17	Otros microorganismos				
<b>027-2024</b>						

RESPONSABLE DE LA FORMULACION Y EJECUCION DEL ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LINDANI BARRILLAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sete)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Karina Sánchez  
DIRECCION: 7a. Av. 1592 Z. 1, FORTISQUEZ  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
COLEGIADO 5332

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIUN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 6, setano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.																
		<p>5. En el siguiente cuadro, se establecen los puntos de muestreo para los tanques de abastecimiento de agua potable para el área administrativa del campamento Jurún Marinalá y la presa Palín II:</p> <p><b>Cuadro 5. Ubicación de puntos de muestreo para análisis de agua potable:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Jurún Marinalá</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Ubicación</th> <th>Longitud (N)</th> <th>Latitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Oficinas administrativas Campamento Jurún, Marinalá</td> <td>14°19'59"</td> <td>90°43.1'9.1"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Presa Palín II</td> <td>14°23'28"</td> <td>90°42'27"</td> </tr> </tbody> </table>	Jurún Marinalá				No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)	1	Oficinas administrativas Campamento Jurún, Marinalá	14°19'59"	90°43.1'9.1"	2	Presa Palín II	14°23'28"	90°42'27"				
Jurún Marinalá																						
No.	Ubicación	Longitud (N)	Latitud (O)																			
1	Oficinas administrativas Campamento Jurún, Marinalá	14°19'59"	90°43.1'9.1"																			
2	Presa Palín II	14°23'28"	90°42'27"																			
		<p>5.1 En la presente contratación se contempla el acompañamiento de un colaborador de la División de Programación y Medio Ambiente, en adelante Supervisor de INDE.</p> <p>6. Todo lo relacionado a la presente contratación debe ser consensuado con el Supervisor de INDE por escrito.</p> <p>7. La presente contratación se divide en dos etapas:</p> <p>7.1. La primera etapa contempla la toma de muestras de la descarga de aguas residuales durante el tercer trimestre del año en curso, de las 3 hidroeléctricas en cuestión, la toma de muestras del río intervenido de Jurún Marinalá y las dos muestras de agua potable descritas.</p> <p>7.2. La segunda etapa contempla la toma de muestras de la descarga de aguas residuales de las 3 hidroeléctricas en cuestión, durante el último trimestre.</p> <p>8. El Consultor debe de presentar a la División de Programación y Medio Ambiente los informes para ser revisados y aceptados (si todo está conforme a las necesidades de INDE), de lo contrario no se estará cumpliendo con los alcances de la presente contratación y pueden derivarse las sanciones que INDE considere necesarias. Luego de ser aceptados por INDE, el Consultor podrá entregar la versión final de los informes a la Unidad ejecutora para continuar con el proceso de aceptación y pago.</p>																				

**027-2024**

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Seto)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LINDI IGUANO BARILLAS  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Seto)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Seto)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Karina Sánchez  
DIRECCION: 14. AV. 8-12 Z. 1 FRONTERAS  
FIRMA: C. Karina Sánchez  
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Bases)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Karina Sánchez Sánchez  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
COLEGIADO 5332



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000094620)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9. El consultor debe elaborar y presentar los resultados finales de forma física 2 copias de cada proyecto hidroeléctrico y digital en USB, firmado por un profesional colegiado activo especializado en la materia. Deberán ser tres documentos por separado, uno para el análisis de aguas residuales, otro para el análisis de agua del río intervenido y el último para el análisis de calidad del agua potable, los cuales deben contener la siguiente información:</p> <p>9.1. Información general del sitio de interés.</p> <p>9.2. Descripción de la metodología empleada en este estudio.</p> <p>9.3. Planos de localización y fotografías de los sitios de muestreo.</p> <p>9.4. Presentación de los resultados.</p> <p>9.5. Análisis y discusión de resultados.</p> <p>9.6. Conclusiones y recomendaciones de las prácticas realizadas.</p> <p>9.7. Medidas de control y mitigación, con base en los resultados, emitidas por un consultor ambiental con licencia vigente.</p> <p>9.8. El consultor podrá incluir la información que considere necesaria para la entrega de los resultados finales, con base en sus criterios respaldados de trabajos anteriormente realizados.</p> <p>9.9. El consultor debe tener experiencia en el desarrollo de estudios de calidad de agua en proyectos hidroeléctricos, para el correcto cumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 236-2006 y sus reformas.</p> <p>Es importante indicar que los alcances y obligaciones de la CONTRATACIÓN podrán variar de mutuo acuerdo entre las partes y conforme a las necesidades de la EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL INDE.</p>				

**027-2024**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA.  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Setia)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR SICA ROLDAN  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Setia)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Setia)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: KARINA SANCHEZ SCHAAD  
DIRECCION: 7a AV. 1812 Z. 1, FERIA VIEJA  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Anexo)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
COLEGIADO 5382

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SANCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIUN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<b><u>ENTREGABLES</u></b>				
		<p>1) El consultor se debe comprometer mediante documento privado con firma legalizada, a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita, siendo responsable de los daños y perjuicios de no cumplir lo anterior. Este se debe entregar al momento de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz en el Departamento Administrativo Financiero de la Superintendencia de EGEE.</p> <p>2) Presentar un (1) informe final de la CONTRATACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, que contenga los resultados de los literales y numerales anteriores, por medio de archivo electrónico USB, así como dos (2) ejemplares individuales impresos del mismo, uno para la Empresa o Gerencia de la empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE y otro para resguardo en la biblioteca del Instituto.</p>				
		<b><u>RECHAZOS</u></b>				
		<p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar el servicio de la "CONTRATACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores solicitados en la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				
		<b><u>SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO</u></b>				
		<p>El CONSULTOR debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del</p>				
			<b>027-2024</b>			

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Solo)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIOU LIOU BARRERA

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Solo)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Solo)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Karina Sánchez  
DIRECCION: Tor. AV. B-12 Z. 7 FEDESOCES  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
COLECCIÓN 1322

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SANCHEZ SCHAAD ( No. 1000004620 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIUN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-28 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>CONSULTOR, hasta por cuatro ( 4 ) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONSULTOR debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el COSULTOR incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente acepte, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA por medio de quien esta designe.</p> <p style="text-align: center;"><b>SANCIONES</b></p> <p>El retraso del CONSULTOR en la entrega del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/00) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento ( 5% ) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de haber constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONSULTOR la multa puede ser reducida del último pago.</p> <p style="text-align: center;"><b>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</b></p> <p>Será de seis ( 6 ) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONSULTOR.</p>				

027-2024

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS PUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LEONARDO BARRALAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Karina Sánchez  
DIRECCION: 1a AV. B-12 Z. 1 FRUITALES  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 26 de 8/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
COLEGIADO 6332

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 12 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD ( No. 1000004620 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></p> <p>PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE JURÓN MARINALÁ, PALIN II Y EL SALTO.</p> <p align="center"><u>LUGAR DE ENTREGA INFORMES</u></p> <p>El consultor debe entregar el informe final y documentos requeridos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz a la División de Programación y Medio Ambiente, 7 avenida 2-29 zona 9, S2.</p> <p align="center"><u>FORMA DE PAGO</u></p> <p>El pago de la " CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL", se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) <b>Primer pago:</b> Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, con la presentación de los informes correspondientes al numeral 7.1 que se refiere a la primera etapa del servicio de los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz y Certificación Original del Acta de Avance del Servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y el Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>b) <b>Segundo pago:</b> Equivalente al cincuenta por ciento ( 50% ) del valor total de la CONTRATACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, con la presentación de los informes correspondientes al numeral 7.2 que se refiere a la segunda etapa del servicio de los requerimientos técnicos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz y Certificación Original del Acta de Recepción Final del Servicio, suscrita por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p>				

**027-2024**

respaltay

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIOUIGANO BARRILAS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

NOMBRE: Karina Sánchez

DIRECCION: 7a. AV 842 Z. 1 FENIXAVES

FIRMA: C. Karina Sánchez

FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

(Ver Reverso)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INGENIERA

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-800-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 08 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO DEL SERVICIO</u></b></p> <p><b>Para el Primer Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres.</li> <li>Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> <li>Certificación Original del Acta de la Aceptación de los Informes Trimestrales con el Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p><b>Para el segundo Pago y Final:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona B, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres.</li> <li>Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> <li>Certificación original del acta de aceptación del informe final del servicio con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</li> <li>Fotocopia de constancia de entrega de copia del informe final a la biblioteca de INDE.</li> </ul>				

**027-2024**

18. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE **JERATUBA**

19. REVISADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BRAGILLAS **GERENTE**

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Karina Sánchez  
DIRECCIÓN: Ta. Av. 1592 Z.T. FERRISAVES  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 17/01 1592 37913 1215

21. REVISADO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_ (Sello)

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_ (Sello)

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_ (Sello)

24. TESORERIA: CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (Visto Bueno): RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 027-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CELIA KARINA SÁNCHEZ SCHAAD (No. 1000004620)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 121,000.00 CIENTO VEINTIÚN MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 7503156

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-28 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<b><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></b>				
		Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 181 del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.				
		La presente se elabora con base al Oficio No. O-DNPR-2024-033 División Programación y Medio Ambiente, cotización de CELIA KARINA SANCHEZ SCHAAD, propietaria de la empresa mercantil ENLACES, Resolución de la Gerencia de Generación EGEE-091-2024 y al artículo 28 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones de INDE.				
		<b><u>GRAN TOTAL</u></b>				<b><u>Q. 121,000.00</u></b>

027-2024

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIZDANO MARIAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Karina Sánchez Schaad  
DIRECCION: 7a. AV. 13-72 Z. 1, FENIX VES  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 26/08/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

DPI 1592 57915 1215

*Karina Sánchez Schaad*  
M.S.C. ING. INDUSTRIAL  
COLEGIADO 5332

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MARIO ALBERTO FONG GARCIA (No. 1000004630)  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 61631949

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100000-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
-----------------------------------	------------	-----------------	--------------	-------------------	--------------------------	--------------

189-3100000000	1000328	<p>CONTRATACION DE SERVICIOS DE ANALISIS DE SUELOS</p> <p><b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b></p> <p>1. El servicio se realizará en áreas donde las prácticas de conservación de suelos sean necesarias, tomando en consideración los aspectos erosivos que producen la pérdida de suelos, tales como geomorfología, climáticos, sociales, pérdida de vegetación, entre otros, que influyen en el arrastre de sedimentos y pérdida de la capa fértil del suelo, además de ser áreas con pendientes que sean propensas a sufrir efectos adversos debido a los procesos geológicos provocados por el flujo de agua y la escombría, las cuales son asociadas a las plantas hidroeléctricas de la EGEE.</p> <p>2. Las ubicaciones de interés se enlistan en el cuadro 1.</p> <p><b>Cuadro 1. Ubicación de las plantas hidroeléctricas de INDE.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Planta</th> <th>Latitud (N)</th> <th>Longitud (O)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Aguacapa</td><td>14°17'27.87"</td><td>-90°30'31.18"</td></tr> <tr><td>2</td><td>Chichalc</td><td>15°26'38.1"</td><td>90°24'40.5"</td></tr> <tr><td>3</td><td>Chixoy</td><td>15°16'53.7"</td><td>-90°29'31.6"</td></tr> <tr><td>4</td><td>El Salto</td><td>14°21'01.0"</td><td>90°44'58.8"</td></tr> <tr><td>5</td><td>Jurón Marinatá</td><td>14°23'21.80"</td><td>-90°42'38.71"</td></tr> <tr><td>6</td><td>Los Esclavos</td><td>14°15'13.1"</td><td>-90°16'37.0"</td></tr> <tr><td>7</td><td>Palín II</td><td>14°24'00.7"</td><td>90°42'14.2"</td></tr> <tr><td>8</td><td>Santa María</td><td>14°43'20.79"</td><td>-91°31'22.34"</td></tr> </tbody> </table> <p>3. El INDE, a través de la División de Programación y Medio Ambiente identifico áreas de interés, sin embargo, es necesario que el consultor considere realizar visitas a los lugares enlistados anteriormente, para definir sitios puntuales.</p> <p>4. La División de Programación y Medio Ambiente estipulo que, entre las diferentes prácticas de conservación de suelos, la Hidrosiembra es una de las más adecuadas a implementar dentro de sus actividades, con base en las inspecciones que se realizan periódicamente por el equipo de trabajo multidisciplinario; por lo tanto, se requiere que el consultor tenga experiencia en el desempeño de esta actividad. La mezcla de la Hidrosiembra debe estar</p>	No.	Planta	Latitud (N)	Longitud (O)	1	Aguacapa	14°17'27.87"	-90°30'31.18"	2	Chichalc	15°26'38.1"	90°24'40.5"	3	Chixoy	15°16'53.7"	-90°29'31.6"	4	El Salto	14°21'01.0"	90°44'58.8"	5	Jurón Marinatá	14°23'21.80"	-90°42'38.71"	6	Los Esclavos	14°15'13.1"	-90°16'37.0"	7	Palín II	14°24'00.7"	90°42'14.2"	8	Santa María	14°43'20.79"	-91°31'22.34"	1	servicio	150,500.00	150,500.00
No.	Planta	Latitud (N)	Longitud (O)																																							
1	Aguacapa	14°17'27.87"	-90°30'31.18"																																							
2	Chichalc	15°26'38.1"	90°24'40.5"																																							
3	Chixoy	15°16'53.7"	-90°29'31.6"																																							
4	El Salto	14°21'01.0"	90°44'58.8"																																							
5	Jurón Marinatá	14°23'21.80"	-90°42'38.71"																																							
6	Los Esclavos	14°15'13.1"	-90°16'37.0"																																							
7	Palín II	14°24'00.7"	90°42'14.2"																																							
8	Santa María	14°43'20.79"	-91°31'22.34"																																							

  
 Recibe: MARLOS  
 Hora: 11:26

**028-2024**

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS CUENTES MONTEPEQUE

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIZUARDI BARRILESS

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR

25. TESORERIA

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR


NOMBRE: Mario Fong  
 DIRECCION: 4ta Avda 26-54, Colonia Harmonia Esq. 13.10  
 FIRMA: [Firma]  
 FECHA: 17/09/2024  
**MARIO ALBERTO FONG GARCIA**  
**INGENIERO AGUARDADO**  
**Colegiado: 4,828**

CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MARIO ALBERTO FONG GARCIA ( No. 100004630 )  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 61631949

7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>diseñada para cada una de las áreas de interés, basándose en las características físicas que las compone.</p> <p>5. La práctica a utilizar para conservación de suelo debe ser capaz de fijarse inmediatamente al suelo con pendientes mayores a 60° de inclinación, alta retención de humedad, capacidad de más del 80% de efectividad de cobertura sobre las áreas de aplicación brindando mayor protección, usar una mezcla de producto respaldado, de alta calidad y patentado.</p> <p>6. El consultor deberá contemplar que el área de influencia a desarrollar va a ser variable en cada ubicación, completando un área total de 1,500.00 m<sup>2</sup>, dependiendo de los sitios de interés, para lo cual debe considerar todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y que estas sean a entera satisfacción de INDE.</p> <p>7. El Consultor presentará un plan de trabajo que contenga un cronograma de las actividades a realizar previo a iniciar la ejecución de las prácticas de conservación de suelo.</p> <p>8. El Consultor presentará informe final, el cual debe contener la siguiente información:</p> <p>a. Condiciones iniciales de cada sitio, antes de realizarse los servicios contratados, incluir fotos y videos.</p> <p>b. Mencionar la geología del área, la geomorfología del terreno, taludes, laderas, régimen hidrológico, entre otros aspectos técnicos relevantes, incluyendo los análisis necesarios para respaldar la implementación de las prácticas de conservación de suelos.</p> <p>c. El Consultor describirá los resultados obtenidos en los procedimientos llevados a cabo para cada sitio de interés.</p> <p>d. El Consultor brindará conclusiones y recomendaciones de las prácticas realizadas de conservación de suelos.</p>				

**028-2024**

Responsible: \_\_\_\_\_

20. REVISADO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR  
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Mario Fong  
DIRECCION: 4c calle 26-54, Edificio Anexada Real B.16  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 17/09/2024

MARIO ALBERTO FONG GARCIA  
INGENIERO AGRONOMO  
Colegiado: 4,828

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MARIO ALBERTO FONG GARCIA (No. 1000004630)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 61631949

7. SICQA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>9. El Consultor elaborará y presentará un manual de procedimientos para llevar a cabo prácticas satisfactorias de conservación del suelo, listando en el mismo los materiales, equipo, costos, mano de obra y otros aspectos relevantes a la operación, dicha información deberá ser respaldada con los diferentes criterios utilizados por área, con base en las características de cada una. Los procedimientos deben de ser definidos para cada época del año.</p> <p>10. En la presente contratación la División de Programación y Medio Ambiente asignará personal para el acompañamiento durante la ejecución de las actividades correspondientes, para lo cual el consultor debe capacitar al personal de -INDE- propuesto, la cual incluirá los aspectos técnicos y teóricos para llevar a cabo todas las prácticas de conservación del suelo; esta actividad está enfocada a que la División en cuestión tenga todos los conocimientos necesarios para adoptarlos en beneficio de la institución.</p> <p>11. El consultor asistirá a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE, en la presentación de informes, reuniones de trabajo, capacitaciones y otras actividades relacionadas con la contratación, cuando le sea requerido.</p> <p>12. El consultor dará soporte y asesoramiento a la División de Programación y Medio Ambiente durante el plazo contractual y seis (6) meses después de finalizado este, puesto que los resultados finales se podrían evidenciar en un periodo mayor al contractual.</p> <p>13. El consultor incluirá la información que considere necesaria para la entrega de cada documento, con base en sus criterios respaldados de trabajos anteriormente realizados.</p> <p>14. El consultor, conforme sus conocimientos y experiencia, puede proponer otras prácticas que serán validadas por el equipo de la División, previo a la contratación, siempre y cuando cumplan con todas las necesidades de INDE</p> <p>Es importante indicar que los alcances y obligaciones de la CONTRATACION podrán variar de mutuo acuerdo entre las partes y conforme a las necesidades de la EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE.</p>				

**028-2024**

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS PUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LUBIANCANO  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Mario Fong  
DIRECCION: 40 Calle 26-84, Colonia Hacienda San 2-10  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 17/09/2024  
MARIO ALBERTO FONG GARCIA  
INGENIERO AGRONOMO  
Colegiado: 6338

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reserva)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MARIO ALBERTO FONG GARCÍA ( No. 1000004630 )  
(Número o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 61631949

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<b><u>ENTREGABLES</u></b>				
		<p>1) El consultor se debe comprometer mediante documento privado con firma legalizada, a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita, siendo responsable de los daños y perjuicios de no cumplir lo anterior. Éste se debe entregar al momento de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz en el Departamento Administrativo Financiero de la Superintendencia de EGEE.</p> <p>2) Presentar un ( 1 ) informe final de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE SUELOS, que contenga los resultados de los literales y numerales antes mencionadas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz, por medio de archivo electrónico USB, así como tres ( 3 ) ejemplares individuales empastados o encuadernado, uno para la Empresa o Gerencia de la empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE y otro para resguardo en la biblioteca del Instituto, mismos deben tener VoBo del Supervisor del servicio.</p>				
		<b><u>RECHAZOS</u></b>				
		<p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE SUELOS" que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores solicitados en la Orden de Compra y Pago Matriz.</p>				
		<b><u>SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO</u></b>				
		<p>El CONSULTOR debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez ( 10 ) días hábiles siguientes de la aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, el cual debe otorgarse por el diez por ciento ( 10% ) del valor total de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del</p>				

028-2024

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. CESAR RICARDO LIDOMIANO BARRILLAS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Mario Fong  
 DIRECCION: 40 Calle 26-24 Edificio Heceveada Cal 3illo  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 17/09/2024  
 MARIO ALBERTO FONG GARCIA  
 INGENIERO AGRONOMO  
 Colegiado: XXXX

25. TESORERIA  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MARIO ALBERTO FONG GARCIA (No. 1000004630)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 51631949

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD-MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p>CONSULTOR, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo contractual en el entendido que en caso este plazo se prorrogue, el CONSULTOR debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONSULTOR incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ que oportunamente se acepte, el Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del Supervisor del Servicio con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora enviado a la GERENCIA de EGEE.</p> <p style="text-align: center;"><b>SANCIONES</b></p> <p>El retraso del CONSULTOR en la entrega del servicio, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco ( 1.5 0/00 ) por millar del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará con base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONSULTOR la multa puede ser reducida del último pago.</p> <p style="text-align: center;"><b>VIGENCIA Y PLAZO CONTRACTUAL</b></p> <p>Será de seis ( 6 ) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz y suscripción del acta de inicio del servicio por parte del CONSULTOR.</p>				

028-2024

<p>19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p> <p>21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>ING. CESAR RICHARDO LUISIANO BARILLAS</u> FIRMA: _____ FECHA: _____</p> <p>24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: <u>Mario Fong</u> DIRECCION: <u>Yocasta 26-94, Colonia Hacienda Real 3-16</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>17/09/2024</u></p> <p style="text-align: right;"><b>MARIO ALBERTO FONG GARCIA</b> INGENIERO AGRONOMO Colegiado: 4,828</p>	<p>20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____</p> <p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____</p> <p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ (Sello) FECHA: _____</p> <p>25. TESORERIA CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCION DEL PROVEEDOR <small>(Ver Reverso)</small> RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MARIO ALBERTO FONG GARCIA (No. 1000004630)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 81631949

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>LUGAR DEL SERVICIO</u></b></p> <p>PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE AGUACAPA, CHICHAIC, CHIXOY, EL SALTO, JURÚN MARINALÁ, LOS ESCLAVOS, PALIN II Y SANTA MARÍA.</p> <p align="center"><b><u>LUGAR DE ENTREGA INFORMES</u></b></p> <p>El consultor debe entregar el informe final y documentos requeridos en la presente Orden de Compra y Pago Matriz a la División de Programación y Medio Ambiente, 7 avenida 2-29 zona 9, S2.</p> <p align="center"><b><u>FORMA DE PAGO</u></b></p> <p>El pago de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ANALISIS DE SUELOS", se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivo el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>a) <b>Primer pago:</b> Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz con la presentación del informe de avance parcial y la certificación del acta original suscrita por el Supervisor del servicio con VoBo del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>b) <b>Segundo pago:</b> Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz con la presentación del informe de avance parcial y la certificación del acta original suscrita por el Supervisor del servicio con VoBo del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p>c) <b>Tercer pago:</b> Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz con la presentación de la certificación original del Acta de Recepción Final suscrita por el Supervisor del servicio con VoBo del Jefe de la Unidad Ejecutora donde haga constar que el Supervisor del servicio recibió de conformidad al Informe final, manual de procedimientos y cualquier otro documento o requisito del servicio efectuado.</p>				

**028-2024**

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARRILLAS  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: MARIO FONG  
DIRECCION: 50 calle 26-29, Colonia Hacienda Real 3. 16  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 17/09/2024

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Anexo)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y.P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELÉCTRICA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: MARIO ALBERTO FONG GARCÍA (No. 100004630)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 61631949

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sótano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p align="center"><b><u>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO DEL SERVICIO</u></b></p> <p><b>Primer Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres.</li> <li>• Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>• Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> <li>• Certificación Original del Acta de la Aceptación de los Informes de avance parcial, suscrita por el Supervisor del Servicio y Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul> <p><b>Segundo Pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres.</li> <li>• Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>• Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> <li>• Certificación Original del Acta de la Aceptación de los Informes de avance parcial, suscrita por el Supervisor del Servicio y Visto Bueno del Jefe de la UNIDAD EJECUTORA.</li> </ul>				

**028-2024**

FORMA No. 341.28

11. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: \_\_\_\_\_ EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Bella)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:  
NOMBRE: ING. CESAR RICARDO MORALES BARRILAS  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Bella)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Bella)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Mario Fong  
DIRECCION: 40 calle 26-89 Claus Howard Real 2/16  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 17/08/2024

MARIO ALBERTO FONG GARCIA  
INGENIERO AGRONOMO.  
Colegiado: 4.825

25. TESORERÍA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Ver Reverso)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

**ORDEN DE COMPRA Y PAGO**

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024.

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: O.C.Y P.M. 028-2024 3. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMACION DE ENERGIA ELECTRICA

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MARIO ALBERTO FONG GARCIA (No. 1000004630)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 150,500.00 CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 61631949

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No. 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 06 Meses, 7 avenida 2-29 zona 9, sotano 2 División de Programación y Medio Ambiente.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
		<p><b>Tercer Pago y Final:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7ª avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta, con sus respectivos Timbres.</li> <li>Fotocopia de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Fotocopia de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> <li>Certificación original del acta de aceptación del informe final del servicio con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</li> <li>Fotocopia de constancia de entrega de copia del informe final a la biblioteca de INDE.</li> </ul> <p><b><u>PARTIDA PRESUPUESTAL</u></b></p> <p>Los pagos que se deriven de la presente, se efectuarán con cargo a la partida número 2024-21100080-101-11-00-000-003-000-1011 en el renglón 189 del presente año y las que se designen en los próximos ejercicios presupuestarios.</p> <p>La presente se elabora con base al Oficio No. O-DPYMA-2024-048 División Programación y Medio Ambiente, cofización de MARIO ALBERTO FONG GARCIA, propietario de la empresa mercantil GEOTERRA INGENIERIA, Resolución de la Gerencia de Generación EGEE-093-2024 y al artículo 28 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones de INDE.</p> <p style="text-align: right;"><b><u>GRAN TOTAL</u></b></p>				<b>Q 150,500.00</b>

028-2024

19. FORMULADA POR: ING. JUAN CARLOS FUENTES MONTEPEQUE  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. CESAR RICARDO LIQUIDANO BARILLAS  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
NOMBRE: Mario Fong  
DIRECCION: 4da calle 24-29, Colonia Herencia del 2do  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 17/09/2024

MARIO ALBERTO FONG GARCIA  
INGENIERO AGRONOMO  
Colegiado: 4828

25. TESORERIA  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR  
(Vér Reverse)  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

029-2024

1. LUGAR Y FECHA: Santa María de Jesús, 20 de septiembre del 2024 Centro Geogr: C14  
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ 3. UNIDAD EJECUTORA: Plantas Hidroeléctricas de Occidente  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ, (129892567)  
 (Nombre o Razón Social)  
CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS  
 (Cantidad en letras)  
 5. NIT DEL PROVEEDOR: 842084  
 7. SICCA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024.2110000-021-11-86-000-004-000-1411 y sus modificatorias

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 Meses contados, a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Matriz por parte del Contratista, en las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Santa María, Zuni, Quezaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
181-031		ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA.	1	SERVICIO		Q. 29,598.21
181-031		ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR.	1	SERVICIO		Q. 45,348.21
		IVA 12%				Q. 9,053.58
		TOTAL:				Q. 84,000.00

LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y PAGO SE ELABORA CON BASE A REQUERIMIENTOS Y OFERTA PRESENTADA POR PARTE DEL CONTRATISTA EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ DE LA EMPRESA MERCANTIL FECAPAF.

1. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:  
 El INDE con la presente negociación contratará el "ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA Y ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR," detallado a continuación en el siguientes renglones:  
 Renglón Uno y Dos: "ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA Y ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR."  
 El "ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA Y ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR," contempla todas las actividades y recursos necesarios para las realización del servicio, solicitados en la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
 2.1 RENGLÓN UNO: ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA.

Nº.	Descripción de lo requerido
1	Se requiere de la contratación de servicios profesionales, para la Elaboración del Estudio de Hábitat Biológico de Poblaciones, donde se establece un programa de monitoreo de vida silvestre sobre el Área Protegida del Proyecto de Espacios Silvestres, que permita evaluar el estado de las poblaciones (Tiempo y Espacio) afectadas directa e indirectamente por la Planta Hidroeléctrica Santa María de Jesús, para dar cumplimiento al Contrato Administrativo Número 02-3-2016, suscrito entre el Consejo de Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, según literal c) del ítem a) Conservación (página 6 de 13 de Condiciones, Normas de Operación y Garantías).  Este estudio consiste en la recopilación de la documentación existente de los proyectos, tomando en cuenta la interpretación y análisis sin documento de Diagnóstico Ambiental de planes de implementación, considerando para ello la localización geográfica y otra información relacionada con la Planta Hidroeléctrica Santa María.

RECEIVED  
 GERENCIA DE PRESUPUESTO  
 15 SEP 2024  
 Recibido: Morales  
 Hora: 15:45

CONTROL PREVENTIVO PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE OCCIDENTE



N.º ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 029-2024

EL FORMULADA POR:  
 NOMBRE: Ing. Lina Jesús Cuzal Toc  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25/09/2024

EL AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: Ing. César Ricardo Villalano Berillas  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

EL ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso):  
 NOMBRE: Ing. Eduar Otoniel Granados Rodríguez  
 DIRECCIÓN: Bar Calle 2-11 Monserrat 2, Zona 4 Mixco, Guatemala.  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 24/09/2024

21. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTROLADO:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERÍA:  
 CREDITO No. \_\_\_\_\_

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso):  
 CONFIRMO LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



Eduar Otoniel Granados  
Ingeniero Agrónomo  
Colegiado No. 696



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

029-2024

1. LUGAR Y FECHA: Santa María de Jesús, 20 de septiembre del 2024 Centro Gestor: G14  
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ 3. UNIDAD EJECUTORA: Planta Hidroeléctricas de Occidente  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ (1600002367)  
 (Nombre o Razón Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,500.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS  
 (Cantidad en letras) 6. NIT DEL PROVEEDOR: 640300

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 3034-2110285-101-51-00-000-204-009-1011 y las que designen  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 Meses contados a partir del día HÁMIL siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Matriz, por parte del Contratista. En las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Santa María, Zúnil, Quetzaltenango.

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.				
181-031		<p><b>SERVICIOS DE ESTUDIO BIOLÓGICO DE VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELECTRICA SANTA MARIA</b></p> <p>Además, se deberá diseñar transectos dentro del área de influencia del Proyecto de la Planta Hidroeléctrica Santa María, y se registrarán las especies silvestres que se avistaren. Utilizando cámaras y sonógrafos para la captación de imágenes y cintas sonoras de diferentes especies en horas de mayor afluencia en los estratos físicos territoriales que se establezcan. Dicho Estudio deberá contar con el acompañamiento de un profesional o técnico especialista en el área de Biología.</p> <p>Y en base al monitoreo, avistamiento y factores determinantes se elaborará el Informe del Estudio Biológico de vida silvestre sobre el área protegida del proyecto, a fin de dar cumplimiento ambiental requeridas por CONAP.</p>								
<p><b>2.2. RENGLON DOS: ESTUDIO HIDROBIOLOGICO DE LA PLANTA HIDROELECTRICA EL PORVENIR.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Descripción de lo requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td> <p>Se requiere de la contratación de servicios profesionales, para la Elaboración del Estudio de la Abundancia (índice de diversidad biológica) de Especies Hidrobiológicas (peces, crustáceos, moluscos, reptiles, etc.) del tramo intervenido desde la toma de agua hasta la unión y descarga al río de la Planta Hidroeléctrica El Porvenir, para dar cumplimiento a los compromisos ambientales que solicita el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-, según Expediente D-237-2013; Resolución No. 00843-2015/DIGARN/FACB/asp, compromiso XIV.</p> <p>Este Estudio consiste en la recopilación de la documentación existente del proyecto. Tomando en cuenta la interpretación y análisis del documento de Diagnóstico Ambiental de planos de implementación, considerando para ello la localización geográfica y otra información relacionada con la Planta Hidroeléctrica El Porvenir.</p> </td> </tr> </tbody> </table>							No.	Descripción de lo requerido	2	<p>Se requiere de la contratación de servicios profesionales, para la Elaboración del Estudio de la Abundancia (índice de diversidad biológica) de Especies Hidrobiológicas (peces, crustáceos, moluscos, reptiles, etc.) del tramo intervenido desde la toma de agua hasta la unión y descarga al río de la Planta Hidroeléctrica El Porvenir, para dar cumplimiento a los compromisos ambientales que solicita el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-, según Expediente D-237-2013; Resolución No. 00843-2015/DIGARN/FACB/asp, compromiso XIV.</p> <p>Este Estudio consiste en la recopilación de la documentación existente del proyecto. Tomando en cuenta la interpretación y análisis del documento de Diagnóstico Ambiental de planos de implementación, considerando para ello la localización geográfica y otra información relacionada con la Planta Hidroeléctrica El Porvenir.</p>
No.	Descripción de lo requerido									
2	<p>Se requiere de la contratación de servicios profesionales, para la Elaboración del Estudio de la Abundancia (índice de diversidad biológica) de Especies Hidrobiológicas (peces, crustáceos, moluscos, reptiles, etc.) del tramo intervenido desde la toma de agua hasta la unión y descarga al río de la Planta Hidroeléctrica El Porvenir, para dar cumplimiento a los compromisos ambientales que solicita el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales - MARN-, según Expediente D-237-2013; Resolución No. 00843-2015/DIGARN/FACB/asp, compromiso XIV.</p> <p>Este Estudio consiste en la recopilación de la documentación existente del proyecto. Tomando en cuenta la interpretación y análisis del documento de Diagnóstico Ambiental de planos de implementación, considerando para ello la localización geográfica y otra información relacionada con la Planta Hidroeléctrica El Porvenir.</p>									

**CONTROL PREVENTIVO**  
 PLANTAS HIDROELECTRICAS DE OCCIDENTE



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **029-2024**

<p>19. FORMULADA POR</p> <p>NOMBRE: <u>Inq. Luis Jesús Cuzal Toc</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>25/09/2024</u></p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>Inq. César Ricardo Aguilar Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Inq. Edwar Otoniel Granados Rodríguez</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>Ba. Calle 3-11 Monserrat 2, Zona 4 Mixco, Guatemala.</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>24/09/2024</u></p> <p style="text-align: center;"><b>Edwar Otoniel Granados</b>  <b>Ingeniero Agrónomo</b>  <b>Colegiado No. 696</b></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>(CIBR)</p> <p>RECIBI CONFIRMO LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

029-2024

1. LUGAR Y FECHA: Santa María de Jesús, 20 de septiembre del 2024 Centro Costar C14

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ 3. UNIDAD EJECUTORA: Plantas Hidroeléctricas de Occidente

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ (1800002867)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,800.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 840300

7. SICDA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-0110000-101-11-05-020-004-016-1011 y las HIR. Restadas.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 Meses contados a partir del día Hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Matriz, por parte del Contratista, En las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Santa María, Zonal, Quezaltenango.

11. RENDICIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>SERVICIOS DE ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR</b></p> <p>En el caso de análisis se empleará el método de "muestreo por Encuentro Visual" (Visual Encounter Survey -VES-, Crump y Scott, 1994 y el igual que con arbolitos, el método empleado para el muestreo de reptiles será el VES a través de recorridos diurnos y nocturnos en senderos definidos y biótopos en microhábitats (Janzanilla y Pétau, 2000).</p> <p>La metodología utilizada para toma de datos de peces, será la propuesta por la Confederación Hidrográfica del Ebro, 2006 (metodología para el establecimiento del Estado Ecológico según la Directiva MARCO del Agua y los protocolos de muestreo y análisis para ictofauna).</p> <p>Para la identificación de peces se utilizarán la clave de peces continentales mexicanos de Alvarez del Villar 1970, Catálogo de Peces para Quintana Roo de Schmitter-Soto 1997 y peces de Aguas Continentales de Salice de 1997.</p> <p>En el caso de los Macroinvertebrados se utilizará el método de la Red tipo D la cual se utilizará en las pilas o a lo largo de la corriente del río en los puntos de muestreo de las tres localidades. Durante el presente estudio, se utilizará el índice BMWP-Rica, el cual es una modificación del índice BMWP-Costa Rica realizado en el trabajo de tesis para obtener el Tulo de Muestra Académica en Biología de la Universidad de Costa Rica -UCR- por la Licda. Elsa María de Palma Reyes Morales.</p> <p>Y al finalizar la presentación del Informe del Estudio Hidrobiológico se describirá la metodología empleada para la obtención de los resultados, así como los diferentes planes de soporte e interpretación ambiental a fin de dar cumplimiento ambiental requeridos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.</p>				
		<p><b>3. OTROS REQUERIMIENTOS</b></p> <p>El Consultor debe tener experiencia en la prestación de servicios ambientales enfocados en monitoreo ambientales tales como estudios biológicos e hidrobiológicos de especies según aplique normativa nacional o internacional vigente.</p> <p>La Empresa deberá presentar los Informes Finales de los Estudios realizados, debiendo contener resultados del Estudio Biológico de Vida Silvestre de Planta Hidroeléctrica Santa María, así como del Estudio Hidrobiológico de la Planta Hidroeléctrica El Porvenir, debiendo entregar la Empresa, por medio de un archivo electrónico en USB (tangibles) así como (2) ejemplares impresos de cada Estudio.</p>				

CONTROL PREVENTIVO PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE OCCIDENTE



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 029-2024

19. FORMULADOR POR: NOMBRE: <u>Ing. Luis Jesús Cuzal Yoc</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>23/09/2024</u>	20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CONTABILIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Guzmán Barillas</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTO: FIRMA: _____ FECHA: _____
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): NOMBRE: <u>Ing. Eduar Otoniel Granados Rodríguez D.E.</u> DIRECCIÓN: <u>Ba. Calle 3-11 Montserrat 2, Zona 4 Mixco, Guatemala.</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>24/09/2024</u>	23. REGISTRO CRISIS DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso): NOMBRE: <u>Eduar Otoniel Granados</u> <u>Ingeniero Agrónomo</u> <u>Colegiado No. 696</u>	25. TESORERÍA: CHEQUE No. _____ Q. _____



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

029-2024

1. LUGAR Y FECHA: Santa María de Jesús, 29 de septiembre del 2024 Centro Gestor G14

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ 3. UNIDAD EJECUTORA: Plantas Hidroeléctricas de Occidente

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ (188002847)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 84,800.00 OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 848590

7. SIGOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100001-101-11-02-000-004-030-1013 y las que modifiquen

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 Meses contados a partir del día HÁBIL siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Matriz por parte del Contratista en las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Santa María - Zunil, Quetzaltenango.

11. RENGLO Y FUENTE DE FINANCIÓ	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
101-031		<p><b>4. ENTREGABLES</b> La Empresa debe comprometerse mediante Documento privado con firma legalizada, a guardar en relación al producto presentado al INDE, toda la confidencialidad que amerita, siendo responsable de los daños y perjuicios de no cumplir lo anterior. (Este documento se debe entregar al momento de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz).</p> <p>La Empresa deberá presentar los Informes Finales de los Estudios realizados, debiendo contener resultados del Estudio Biológico de la Vida Silvestre de Planta Hidroeléctrica Santa María, así como del Estudio Hidrobiológico de la Planta Hidroeléctrica El Porvenir. Debiendo entregar la Empresa, por medio de un archivo electrónico en USB (fiable) así como (2) ejemplares impresos de cada Estudio.</p> <p><b>5. SEGUROS</b> El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>5.1 Seguro de Caucción de Cumplimiento</b> El CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caucción de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la Presente Orden de Compra y Pago Matriz que se acepte.</p> <p>Este Seguro de Caucción debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz, el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Compra y Pago Matriz y deberá estar vigente desde la fecha de la Aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte Contratista hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo CONTRACTUAL en el entendido, que en caso este plazo se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía.</p> <p>Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contradas en la presente Orden de Compra y Pago Matriz que oportunamente acepte, el Seguro de Caucción de Cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO con el Visto Bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien ésta designe.</p> <p>En la Póliza del Seguro de Caucción de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

CONTROL PREVENTIVO  
PLANTAS HIDROELECTRICAS DE OCCIDENTE



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **029-2024**

<p>19. FORMADOR/FORMADORA</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Luis Jesús Cuzal Tor</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>27/09/2024</u></p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Cesar Ricardo Lindorino Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Edwar Otoniel Granados Rodriguez</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>84, Calle 2-11 Monserrat 2, Zona 4 Mixco, Guatemala.</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>12/10/2024</u></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>(Señal)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA:</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p>

Edwar Otoniel Granados  
Ingeniero Agrónomo  
Colegiado No. 606



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

029-2024

1. LUGAR Y FECHA: Santa María de Jesús, 20 de septiembre del 2024 Centro Gestor: C14

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ 3. UNIDAD EJECUTORA: Plantas Hidroeléctricas de Occidente

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ (100002567)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 64,500.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS  
(Cantidad en letras) E. NIT DEL PROVEEDOR: 340308

7. BOCOA No.: \_\_\_\_\_ E. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 8. PARTIDA No.: 2224-2110860-101-11-00-005-000-1011 y las que deriven.

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 Meses contados a partir del día HÁBIL siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Matriz por parte del Contratista, En las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Santa María, Zonal, Quetzaltenango.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
101-031		<p><b>6. FORMA DE PAGO</b> El pago del "ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA Y ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR", se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales y los hará efectivos el INDE, de la forma siguiente:</p> <p>Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del servicio, con la presentación del certificado del Acta de aceptación del servicio con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</p> <p><b>6.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</b> El CONTRATISTA debe presentar a la Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA, según corresponda, donde se revisará y aprobará la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura Electrónica (FEL) en original a nombre de Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245546-4, dirección: 7a avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Fotocopia simple de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>Fotocopia simple de los seguros que correspondan y aceptación de los mismos, con fotocopia del dictamen de aceptación de Asesoría Jurídica del INDE.</li> <li>Certificación original del Acta de aceptación del servicio con Visto Bueno del Jefe de la Unidad Ejecutora.</li> </ul> <p>La División Administrativa Financiera o la UNIDAD EJECUTORA deberá aceptar o rechazar la Factura Electrónica en Línea (FEL) presentada dentro un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p><b>7. SANCIONES</b> El retraso del CONTRATISTA en la prestación del servicio de "ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA Y ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR", en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 0/100) por millar del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.</p> <p><b>8. PLAZO CONTRACTUAL</b> Será de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra y Pago Matriz por parte del CONTRATISTA.</p>				

CONTROL PREVENTIVO PLANTAS HIDROELÉCTRICAS DE OCCIDENTE



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. 029-2024

<p>19. FORMULADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Luis Jesús Cuzal Toc</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>23/09/2024</u></p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Liguano Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Eduar Otoniel Granados Rodríguez</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>Cs. Calle 3-11 Monserrat 2, Zona 4 Mixco, Guatemala.</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>16/09/2024</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Eduar Otoniel Granados</i> Ingeniero Agrónomo Colegiado No. 696</p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. _____ Q. _____</p> <p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverse)</p> <p>(S/N)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



ORDEN DE COMPRA Y PAGO

029-2024

1. LUGAR Y FECHA: Santa María de Jesús, 20 de septiembre del 2024 Centro Gestor C14

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: \_\_\_\_\_ 3. UNIDAD EJECUTORA: Plantas Hidroeléctricas de Occidente

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: EDUAR OTONIEL GRANADOS RODRIGUEZ (100002567)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 24,500.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 848300

7. BICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100883-02-(11-80-020-004-020-1011 y los que derivan)

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 3 Meses contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Matriz por parte del Contratista. En las instalaciones de la Planta Hidroeléctrica Santa María, Zúrr, Quetzaltenango.

11. REGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
101-031		<p><b>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con toda la legislación vigente en la República de Guatemala.</li> <li>Ceñirse a la Orden de Compra y Pago Matriz aceptada.</li> <li>Presentar la documentación solicitada en la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> <li>Presentarse a aceptar y firmar la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en el plazo establecido.</li> <li>Presentar el seguro de cumplimiento dentro del plazo establecido.</li> <li>El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la prestación del servicio.</li> <li>El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales y/o materiales que cause por cuenta propia, su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución del servicio. El INDE se reserva el derecho de suspender el servicio si detecta actos inseguros.</li> <li>Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE.</li> <li>Mantener vigente la Constancia electrónica de Inscripción y Precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- durante la vigencia de la contratación.</li> </ul> <p><b>10. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</li> <li>Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</li> <li>Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</li> </ul> <p><b>11. RECHAZOS</b></p> <p>La Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE estará, en todo momento, en su derecho de rechazar "ESTUDIO BIOLÓGICO DE LA VIDA SILVESTRE DE PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA Y ESTUDIO HIDROBIOLÓGICO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA EL PORVENIR", que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en la Orden de Compra y Pago Matriz o bien si el CONTRATISTA presentara mejores especificaciones y valores en su OFERTA y luego no cumpliere con las mismas, será también motivo de rechazo, debiendo de cualquier forma cumplir con lo establecido si ofrecido.</p> <p><b>12. BASE LEGAL</b></p> <p>LA PRESENTE SE ELABORA CON BASE AL OFICIO No. 0-SPPHO-23-2024 DE LA DELEGADA DE NORMAS DE SEGURIDAD DE PRESA Y GESTIÓN AMBIENTAL, COTIZACIÓN DE LA EMPRESA FECAPAF, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EGEE-109-2024 AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y CON FUNDAMENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INDE.</p>				

**CONTROL PREVENTIVO**  
PLANTA HIDROELÉCTRICA DE OCCIDENTE



18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. **029-2024**

<p>19. FORMULARIO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Luis Jesús Cuzal Tec</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>23/09/2024</u></p>	<p>20. REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>21. AUTORIZADO POR:</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. César Ricardo Livudiano Barillas</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>	<p>22. REGISTRO SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
<p>24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>NOMBRE: <u>Ing. Eduar Otoniel Granados Rodríguez</u></p> <p>DIRECCIÓN: <u>8a-Calle 3-11 Monserrat 2, Zona 4 Mixco, Guatemala.</u></p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: <u>12/09/2024</u></p> <p><i>Eduar Otoniel Granados</i> <i>Ingeniero Agrónomo</i> <i>Colegiado No. 696</i></p>	<p>23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA: _____</p>
	<p>25. TESORERÍA</p> <p>CHEQUE No. <u>Q.</u></p>
	<p>26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR (Ver Reverso)</p> <p>RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. _____</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>FIRMA: _____</p>



**GERENCIA DE GENERACIÓN / PLANTA HIDROELÉCTRICA CHIXOY**  
**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**  
**SEPTIEMBRE 2024**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u (OCYP)
GRUPO IEC, S.A.	SERVICIO DE FILTRADO DE ACEITE A TRANSFORMADOR	Q 89,930.00	Q 89,930.00	Q 80,294.64	169	4500057341 23/07/2024
JORGE MARIO PAREDES ALVAREZ	LIMPIEZA, PULIDO Y LUSTRADO DE PISO	Q 49,050.00	Q 49,050.00	Q 43,794.64	171	4500057582 09/08/2024
AMC, S.A.	MANTENIMIENTO A SISTEMA SEÑALES DE PRESION	Q 88,984.00	Q 88,984.00	Q 79,450.00	169	4500056373 28/05/2024
GRAN CENTRAL DE SERVICIOS, S.A.	METALIZADO DE CORONAS EN EL INTERIOR	Q 89,250.00	Q 89,250.00	Q 79,687.50	161	4500057836 27/08/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE JULIO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500057341 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRUPO IEC S.A. (No. 1000001926) (Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 89,930.00 OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA QUÉTZALES CON 00 / 100 (Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 8225363-3

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 12 DIAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
159 - 3100000000	1000040	SERV. FILTRADO DE ACEITE A TRANSFORMADOR	1	SER	89,930.00	89,930.00
		FILTRADO DE ACEITE EN TRANSFORMADOR PRINCIPAL DE LA UNIDAD NO. 4 PARA DETECTAR EL ESTADO DE RIGIDEZ DIELECTRICO DEL ACEITE Y DEMÁS COMPONENTES QUÍMICOS.				
					TOTAL	89,930.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.: 4500057341 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR: CARLOS DARIO LOPEZ SANTIAGO

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: \_\_\_\_\_ Sello

21. AUTORIZADO POR: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_ Sello

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_ Sello

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Edwin Cotrujo GRUPO IEC

25. TESORERIA: CHEQUE No.: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

27. LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



Calle 1-34 Naciones Unidas 1, Villal Nueva, Guatemala, C. PBX: (502) 6671-0800 www.grupoiec.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 09 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500057582 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JORGE MARIO PAREDES ALVAREZ (No. 1000004616)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 49,050.00 CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en letras) 6. NET DEL PROVEEDOR: 60700998

7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 31 DIAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
171 - 3100000000	100722	LIMPIEZA PULIDO Y LUSTRADO DE PISO	1	SER	49,050.00	49,050.00
					TOTAL	49,050.00

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500057582 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: CARLOS DARIO LOPEZ SANTIAGO  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_



21. AUTORIZADO POR:  
 NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_



24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: JORGE MARIO PAREDES A.  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 21/08/2024

**CONSTRU-VIDA**  
 15Av. 6-15 zona 14  
 Guatemala

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:  
 CHEQUE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

## ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE MAYO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500056373

3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: AMC, S.A. (No. 1000004139)

(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 88,984.00 OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00 / 100

(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 111978394

7. SICOA No.:

8. CONTRATO No.:

9. PARTIDA No.:

2024-21100086-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 6 SEMANAS, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
189 - 3100000000	100581	Manto. Sistema señales de presión	✓	SER	88,984.00	88,984.00
					TOTAL	88,984.00

Realización de Mantenimiento necesario al sistema para señales de Presión ubicado en la Galería-GI-4 de la Presa Pueblo Viejo, Planta Hidroeléctrica Chixoy

19. FORMULADA POR:

NOMBRE: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR:

NOMBRE: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Rodrigo

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500056373

EGEE GENERACION

REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA:

CHEQUE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_

LUGAR Y \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



# INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39



## ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 27 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500057836      3. UNIDAD EJECUTORA: PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GRAN CENTRAL DE SERVICIOS, S.A. (No. 1000002616)  
(Nombre o Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q. 89,250.00 OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON 00 / 100  
(Cantidad en letras)

6. NIT DEL PROVEEDOR: 4745787

7. SICQA No.: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No.: \_\_\_\_\_      9. PARTIDA No.: 2024-21100000-101-11-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 10 DIAS HABLES, PLANTA HIDROELECTRICA CHIXOY

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
161 - 3100000000	100410	Metalizado de Coronas en el Interior	1	SER	22,312.50	22,312.50
161 - 3100000000	100410	Metalizado de Coronas en el Interior	1	SER	22,312.50	22,312.50
161 - 3100000000	100410	Metalizado de Coronas en el Interior	1	SER	22,312.50	22,312.50
161 - 3100000000	100410	Metalizado de Coronas en el Interior	1	SER	22,312.50	22,312.50
Trabajos de Metalizado de Coronas para insertar émbolos de tobera de las Unidades Generadoras de Casa de Máquinas Quixal, Planta Hidroeléctrica Chixoy					<b>TOTAL</b>	<b>89,250.00</b>

19. FORMULADA POR: JOSE LEONEL GONZALEZ RIVERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: EGEE GENERACION  
 FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADO POR: ING. DANIEL ANGEL FIGUEROA GARCIA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_      Sello  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: GRAN CENTRAL DE SERVICIOS, S.A.  
 NOMBRE: 3018124      41 CALLE 4-41, ZONA 08  
 FIRMA: \_\_\_\_\_      PBX: 2440-1240, 2473-6773  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA: \_\_\_\_\_  
 CHEQUE No.: \_\_\_\_\_      Q. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
 RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ETCEE  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCYP
MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ	ARRENDAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE	Q 484,440.00	Q 40,370.00	Q 432,535.71	155	ETCEE-1095-2024 2/09/2024
CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 237,731.20	Q 59,432.80	Q 212,260.00	298	ETCEE-1096-2024 6/09/2024
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA	SUMINISTRO DE CARGADORES PARA BANCOS DE BATERÍAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE	Q 212,100.00	Q 17,675.00	Q 189,375.00	329	ETCEE-1097-2024 4/09/2024
PABLO JAVIER CHARCHALAC CASTILLO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 54,163.20	Q 13,540.80	Q 48,360.00	188	ETCEE-1097-2024 30/08/2024
ROY ANDRÉS GÓMEZ CHEW	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 40,000.00	Q 10,000.00	Q 35,714.29	188	ETCEE-1099-2024 30/08/2024
BYRÓN RENÉ BRAVO DEL CID	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 36,270.00	Q 9,067.50	Q 32,383.93	188	ETCEE-1104-2024 13/09/2024
CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GUTIERREZ	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 67,200.00	Q 16,800.00	Q 60,000.00	188	ETCEE-1105-2024 18/09/2024
JOSUÉ RICARDO LÓPEZ SUM	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 67,200.00	Q 16,800.00	Q 60,000.00	188	ETCEE-1106-2024 19/09/2024
MARVIN ALEXANDER AXPUC REYES	SERVICIOS TECNICOS	Q 40,000.00	Q 10,000.00	Q 35,714.29	189	ETCEE-1107-2024 18/09/2024
CAROL LUCÍA HERNÁNDEZ GRANADOS	SERVICIOS TECNICOS	Q 36,000.00	Q 9,000.00	Q 32,142.86	189	ETCEE-1108-2024 18/09/2024
ERVIN EDEL LÓPEZ CULPATÁN	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 37,500.00	Q 9,375.00	Q 33,482.14	188	ETCEE-1109-2024 24/09/2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741.35-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE AGOSTO DE 2024 Area funcional: 0115-050306-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/805-2024-1024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202090001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ 1000601381  
(Nombre y Razón Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q484,440.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100.  
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 822385-0

7. BICOA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1095-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.																													
		<p><b>1) ARRENDAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE</b></p> <p>La Junta de Invitación a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó la invitación a cotizar número ETCEE/805-2024-1024, denominada "ARRENDAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 147-2024, de fecha 06/08/2024, a MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ propietario de la empresa mercantil, SISTEMAS DE COMPUTACION, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p><b>2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:</b> EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "ARRENDAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE" según las disposiciones y especificaciones técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE/805-2024-1024 y pliego presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Región Única: <u>Arrendamiento de buses para el traslado de personal del Sistema Central ETCEE-INDE</u></p> <p><b>3) VIGENCIA:</b> Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p><b>4) PLAZO CONTRACTUAL:</b> Será de doce (12) meses contados a partir del día 3 de Septiembre del 2024.</p> <p><b>5) LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> El lugar de ejecución del Servicio será en</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Subestación</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Guatemala Sur</td> <td>Subestación Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera al Pacífico, San José Villa Nueva, Guatemala.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>6) PRECIO</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Región</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad (meses)</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio Unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Única</td> <td>Arrendamiento de buses para el traslado de personal del Sistema Central ETCEE-INDE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ruta 1</td> <td>12</td> <td>Q. 20,185.00</td> <td>Q. 242,220.00</td> </tr> <tr> <td>Ruta 2</td> <td>12</td> <td>Q. 20,185.00</td> <td>Q. 242,220.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td></td> <td><b>Q. 484,440.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>7) FORMA DE PAGO:</b> Los pagos se efectuarán por medio de Orden de Compra y Pago en Guatemala, por el cien por ciento (100%) del valor del servicio mensual, contra entrega a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atrasos en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 65 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p><b>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245543-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala) indicando el Régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia del Acta de Recepción Parcial emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a excepción del último pago la cual deberá ser Acta de Recepción Final.</li> <li>* Certificación del Acta de Recepción Parcial emitida por el SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, a excepción del último pago la cual deberá ser Acta de Recepción Final.</li> </ul>	Subestación	Dirección	Guatemala Sur	Subestación Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera al Pacífico, San José Villa Nueva, Guatemala.	Región	Descripción	Cantidad (meses)	IVA INCLUIDO		Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)	Única	Arrendamiento de buses para el traslado de personal del Sistema Central ETCEE-INDE				Ruta 1	12	Q. 20,185.00	Q. 242,220.00	Ruta 2	12	Q. 20,185.00	Q. 242,220.00	<b>TOTAL</b>				<b>Q. 484,440.00</b>	1	SER	Q432,535.71	Q432,535.71
Subestación	Dirección																																		
Guatemala Sur	Subestación Guatemala Sur, Km. 14.5 Carretera al Pacífico, San José Villa Nueva, Guatemala.																																		
Región	Descripción	Cantidad (meses)	IVA INCLUIDO																																
			Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)																															
Única	Arrendamiento de buses para el traslado de personal del Sistema Central ETCEE-INDE																																		
	Ruta 1	12	Q. 20,185.00	Q. 242,220.00																															
	Ruta 2	12	Q. 20,185.00	Q. 242,220.00																															
<b>TOTAL</b>				<b>Q. 484,440.00</b>																															
		<b>IVA TOTAL</b>				Q51,904.29																													
						<b>Q484,440.00</b>																													

Elaborada Por: kscaahinda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1095-2024

18. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jenny Steve García Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

19. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Myrior Enrique Pérez Dominguez  
DIRECCIÓN: Car. Av. G-79 Z. 4 Edif. Cremona  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 21/9/24

21. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO DESECCION CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERIA:  
CHECKE No: 0

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
CONFIRME LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-



Forma No. 741-20-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE AGOSTO DE 2024 Área funcional: 0110-050308-1011  
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/005-2024-1024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1200000001  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ 1000001981  
 (Nombre o Razón Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q484.440.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUÁTROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100.  
 (CANTIDAD EN LETRAS)  
 7. SIGDA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1095-2024 9. PARTIDA No: \_\_\_\_\_ 6. NIT DE PROVEEDOR: 632365-0  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-155-31

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p>* Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.            * Fotocopia de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y aceptación del mismo.            * Fotocopia de Seguro de Caución de Segos Deudores y aceptación del mismo (aplica para el último pago)            * Fotocopia de la presente ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</p> <p><b>8) IMPUESTOS:</b>            LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA. LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b>            Sistema Central: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-155-31            O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCIÓN:</b>            El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:</b>            El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10 %) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorogue, el Contratista deberá prorogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractadas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador de Contratos, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.2) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:</b>            El CONTRATISTA debe adquirir un Seguro de Responsabilidad Civil, por un valor de Cien Mil Quetzales (Q 100,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viene obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. Este seguro debe estar vigente durante el plazo que dura la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ y presentarse juntamente con el Seguro de Caución de Cumplimiento.</p>				

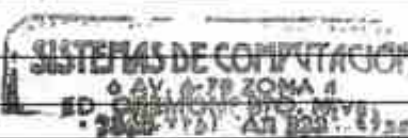
Hoja 2/4

Elaborada Por: ksatañeda

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

ETCEE-1095-2024

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jemmy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	19. UNIDAD EJECUTORA: NOMBRE: <u>CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA</u> FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Myrior Enrique Perez Dominguez</u> DIRECCION: <u>Cd. Av. 6-79 Z4 Edif. Cremant.</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>21/8/24</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ FECHA: _____
25. TESORERIA: CHECKE No: <u>Q</u>	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFIRMA LA CANTIDAD DE Q. _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE AGOSTO DE 2024 Área funcional: 0115-05005-1011

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE-905-2024-1024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001

4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MYNOR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ 1800001981  
(Nombre o Razon Social)

5. LA CANTIDAD DE: Q4M.440.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 622385-8

7. SICGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1095-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>10.2) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES:</b></p> <p>Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos (treinta y cinco) (355) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b></p> <p>a) El retraso del CONTRATISTA en la ejecución del Servicio en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se cobrará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e imputada por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago.</p> <p>b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el resarcir de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada.</li> <li>* No acepten la Orden de Compra y pago Matriz</li> <li>* Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</li> </ul> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE-905-2024-1024.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b></p> <p>a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas.</p> <p>b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente.</p> <p>c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA.</p> <p>d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</b></p> <p>Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes:</p> <p>a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente.</p> <p>d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas.</p> <p>e) Por mutuo acuerdo.</p> <p>El INDE en los casos indicados en los Numerales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>16) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ:</b></p> <p><b>16.2) RECEPCIÓN:</b></p> <p>Según lo indicado en el numeral 10.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar No. ETCEE-905-2024-1024.</p>				

Elaborada Por: Escritor/a

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1095-2024

13. FORMULADA POR:

NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADA POR:

NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jacop Solís / Gerente ETCEE

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE: Myndor Enrique Perez Dominguez

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: 2/9/24

DESCRIPCION: En Av. 6-79 Z. 7 Edif. Cronos

22. REGISTRO SECCION CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO SECCION CONTROL DE RESPONSABILIDAD:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

25. REGISTRO DIVISION DE CONTRATACION:

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

26. TESORERIA:

CHEQUE No. 0

27. RECEPCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**SISTEMAS DE COMPUTACION**

AV. 6-79 ZONA 4

CD. CRONOS S.R.L.

2865-7787 FAX 333 4738



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE AGOSTO DE 2024 Area funcional: 0115-050306-1011  
 2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE005-2024-1024 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001  
 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MYNDR ENRIQUE PEREZ DOMINGUEZ 1000001981  
 (Nombre o Razón Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q484,440.00 CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON 00/100.  
 (Cantidad en Letras)  
 7. SICOA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1095-2024 9. PARTIDA No.: \_\_\_\_\_ 8. NIT DE PROVEEDOR: 823365-0  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>15.2) LIQUIDACION:</b>            El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b>            El Contratista señala la Ca. Avenida 9-79 Zona 4 Edificio Crement Sra. Nivel, Guatemala, Teléfono 2380-7767, Celular: 3513-4646, e-mail: myndrperez@hntinal.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechos por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Quirón Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b>            La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-162-2024 de fecha 09 de agosto de 2024.</p> <p><b>NOTA:</b>            La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y le es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: ksasta/inda ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1095-2024

18. FORMULADA POR NOMBRE: <u>Jemmy Steve García Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. REGISTRO SECCION CONTROL FINANCIERAS FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR NOMBRE: <u>Myndr Enrique Perez Dominguez</u> DIRECCION: <u>Ca. Av. G-79 Z.4 Edif. Crement</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>21/8/24</u>	23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
	25. TESORERIA CHEQUE No: <u>0</u>
	26. RECEPCION DEL CONTRATISTA FIRMA: _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION INDE  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741-05-A

Rev. Funcional: 2007-00006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2024-1017 3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA ORIENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PASARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA 1203000001 1000000008

5. LA CANTIDAD DE: Q237.731.20 DOCCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON 20/100

6. SI GIRA No. 8. CONTRATO No. ETCEE-1096-2024 9. PARTIDA No. 2024-21100005-102-12-00-000-004-000-1011 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17																					
REASION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.																					
		<p>1) SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la invitación a cotizar número ETCE/B07-2024-1017, denominada "SUMINISTRO DE CELDAS Y CARGADORES PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 144-2024, de fecha 01/08/2024, a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION:</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1017 y oferta presentada por EL CONTRATISTA.</p> <p>Rangión 1: Celdas para banco de baterías (Lotes)</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA:</p> <p>Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL:</p> <p>Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA:</p> <p>El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>CHIQUMULA</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada FR) ubicada en la Zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Rangión:</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q.)</th> <th>Precio Total (Q.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Celdas para banco de baterías (Lotes)</td> <td>4</td> <td>Q53.432.50</td> <td>Q212.200.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td>Q237.731.20</td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO:</p> <p>El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del rangión adjudicado, contra entrega del suministro a entera satisfacción del INDE.</p> <p>En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 245540-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>* Fotocopia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Certificación Original del acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia del Seguro de Cautión de Cumplimiento y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del Seguro de Cautión de Salidas Deudoras y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Certificado de garantía emitido a nombre del INDE.</li> <li>* Constancia Original de Ingreso a Almacén e Inventario.</li> </ul>	Bodega	Dirección	CHIQUMULA	Bodega Regional de INDE (denominada FR) ubicada en la Zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial	Rangión:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q.)	Precio Total (Q.)	1	Celdas para banco de baterías (Lotes)	4	Q53.432.50	Q212.200.00	TOTAL				Q237.731.20	4	UN	Q53.695.00	Q212.200.00 Q25.471.20 Q237.731.20
Bodega	Dirección																										
CHIQUMULA	Bodega Regional de INDE (denominada FR) ubicada en la Zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial																										
Rangión:	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio unitario (Q.)	Precio Total (Q.)																							
1	Celdas para banco de baterías (Lotes)	4	Q53.432.50	Q212.200.00																							
TOTAL				Q237.731.20																							

Elaborada Por: scastañeda 16. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1096-2024

18. FORMULADA POR: Jimmy Steve García Revies (Firma) (Fecha)

19. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE (Firma) (Fecha)

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Alexandro Calderón P. (Firma) (Fecha) 14A-7-22-14 019 (Firma) (Fecha) 6-9-24

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19 (Firma) (Fecha) PBX: 2376-8365 - www.ceica.com

22. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q. (Firma) (Fecha)

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

24. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q. (Firma) (Fecha)

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

27. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

28. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

29. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

30. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

31. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

32. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

33. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

34. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

35. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

36. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

37. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

38. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

39. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

40. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

41. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

42. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

43. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

44. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

45. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

46. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

47. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

48. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

49. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)

50. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: (Firma) (Fecha)



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 141-20-A  
Área Nacional 2001-08006-1011

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/007-2024-1017 3. SISTEMA EJECUTORIA: SISTEMA ORIENTAL 4.203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: CEICA, SOCIEDAD ANÓNIMA 100000008

5. LA CANTIDAD DE: Q237,731.26 DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON 20/100

7. SOCIA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1098-2024 9. PARTIDA No: 3024-21100090-102-12-00-000-004-000-1011-298-31 6. NIT DE PROVEEDOR: 412221-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. MONEDA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>8) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA, LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Oriental: 2024-21100090-102-12-00-000-004-000-1011-298-31 O la que se designe para éste o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCIÓN:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y en afectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se promogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractuales en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Voto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien este designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.2) SEGURO DE CAUCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</b> Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción final del "SUMINISTRO DE CELDAS PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Elaborada Por: kaastaheta

ORDEN DE COMPRA Y PAGO No.

**ETCEE-1095-2024**

19. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Jeremy Steve Garcia Reyes</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	20. NITRO DEPTO: CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA FIRMA: _____ FECHA: _____
21. AUTORIZADA POR: NOMBRE: <u>Ing. Rony Aureliano Jubup Salas / Gerente ETCEE</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	22. RECEPCION DIVISION DE CONTABILIDAD FIRMA: _____ FECHA: _____
24. ACERTADO POR EL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Alejandro Calderon P.</u> DIRECCION: <u>14 Av. 7-12, Z. 14 B1F</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>6-9-24</u>	25. TESORERIA CHEQUE No: _____
	26. RECEPCION DEL PROVEEDOR FIRMA: _____ FECHA: _____





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.01.A

Rev. Sistema: 2007-05-20-1411

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA: ETCE/B07-2024-1017      3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL      120300001

4. LA TERCERA DE SER PAGADA: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA      100000045

5. LA CANTIDAD DE: Q537,731.20      DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETESALES CON 20/100

6. SITIO DE PROVEEDOR: 412231-3

7. CODIGO: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No: ETCEE-1096-2024      9. PARTIDA No: 2024-2110000-102-12-00-000-004-000-1011

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q'	PRECIO TOTAL Q'
		<p><b>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</b> Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b> a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 000) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará aritméticamente sobre el valor de la o las entregas en que se diere el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque el INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1017.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b> a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ.</b> Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</b> <b>15.1) RECEPCION:</b> Segun lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la invitación a Cotizar número ETCE/B07-2024-1017.</p>				

Elabora: Pcc: Escobar

Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1096-2024

18. FORMULADO POR:  
NOMBRE: Jenny Steve Garcia Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

19. AUTORIDAD POR:  
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Alejandro Calderon P.  
DIRECCION: 14A 7-12 7-14 B19  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 6-9-24

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR (SI HUBIERA):  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.004

Area Funcional: 2011-050208-1011

1. LUGAR Y FECHA: QUATEMALA, 26 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No.: ETCEE07-2024-1017    3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL    4. CODIGO: 1303000001

4. LA TESORERÍA DEL VICE PAGARA A: CEICA, SOCIEDAD ANONIMA    5. MONEDA: QUETZALES    6. CANTIDAD: 100000065

9. LA CANTIDAD DE: Q297.731.20    10. DESCRIPCIÓN: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES CON 20/100

7. SIGDA No.: \_\_\_\_\_    8. CONTRATO No.: ETCEE-1096-2024    9. PARTIDA No.: \_\_\_\_\_    10. N.° NIT DE PROVEEDOR: 412231-3

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FRANCO.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO POR UNIDAD Q.	PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>15.2) LIQUIDACION:</b> El acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes no deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b> El Contratista señala la 14 Avenida 7-12 Zona 14, Bodega 19, 01014 Guatemala, Guatemala, Teléfono: 2378-8383, celular: 5104-9001, e-mail: a.calderni@ceica.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se hará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b> La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-160-2024 de fecha 6 de Agosto de 2024.</p> <p><b>NOTA:</b> La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y se es aplicable lo que corresponda conforme al mismo. La Invitación a Cotizar, y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o diferencia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: scastañeda    Hoja 44    18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No. ETCEE-1096-2024

19. FORMULADA POR:  
NOMBRE: Jammy Steve Garcia Reyes  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Alejandro Caberón P.  
DIRECCIÓN: 14 Av. 7-12 z. A D19  
FIRMA: [Firma]  
FECHA: 6-9-24

25. TESORERÍA:  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

14 Avenida 7-12, Zona 14, Bodega 19  
 P.O. BOX: 2378-8383 - www.ceica.com



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 741.004

Area Nacional: 2001-002006-0021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: **ETCEE/07-2024-1017**      3. UNIDAD EJECUTIVA: SISTEMA ORIENTAL      1203000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE FIGURA A: **INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**      1000011059

5. LA CANTIDAD DE: **Q212,100.00**      **DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO QUETZALES CON 00/100** (escrito y Pagar (leer))

6. NIT DE PROVEEDOR: **3614003-1**

7. SICGA No: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No: **ETCEE-1097-2024**      9. PARTIDA No: **2024-21100000-102-12-90-000-004-000-2021**

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. REDUCCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q	17. PRECIO TOTAL Q																					
		<p>1) SUMINISTRO DE CARGADORES PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE</p> <p>La Junta de Inversión a Cotizar Permanente del INDE, adjudicó de forma parcial la invitación a cotizar número ETCEE/07-2024-1017, denominada "SUMINISTRO DE CELDAS Y CARGADORES PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE" mediante Acta Administrativa número 144-2024, de fecha 01/08/2024, a la entidad INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, quien en el transcurso de la presente Orden de Compra y Pago Matriz se denominará el CONTRATISTA.</p> <p>2) ALCANCE DE LA CONTRATACION: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el "SUMINISTRO DE CARGADORES PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", según las disposiciones, especificaciones y normas técnicas establecidas en el capítulo II de la invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1017 y oferta presentado por EL CONTRATISTA.</p> <p>Renglón 2: Cargador (de baterías)</p> <p>IVA TOTAL</p> <p>3) VIGENCIA: Periodo comprendido de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma.</p> <p>4) PLAZO CONTRACTUAL: Será de seis (06) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p>5) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del suministro será en:</p> <table border="1"> <tr> <th>Bodega</th> <th>Dirección</th> </tr> <tr> <td>CHIQUMULA</td> <td>Bodega Regional de INDE (denominada F8); Ubicada en la Base Asentada Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial</td> </tr> </table> <p>6) PRECIO:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Renglón</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">IVA INCLUIDO</th> </tr> <tr> <th>Precio unitario (Q)</th> <th>Precio Total (Q)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Cargador (de baterías)</td> <td>2</td> <td>Q 106.087.50</td> <td>Q212,100.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>Q212,100.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>7) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará por medio de Orden de Compra y Pago en Quetzales, por el cien por ciento (100%) del renglón adjudicado, contra entrega del suministro a entera satisfacción del INDE. En caso el Contratista incurra en atraso en el plazo de entrega, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Artículo 85 del Reglamento de Compra, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.</p> <p>7.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Factura electrónica en Línea (FE1) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación, (NIT: 24554-4, dirección: 7a Avenida 2-29 zona 9, Guatemala), indicando el régimen afecto al impuesto Sobre la Renta</li> <li>* Fotocopia de Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Certificación Original del acta de Recepción final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Fotocopia del Seguro de Caución de Cumplimiento y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del Seguro de Conservación de Calidad y de Funcionamiento y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia del Seguro de Caución de Saldo Deudores y aceptación del mismo.</li> <li>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz.</li> <li>* Certificado de garantía emitido a nombre del INDE.</li> <li>* Constancia Original de Ingreso a Almacén e Inventario</li> <li>* Tres fotografías a color para validar información del equipo (marca, modelo, número de serie, color)</li> </ul>	Bodega	Dirección	CHIQUMULA	Bodega Regional de INDE (denominada F8); Ubicada en la Base Asentada Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial	Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO		Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)	2	Cargador (de baterías)	2	Q 106.087.50	Q212,100.00	<b>TOTAL</b>				<b>Q212,100.00</b>	2	UN	Q54.687.50	Q189,375.00 Q22,725.00 Q212,100.00
Bodega	Dirección																										
CHIQUMULA	Bodega Regional de INDE (denominada F8); Ubicada en la Base Asentada Final zona 2, Chiquimula, Chiquimula, frente al Organismo Judicial																										
Renglón	Descripción	Cantidad	IVA INCLUIDO																								
			Precio unitario (Q)	Precio Total (Q)																							
2	Cargador (de baterías)	2	Q 106.087.50	Q212,100.00																							
<b>TOTAL</b>				<b>Q212,100.00</b>																							

Elaborada Por: kcastañeda

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **ETCEE-1097-2024**

19. FORMULADORA POR: **Jammy Steve Garcia Reyes**

20. AUTORIZADA POR: **Ing. Rony Aureliano Juyup Solís / Gerente-ETCEE**

21. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Esteban Moises Oca Gonzalez**

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD

23. TESORERIA

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR

25. TESORERIA

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR

27. TESORERIA

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR

29. TESORERIA

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR

31. TESORERIA

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR

33. TESORERIA

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR

35. TESORERIA

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR

37. TESORERIA

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR

39. TESORERIA

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR

41. TESORERIA

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR

43. TESORERIA

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR

45. TESORERIA

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR

47. TESORERIA

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR

49. TESORERIA

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR

51. TESORERIA

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR

53. TESORERIA

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR

55. TESORERIA

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR

57. TESORERIA

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR

59. TESORERIA

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR

61. TESORERIA

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR

63. TESORERIA

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR

65. TESORERIA

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR

67. TESORERIA

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR

69. TESORERIA

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR

71. TESORERIA

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR

73. TESORERIA

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR

75. TESORERIA

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR

77. TESORERIA

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR

79. TESORERIA

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR

81. TESORERIA

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR

83. TESORERIA

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR

85. TESORERIA

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR

87. TESORERIA

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR

89. TESORERIA

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR

91. TESORERIA

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR

93. TESORERIA

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR

95. TESORERIA

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR

97. TESORERIA

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR

99. TESORERIA

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR

101. TESORERIA

102. RECEPCION DEL PROVEEDOR

103. TESORERIA

104. RECEPCION DEL PROVEEDOR

105. TESORERIA

106. RECEPCION DEL PROVEEDOR

107. TESORERIA

108. RECEPCION DEL PROVEEDOR

109. TESORERIA

110. RECEPCION DEL PROVEEDOR

111. TESORERIA

112. RECEPCION DEL PROVEEDOR

113. TESORERIA

114. RECEPCION DEL PROVEEDOR

115. TESORERIA

116. RECEPCION DEL PROVEEDOR

117. TESORERIA

118. RECEPCION DEL PROVEEDOR

119. TESORERIA

120. RECEPCION DEL PROVEEDOR

121. TESORERIA

122. RECEPCION DEL PROVEEDOR

123. TESORERIA

124. RECEPCION DEL PROVEEDOR

125. TESORERIA

126. RECEPCION DEL PROVEEDOR

127. TESORERIA

128. RECEPCION DEL PROVEEDOR

129. TESORERIA

130. RECEPCION DEL PROVEEDOR

131. TESORERIA

132. RECEPCION DEL PROVEEDOR

133. TESORERIA

134. RECEPCION DEL PROVEEDOR

135. TESORERIA

136. RECEPCION DEL PROVEEDOR

137. TESORERIA

138. RECEPCION DEL PROVEEDOR

139. TESORERIA

140. RECEPCION DEL PROVEEDOR

141. TESORERIA

142. RECEPCION DEL PROVEEDOR

143. TESORERIA

144. RECEPCION DEL PROVEEDOR

145. TESORERIA

146. RECEPCION DEL PROVEEDOR

147. TESORERIA

148. RECEPCION DEL PROVEEDOR

149. TESORERIA

150. RECEPCION DEL PROVEEDOR

151. TESORERIA

152. RECEPCION DEL PROVEEDOR

153. TESORERIA

154. RECEPCION DEL PROVEEDOR

155. TESORERIA

156. RECEPCION DEL PROVEEDOR

157. TESORERIA

158. RECEPCION DEL PROVEEDOR

159. TESORERIA

160. RECEPCION DEL PROVEEDOR

161. TESORERIA

162. RECEPCION DEL PROVEEDOR

163. TESORERIA

164. RECEPCION DEL PROVEEDOR

165. TESORERIA

166. RECEPCION DEL PROVEEDOR

167. TESORERIA

168. RECEPCION DEL PROVEEDOR

169. TESORERIA

170. RECEPCION DEL PROVEEDOR

171. TESORERIA

172. RECEPCION DEL PROVEEDOR

173. TESORERIA

174. RECEPCION DEL PROVEEDOR

175. TESORERIA

176. RECEPCION DEL PROVEEDOR

177. TESORERIA

178. RECEPCION DEL PROVEEDOR

179. TESORERIA

180. RECEPCION DEL PROVEEDOR

181. TESORERIA

182. RECEPCION DEL PROVEEDOR

183. TESORERIA

184. RECEPCION DEL PROVEEDOR

185. TESORERIA

186. RECEPCION DEL PROVEEDOR

187. TESORERIA

188. RECEPCION DEL PROVEEDOR

189. TESORERIA

190. RECEPCION DEL PROVEEDOR

191. TESORERIA

192. RECEPCION DEL PROVEEDOR

193. TESORERIA

194. RECEPCION DEL PROVEEDOR

195. TESORERIA

196. RECEPCION DEL PROVEEDOR

197. TESORERIA

198. RECEPCION DEL PROVEEDOR

199. TESORERIA

200. RECEPCION DEL PROVEEDOR

201. TESORERIA

202. RECEPCION DEL PROVEEDOR

203. TESORERIA

204. RECEPCION DEL PROVEEDOR

205. TESORERIA

206. RECEPCION DEL PROVEEDOR

207. TESORERIA

208. RECEPCION DEL PROVEEDOR

209. TESORERIA

210. RECEPCION DEL PROVEEDOR

211. TESORERIA

212. RECEPCION DEL PROVEEDOR

213. TESORERIA

214. RECEPCION DEL PROVEEDOR

215. TESORERIA

216. RECEPCION DEL PROVEEDOR

217. TESORERIA

218. RECEPCION DEL PROVEEDOR

219. TESORERIA

220. RECEPCION DEL PROVEEDOR

221. TESORERIA

222. RECEPCION DEL PROVEEDOR

223. TESORERIA

224. RECEPCION DEL PROVEEDOR

225. TESORERIA

226. RECEPCION DEL PROVEEDOR

227. TESORERIA

228. RECEPCION DEL PROVEEDOR

229. TESORERIA

230. RECEPCION DEL PROVEEDOR

231. TESORERIA

232. RECEPCION DEL PROVEEDOR

233. TESORERIA

234. RECEPCION DEL PROVEEDOR

235. TESORERIA

236. RECEPCION DEL PROVEEDOR

237. TESORERIA

238. RECEPCION DEL PROVEEDOR

239. TESORERIA

240. RECEPCION DEL PROVEEDOR

241. TESORERIA

242. RECEPCION DEL PROVEEDOR

243. TESORERIA

244. RECEPCION DEL PROVEEDOR

245. TESORERIA

246. RECEPCION DEL PROVEEDOR

247. TESORERIA

248. RECEPCION DEL PROVEEDOR

249. TESORERIA

250. RECEPCION DEL PROVEEDOR

251. TESORERIA

252. RECEPCION DEL PROVEEDOR

253. TESORERIA

254. RECEPCION DEL PROVEEDOR

255. TESORERIA

256. RECEPCION DEL PROVEEDOR

257. TESORERIA

258. RECEPCION DEL PROVEEDOR

259. TESORERIA

260. RECEPCION DEL PROVEEDOR

261. TESORERIA

262. RECEPCION DEL PROVEEDOR

263. TESORERIA

264. RECEPCION DEL PROVEEDOR

265. TESORERIA

266. RECEPCION DEL PROVEEDOR

267. TESORERIA

268. RECEPCION DEL PROVEEDOR

269. TESORERIA

270. RECEPCION DEL PROVEEDOR

271. TESORERIA

272. RECEPCION DEL PROVEEDOR

273. TESORERIA

274. RECEPCION DEL PROVEEDOR

275. TESORERIA

276. RECEPCION DEL PROVEEDOR

277. TESORERIA

278. RECEPCION DEL PROVEEDOR

279. TESORERIA

280. RECEPCION DEL PROVEEDOR

281. TESORERIA

282. RECEPCION DEL PROVEEDOR

283. TESORERIA

284. RECEPCION DEL PROVEEDOR

285. TESORERIA

286. RECEPCION DEL PROVEEDOR

287. TESORERIA

288. RECEPCION DEL PROVEEDOR

289. TESORERIA

290. RECEPCION DEL PROVEEDOR

291. TESORERIA

292. RECEPCION DEL PROVEEDOR

293. TESORERIA

294. RECEPCION DEL PROVEEDOR

295. TESORERIA

296. RECEPCION DEL PROVEEDOR

297. TESORERIA

298. RECEPCION DEL PROVEEDOR

299. TESORERIA

300. RECEPCION DEL PROVEEDOR

301. TESORERIA

302. RECEPCION DEL PROVEEDOR

303. TESORERIA

304. RECEPCION DEL PROVEEDOR

305. TESORERIA

306. RECEPCION DEL PROVEEDOR

307. TESORERIA

308. RECEPCION DEL PROVEEDOR

309. TESORERIA

310. RECEPCION DEL PROVEEDOR

311. TESORERIA

312. RECEPCION DEL PROVEEDOR

313. TESORERIA

314. RECEPCION DEL PROVEEDOR

315. TESORERIA

316. RECEPCION DEL PROVEEDOR

317. TESORERIA

318. RECEPCION DEL PROVEEDOR

319. TESORERIA

320. RECEPCION DEL PROVEEDOR

321. TESORERIA

322. RECEPCION DEL PROVEEDOR

323. TESORERIA

324. RECEPCION DEL PROVEEDOR

325. TESORERIA

326. RECEPCION DEL PROVEEDOR

327. TESORERIA

328. RECEPCION DEL PROVEEDOR

329. TESORERIA

330. RECEPCION DEL PROVEEDOR

331. TESORERIA

332. RECEPCION DEL PROVEEDOR

333. TESORERIA

334. RECEPCION DEL PROVEEDOR

335. TESORERIA

336. RECEPCION DEL PROVEEDOR

337. TESORERIA

338. RECEPCION DEL PROVEEDOR

339. TESORERIA

340. RECEPCION DEL PROVEEDOR

341. TESORERIA

342. RECEPCION DEL PROVEEDOR

343. TESORERIA

344. RECEPCION DEL PROVEEDOR

345. TESORERIA

346. RECEPCION DEL PROVEEDOR

347. TESORERIA

348. RECEPCION DEL PROVEEDOR

349. TESORERIA

350. RECEPCION DEL PROVEEDOR

351. TESORERIA

352. RECEPCION DEL PROVEEDOR

353. TESORERIA

354. RECEPCION DEL PROVEEDOR

355. TESORERIA

356. RECEPCION DEL PROVEEDOR

357. TESORERIA

358. RECEPCION DEL PROVEEDOR

359. TESORERIA

360. RECEPCION DEL PROVEEDOR

361. TESORERIA

362. RECEPCION DEL PROVEEDOR

363. TESORERIA

364. RECEPCION DEL PROVEEDOR

365. TESORERIA

366. RECEPCION DEL PROVEEDOR

367. TESORERIA

368. RECEPCION DEL PROVEEDOR

369. TESORERIA

370. RECEPCION DEL PROVEEDOR

371. TESORERIA

372. RECEPCION DEL PROVEEDOR

373. TESORERIA

374. RECEPCION DEL PROVEEDOR

375. TESORERIA

376. RECEPCION DEL PROVEEDOR

377. TESORERIA

378. RECEPCION DEL PROVEEDOR

379. TESORERIA

380. RECEPCION DEL PROVEEDOR

381. TESORERIA

382. RECEPCION DEL PROVEEDOR

383. TESORERIA

384. RECEPCION DEL PROVEEDOR

385. TESORERIA

386. RECEPCION DEL PROVEEDOR

387. TESORERIA

388. RECEPCION DEL PROVEEDOR

389. TESORERIA

390. RECEPCION DEL PROVEEDOR

391. TESORERIA

392. RECEPCION DEL PROVEEDOR

393. TESORERIA

394. RECEPCION DEL PROVEEDOR

395. TESORERIA

396. RECEPCION DEL PROVEEDOR

397. TESORERIA

398. RECEPCION DEL PROVEEDOR

399. TESORERIA

400. RECEPCION DEL PROVEEDOR

401. TESORERIA

402. RECEPCION DEL PROVEEDOR

403. TESORERIA

404. RECEPCION DEL PROVEEDOR

405. TESORERIA

406. RECEPCION DEL PROVEEDOR

407. TESORERIA

408. RECEPCION DEL PROVEEDOR

409. TESORERIA

410. RECEPCION DEL PROVEEDOR

411. TESORERIA

412. RECEPCION DEL PROVEEDOR

413. TESORERIA

414. RECEPCION DEL PROVEEDOR

415. TESORERIA

416. RECEPCION DEL PROVEEDOR

417. TESORERIA

418. RECEPCION DEL PROVEEDOR

419. TESORERIA

420. RECEPCION DEL PROVEEDOR

421. TESORERIA

422. RECEPCION DEL PROVEEDOR

423. TESORERIA

424. RECEPCION DEL PROVEEDOR

425. TESORERIA

426. RECEPCION DEL PROVEEDOR

427. TESORERIA

428. RECEPCION DEL PROVEEDOR

429. TESORERIA

430. RECEPCION DEL PROVEEDOR

431. TESORERIA

432. RECEPCION DEL PROVEEDOR

433. TESORERIA

434. RECEPCION DEL PROVEEDOR

435. TESORERIA

436. RECEPCION DEL PROVEEDOR

437. TESORERIA

438. RECEPCION DEL PROVEEDOR

439. TESORERIA

440. RECEPCION DEL PROVEEDOR

441. TESORERIA

442. RECEPCION DEL PROVEEDOR

443. TESORERIA

444. RECEPCION DEL PROVEEDOR

445. TESORERIA

446. RECEPCION DEL PROVEEDOR

447. TESORERIA

448. RECEPCION DEL PROVEEDOR

449. TESORERIA

450. RECEPCION DEL PROVEEDOR

451. TESORERIA

452. RECEPCION DEL PROVEEDOR

453. TESORERIA

454. RECEPCION DEL PROVEEDOR

455. TESORERIA

456. RECEPCION DEL PROVEEDOR

457. TESORERIA

458. RECEPCION DEL PROVEEDOR

459. TESORERIA

460. RECEPCION DEL PROVEEDOR

461. TESORERIA

462. RECEPCION DEL PROVEEDOR

463. TESORERIA

464. RECEPCION DEL PROVEEDOR

465. TESORERIA

466. RECEPCION DEL PROVEEDOR

467. TESORERIA

468. RECEPCION DEL PROVEEDOR

469. TESORERIA

470. RECEPCION DEL PROVEEDOR

471. TESORERIA

472. RECEPCION DEL PROVEEDOR

473. TESORERIA

474. RECEPCION DEL PROVEEDOR

475. TESORERIA

476. RECEPCION DEL PROVEEDOR

477. TESORERIA

478. RECEPCION DEL PROVEEDOR

479. TESORERIA

480. RECEPCION DEL PROVEEDOR

481. TESORERIA

482. RECEPCION DEL PROVEEDOR

483. TESORERIA

484. RECEPCION DEL PROVEEDOR

485. TESORERIA

486. RECEPCION DEL PROVEEDOR

487. TESORERIA

488. RECEPCION DEL PROVEEDOR

489. TESORERIA

490. RECEPCION DEL PROVEEDOR

491. TESORERIA

492. RECEPCION DEL PROVEEDOR

493. TESORERIA

494. RECEPCION DEL PROVEEDOR

495. TESORERIA

496. RECEPCION DEL PROVEEDOR

497. TESORERIA

498. RECEPCION DEL PROVEEDOR

499. TESORERIA

500. RECEPCION DEL PROVEEDOR

501. TESORERIA

502. RECEPCION DEL PROVEEDOR

503. TESORERIA

504. RECEPCION DEL PROVEEDOR

505. TESORERIA

506. RECEPCION DEL PROVEEDOR

507. TESORERIA

508. RECEPCION DEL PROVEEDOR

509. TESORERIA

510. RECEPCION DEL PROVEEDOR

511. TESORERIA

512. RECEPCION DEL PROVEEDOR

513. TESORERIA

514. RECEPCION DEL PROVEEDOR

515. TESORERIA

516. RECEPCION DEL PROVEEDOR

517. TESORERIA

518. RECEPCION DEL PROVEEDOR

519. TESORERIA

520. RECEPCION DEL PROVEEDOR

521. TESORERIA

522. RECEPCION DEL PROVEEDOR

523. TESORERIA

524. RECEPCION DEL PROVEEDOR

525. TESORERIA

526. RECEPCION DEL PROVEEDOR

527. TESORERIA

528. RECEPCION DEL PROVEEDOR

529. TESORERIA

530. RECEPCION DEL PROVEEDOR

531. TESORERIA

532. RECEPCION DEL PROVEEDOR

533. TESORERIA

534. RECEPCION DEL PROVEEDOR

535. TESORERIA

536. RECEPCION DEL PROVEEDOR

537. TESORERIA

538. RECEPCION DEL PROVEEDOR

539. TESORERIA

540. RECEPCION DEL PROVEEDOR

541. TESORERIA

542. RECEPCION DEL PROVEEDOR

543. TESORERIA

544. RECEPCION DEL PROVEEDOR

545. TESORERIA

546. RECEPCION DEL PROVEEDOR

547. TESORERIA

548. RECEPCION DEL PROVEEDOR

549. TESORERIA

550. RECEPCION DEL PROVEEDOR

551. TESORERIA

552. RECEPCION DEL PROVEEDOR

553. TESORERIA

554. RECEPCION DEL PROVEEDOR

555. TESORERIA

556. RECEPCION DEL PROVEEDOR

557. TESORERIA

558. RECEPCION DEL PROVEEDOR

559. TESORERIA

560. RECEPCION DEL PROVEEDOR

561. TESORERIA

562. RECEPCION DEL PROVEEDOR

563. TESORERIA

564. RECEPCION DEL PROVEEDOR

565. TESORERIA

566. RECEPCION DEL PROVEEDOR

567. TESORERIA

568. RECEPCION DEL PROVEEDOR

569. TESORERIA

570. RECEPCION DEL PROVEEDOR

571. TESORERIA

572. RECEPCION DEL PROVEEDOR

573. TESORERIA

574. RECEPCION DEL PROVEEDOR

575. TESORERIA

576. RECEPCION DEL PROVEEDOR

577. TESORERIA

578. RECEPCION DEL PROVEEDOR

579. TESORERIA

580. RECEPCION DEL PROVEEDOR

581. TESORERIA

582. RECEPCION DEL PROVEEDOR

583. TESORERIA

584. RECEPCION DEL PROVEEDOR

585. TESORERIA

586. RECEPCION DEL PROVEEDOR

587. TESORERIA

588. RECEPCION DEL PROVEEDOR

589. TESORERIA

590. RECEPCION DEL PROVEEDOR

591. TESORERIA

592. RECEPCION DEL PROVEEDOR

593. TESORERIA

594. RECEPCION DEL PROVEEDOR

595. TESORERIA

596. RECEPCION DEL PROVEEDOR

597. TESORERIA

598. RECEPCION DEL PROVEEDOR

599. TESORERIA

600. RECEPCION DEL PROVEEDOR

601. TESORERIA

602. RECEPCION DEL PROVEEDOR

603. TESORERIA

604. RECEPCION DEL PROVEEDOR

605. TESORERIA

606. RECEPCION DEL PROVEEDOR

607. TESORERIA

608. RECEPCION DEL PROVEEDOR

609. TESORERIA

610. RECEPCION DEL PROVEEDOR

611. TESORERIA

612. RECEPCION DEL PROVEEDOR

613. TESORERIA

614. RECEPCION DEL PROVEEDOR

615. TESORERIA

616. RECEPCION DEL PROVEEDOR

617. TESORERIA

618. RECEPCION DEL PROVEEDOR

619. TESORERIA

620. RECEPCION DEL PROVEEDOR

621. TESORERIA

622. RECEPCION DEL PROVEEDOR

623. TESORERIA

624. RECEPCION DEL PROVEEDOR

625. TESORERIA

626. RECEPCION DEL PROVEEDOR

627. TESORERIA

628. RECEPCION DEL PROVEEDOR

629. TESORERIA

630. RECEPCION DEL PROVEEDOR

631. TESORERIA

632. RECEPCION DEL PROVEEDOR

633. TESORERIA

634. RECEPCION DEL PROVEEDOR

635. TESORERIA

636. RECEPCION DEL PROVEEDOR

637. TESORERIA

638. RECEPCION DEL PROVEEDOR

639. TESORERIA

640. RECEPCION DEL PROVEEDOR

641. TESORERIA

642. RECEPCION DEL PROVEEDOR

643. TESORERIA

644. RECEPCION DEL PROVEEDOR

645. TESORERIA

646. RECEPCION DEL PROVEEDOR

647. TESORERIA

648. RECEPCION DEL PROVEEDOR

649. TESORERIA

650. RECEPCION DEL PROVEEDOR

651. TESORERIA

652. RECEPCION DEL PROVEEDOR

653. TESORERIA

654. RECEPCION DEL PROVEEDOR

655. TESORERIA

656. RECEPCION DEL PROVEEDOR

657. TESORERIA

658. RECEPCION DEL PROVEEDOR

659. TESORERIA

660. RECEPCION DEL PROVEEDOR

661. TESORERIA

662. RECEPCION DEL PROVEEDOR

663. TESORERIA

664. RECEPCION DEL PROVEEDOR

665. TESORERIA

666. RECEPCION DEL PROVEEDOR

667. TESORERIA

668. RECEPCION DEL PROVEEDOR

669. TESORERIA

670. RECEPCION



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Firma No 741.38.4

Area Funcional: 2001-010000-0025

1. USUARIO Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/007-2024-1017      3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL      4. CANTIDAD: 1233000001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA      5. CANTIDAD: 1000001000

6. LA CANTIDAD DE: Q123.700.00      7. DESCRIPCIÓN: DOSCIENTOS DOCE MIL DÍEN QUETZALES CON 00/100

8. BICHA No: \_\_\_\_\_      9. CONTRATO No: ETCEE-1097-2024      10. PARTIDA No: \_\_\_\_\_      11. NIT DE PROVEEDOR: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-2021-329-31

12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. CANTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>8) IMPUESTOS:</b> LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA SUJETA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EL CUAL SE INCLUYE EN EL PRECIO DE ESTA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ. ASIMISMO EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE OTROS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN GUATEMALTECA. LOS CUALES CORREN POR SU CUENTA.</p> <p><b>9) PARTIDA PRESUPUESTARIA:</b> Sistema Oriental: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-2021-329-31 O la que se designe para este o ejercicios posteriores.</p> <p><b>10) SEGUROS DE CAUCION:</b> El Contratista deberá presentar los seguros siguientes al Administrador de Contratos de ETCEE, mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocido solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presentó la OFERTA y se efectuó la adjudicación, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación, quien a su vez mantendrá informado al Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>10.1) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista deberá constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en esta Orden de Compra y Pago Matriz. Este Seguro deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia de la presente Orden de Compra y Pago Matriz con su número de registro interno; el cual debe otorgarse por el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación y deberá estar vigente desde la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la Orden de Compra y Pago Matriz, en el entendido que en caso éste se prorrogue, el Contratista deberá prorrogar la vigencia de este Seguro. Si el Contratista incumpliere las condiciones u obligaciones contractadas en esta negociación, el Seguro de Caución de cumplimiento se ejecutará, con base al informe del Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz con el Visto Bueno del Administrador del Contrato, presentado por la Unidad Ejecutora a la GERENCIA, por medio de quien esta designe. En la póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del Contratista, la misma se hará efectiva por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>10.2) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE CALIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO:</b> Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, este responderá por la calidad y funcionamiento del "SUMINISTRO DE CARGADORES PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la Contratación y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparezcan en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción del Suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no esime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción final del "SUMINISTRO DE CARGADORES PARA BANCOS DE BATERIAS DE LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE", emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz. El vencimiento del tiempo de responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. En la Póliza del seguro de Caución de Conservación de Calidad y de Funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p>				

Entregada Por: constatada      18. DESCRIPCIÓN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1097-2024

19. FORMULADA POR: Jennyry Steve García Reyes      20. SECCION: SECCION DE COMPRAS

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solís / Gerente ETCEE      22. SECCION: SECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Escuadrón Moisés Ola González      24. SECCION: SECCION DE CONTABILIDAD FINANCIERA

25. TESORERIA: Chéque No. 3      26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.

27. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 04/09/2024      28. NOMBRE: INTELPROYECT





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



Forma No. 791 24-8

Acta Nacional: 2019-140000-2021

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCEE/07-2024-1017      3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL      4. CODIGO: 120000001

4. LA TECNICERA DEL BOC PAGANA A: INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA      5. CODIGO: 100001009

6. LA CANTIDAD ES: Q212 000 00      DOICIENTOS DOCE MIL CIN QUETZALES CON 00/100

7. CODIGO: \_\_\_\_\_      8. CONTRATO No: ETCEE-1097-2024      9. PARTIDA No: \_\_\_\_\_

10. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: Segun numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz      11. NIT DE PROVEEDOR: 3014070-1

12. CODIGO: 2024-2110000-102-13-00-000-004-000-2021

11 RESOLUCION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 PRECIO POR UNIDAD Q.	17 PRECIO TOTAL Q.
		<p><b>10.3) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES</b> Para garantizar el pago de saldos deudores que podrian resultar a favor de INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la Orden de Compra y Pago Matriz, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final emitida por el Supervisor de la Orden de Compra y Pago Matriz y estará vigente por trecientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha del acta de recepción final. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.</p> <p><b>11) SANCIONES:</b> a) El retraso del CONTRATISTA en la entrega del Suministro Contratado en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el cumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco (1.5 OVR) por mil del valor del renglón correspondiente de la compra o contratación, en los casos de entregas periódicas la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se demore el retraso, el porcentaje de la sanción en cada caso no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso lo que se debe de hacer constar en el acta correspondiente. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA la multa puede ser reducida de su pago. b) Serán inhabilitados por la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier evento que convoque al INDE y sus empresas sin perjuicio de la ejecución de las garantías que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE de los oferentes o contratistas que: * Incumplan con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA presentada. * No acepten la Orden de Compra y Pago Matriz. * Incumplan con la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.</p> <p><b>12) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b> Son las indicadas en el numeral 21 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1017.</p> <p><b>13) PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA</b> a) Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas. b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente. c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA. d) Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de esta Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p><b>14) TERMINACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ</b> Son causas de terminación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ, las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente. d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigente las garantías establecidas. e) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c) y d), puede dar por terminada la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de Resolución Judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativo en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.</p> <p><b>15) RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO:</b> <b>15.1) RECEPCION:</b> Segun lo indicado en el numeral 16.2 del Capítulo I de la Invitación a Cotizar número ETCEE/07-2024-1017.</p>				

Elaborado Por: krastobela      18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: ETCEE-1097-2024

19. FORMULADA POR: Jenny Steve Garcia Reyes      20. APROBADO POR: [Firma]      21. REGISTRO CONTROL PREBUDGETAL: [Firma]

21. AUTORIZADA POR: Ing. Rony Aureliano Jucup Solis / Gerente ETCEE      22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: [Firma]

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: [Firma]      23. TESORERIA: [Firma]

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: [Firma]      24. TESORERIA: [Firma]

26. CONFORMA LA CANTIDAD DE Q.: [Firma]      25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: [Firma]

27. FIRMAS: [Firma]      26. CONFORMA LA CANTIDAD DE Q.: [Firma]

28. FECHA: 08/09/2024      27. FIRMAS: [Firma]

**INTELPROYECT**  
Ingeniería de Telecomunicaciones y Proyectos Globales, S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-



Forma No. 741.39-A

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

Area funcional: 2001-050008-2001

1. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 30 DE AGOSTO DE 2024

2. EXPEDIENTE DE COMPRA No: ETCE/B07-2024-1017    3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL    4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y PROYECTOS GLOBALES, SOCIEDAD ANONIMA    5. MONEDA: 1000001058

6. LA CANTIDAD DE: Q212.100.00    DOSCIENTOS DOCE MIL CIEEN QUETZALES CON 00/100    7. BICDA No:    8. CONTRATO No: ETCEE-1097-2024    9. PARTIDA No: 2004-21100080-102-12-00-000-004-000-3021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RESOLUCION Y FUENTE DE FINANCTO.	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD G.	17. PRECIO TOTAL G.
		<p><b>15.2) LIQUIDACION:</b></p> <p>El Acta de Liquidación Final la debe suscribir tanto el supervisor de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ como el jefe de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días hábiles después de efectuado el último pago. Debiendo enviar la Liquidación al Gerente de Área para su aval. La liquidación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación, y si fuese procedente, las partes se deben otorgar mutuo finiquito.</p> <p><b>16) LUGAR PARA NOTIFICACIONES Y RENUNCIA DEL FUERO DOMICILIARIO:</b></p> <p>El Contratista señala la 18 Avenida 3-88 A manzana N lote 20, sector B-7, Vista al Valle, San Cristóbal zona 8, Mixco, Guatemala, Teléfono: 2292-5212, e-mail: info@intelproyect.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Ventinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se cometa a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>17) APROBACION:</b></p> <p>La presente negociación fue aprobada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante Resolución número R-553-160-2024 de fecha 6 de Agosto de 2024.</p> <p><b>NOTA:</b></p> <p>La presente negociación tiene su fundamento en los artículos 12 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación INDE y se es aplicable lo que corresponde conforme al mismo. La Invitación a Cotizar y la Oferta presentada por el Contratista son parte de la presente Orden de Compra y Pago Matriz. En caso de controversia y/o discrepancia entre los documentos anteriormente descritos, prevalecerá la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p style="text-align: center;">-ULTIMA LINEA-</p>				

Elaborada Por: kcastañeda    No. de Orden de Compra y Pago No: ETCEE-1097-2024

20. REVISO DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA    (Banco)

21. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL    (Banco)

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD    (Banco)

23. TESORERIA    (Banco)

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR    (Banco)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G.    (Banco)

ACUERE    (Banco)

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR    (Banco)

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE G.    (Banco)

ACUERE    (Banco)

FECHA: 04/09/2024

**INTELPROYECT**  
Ingeniería de Telecomunicaciones y Proyectos Globales S.A.



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 26 de agosto de 2024  
 2. EXPEDIENTE No.: ETCE/B07-2024-2003 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 120300001  
 4. LA TEBORERIA DEL INDE PAGARA A: PABLO JAVIER CHARCHALAC CASTILLO 1100003487  
 (Nombre y Razón Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 54,163.20 CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES QUETZALES CON 20/100  
 (Cantidad en Letras)  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 32293097  
 7. SICOA No.: 8. Contrato No.: ETCEE-1098-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-188-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCTO	12. COGIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b> a) Servicios de ingeniería aplicada a los programas de mantenimiento a subestaciones eléctricas del Sistema Oriental enfocado a obra civil, consistente en: realización de inspección a plataformas, muros, cercos, caminos de acceso, canalizaciones, edificios, casetas de control, sistemas de drenajes, sistemas de trincheras, estructuras metálicas, tanques colectores de agua y aceite, taludes y cimentaciones; y otras actividades de acuerdo al diseño específico de cada subestación donde se proyecten mantenimientos a infraestructura. Elaborar diseños, presupuestos y especificaciones técnicas de obras civiles.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación será del 2 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b> a) Por los servicios Profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.54,163.20 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b> a) 4 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 13,540.80 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b>                      *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Seguro de Caucción de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación.                      * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago).                      * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)                      * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.                      * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.                      * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETOEE.</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> Informe de avances mensuales, y un informe final de contratista, con las acciones realizadas y los resultados o mejoras propuestas de las inspecciones realizadas a las instalaciones e Infraestructura Civil del Sistema Oriental.</p>	1	SCR	Q54,163.20	Q 54,163.20

18. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

19. APROBADA POR:  
 NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUCUP SOLÍS / GERENTE ETCEE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. APROBADO POR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Pablo Javier Charchalac  
 DIRECCION: Compañero Peonier Casa 3-D 2.9 Chiquimula  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 30/08/2024

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR:  
 RECIBIR CONFORME LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: Pablo Javier Charchalac Castillo

INGENIERO CIVIL  
Colegiado No. 19556



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 25 de agosto de 2024  
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/007-2024-2003 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA ORIENTAL 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARA A: PABLO JAVIER CHARCHALAC CASTILLO 1100003487  
(Nombre y Apellido Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 54,163.20 CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES QUETZALES CON 20/100  
(Cantidad en Letras)  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 32293067  
 7. SIGDA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1098-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-168-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) e 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b>                      El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y vetar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISION DE LA CONTRATACIÓN:</b>                      La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:                      I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas.                      II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b>                      El Contratista señala la casa 5-D, Campolano premier, zona 4, Chiquimula, Guatemala, Celular: 5569-5439, e-mail: pablocharchalac@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Ventinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b>                      El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guón setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b>                      Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b>                      La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b>                      a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.                      b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.                      c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Renglones Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

19. FORMULADO POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 21. AUTORIZADA POR: ING. RONALD JURELIANO JUCLIN SOLÍS GERENTE ETCEE  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Pablo Javier Charchalac Castillo  
 DIRECCION: Campolano Premier, zona 4, Chiquimula  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 30/08/2024  
 20. ASESORADO POR: INGENIERO CIVIL  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_  
 23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_  
 25. TESORERIA: \_\_\_\_\_  
 CHEQUE No. \_\_\_\_\_ C. \_\_\_\_\_  
 26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 28 de agosto de 2024  
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE/05-2024-2004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 120200001  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ROY ANDRÉS GÓMEZ CHEW 1100002109  
(Persona y Razón Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 40,000.00 CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cientos en / mil)  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 97914665  
 7. BICOM No: \_\_\_\_\_ 8. Contrato No: ETCEE-1099-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-004-030-1011-188-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 4) y 5) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q.
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b> a) Servicios de ingeniería aplicada a: cálculos de ajustes de sistemas de protección, modificación y actualización de coordinación de protecciones, parametrización de sistemas de medición de energía, relevadores y equipos de protección, análisis de infraestructura de sistemas de protección de líneas de transmisión y subestaciones, revisión y actualización de procesos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos de protecciones, análisis y propuestas de mejora en infraestructura y coordinación de protecciones.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación será del 2 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b> a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.40,000.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b> a) 4 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 10,000.00 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b>            *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago).            *Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago).            *Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por período de contratación.            *Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo, (aplica únicamente para el primer pago).            *Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos, (aplica únicamente para el primer pago).            *Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.            *Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.            *Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> Informe mensual conteniendo uno o más de los siguientes aspectos, ajustes y parametrización de equipos de protección de líneas de transmisión y subestaciones, procesos de mantenimiento preventivo y correctivo, actualización de sistema de medición comercial, actualización del plan de contrataciones por medio de invitaciones a cotizar y ofertar de la sección de protecciones, procesos de mejora y actualización de sistemas de protección. Informe final integrado (aplica para el último pago).</p>	1	SER	Q40,000.00	Q 40,000.00

19. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES  
 20. ORDEN DE COMPRA Y PAGO, No: ETCEE-1099-2024  
 21. AUTORIZADA POR: ING. RONY AURELIANO JUCUR SOLÍS GERENTE ETCEE  
 22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL  
 23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD  
 24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Roy Andrés Gómez Chew  
 25. TESORERÍA: Roy Andrés Gómez Chew  
 DIRECCION: 2012 Calle 51-30 Cl. Reforma  
 FECHA: 30/08/2024  
 FIRMAS: Rony Aureliano Jucur Solís (Gerente), Roy Andrés Gómez Chew (Proveedor), Jemmy Steve García Reyes (Formulador)



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 28 de agosto de 2024  
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE-BOS-2024-2004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4.202000001  
 4. LA TESORERÍA DEL BIEN PAGARA A: ROY ANDRÉS GÓMEZ CHEW 1100002109  
(Moneda y Razón Social)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 40,000.00 CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100  
(Cantidad en Letras)  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 97014605  
 7. BOGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1099-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21100080-102-12-00-000-004-000-1011-388-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 41 y 51 de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 RENCIÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIO TOTAL Q.
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b>            El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y vetar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:            I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas.            II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b>            El Contratista señala la 1era calle 51-70 col. Molino de Las Flores 1 zona 2 de Mixco, Célular: 5315-3296, e-mail: royichew1515@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b>            El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b>            Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b>            a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.            b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-            c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales, con cargo a los Rerifiones Presupuestarios 184, 185 y 186, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULADA POR: ETCEE-1099-2024

19. FIRMADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES (Señ)

20. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

21. AUTORIZADA POR: ING. ROY ANDRÉS GÓMEZ CHEW (Señ)

22. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Roy Andrés Gómez Chew (Señ)

23. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

24. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

25. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

26. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

27. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

28. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

29. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

30. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

31. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

32. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

33. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

34. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

35. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

36. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

37. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

38. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

39. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

40. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

41. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

42. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

43. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

44. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

45. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

46. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

47. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

48. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

49. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

50. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

51. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

52. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

53. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

54. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

55. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

56. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

57. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

58. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

59. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

60. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

61. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

62. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

63. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

64. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

65. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

66. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

67. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

68. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

69. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

70. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

71. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

72. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

73. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

74. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

75. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

76. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

77. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

78. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

79. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

80. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

81. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

82. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

83. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

84. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

85. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

86. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

87. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

88. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

89. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

90. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

91. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

92. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

93. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

94. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

95. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

96. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

97. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

98. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

99. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

100. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

101. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

102. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

103. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

104. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

105. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

106. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

107. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

108. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

109. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

110. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

111. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

112. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

113. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

114. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

115. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

116. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

117. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

118. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

119. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

120. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

121. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

122. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

123. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

124. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

125. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

126. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

127. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

128. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

129. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

130. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

131. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

132. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

133. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

134. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

135. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

136. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

137. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

138. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

139. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

140. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

141. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

142. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

143. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

144. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

145. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

146. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

147. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

148. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

149. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

150. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

151. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

152. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

153. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

154. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

155. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

156. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

157. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

158. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

159. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

160. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

161. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

162. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

163. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

164. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

165. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

166. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

167. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

168. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

169. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

170. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

171. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

172. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

173. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

174. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

175. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

176. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

177. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

178. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

179. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

180. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

181. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

182. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

183. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

184. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

185. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

186. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

187. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

188. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

189. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

190. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

191. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

192. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

193. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

194. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

195. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

196. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

197. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

198. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

199. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

200. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

201. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

202. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

203. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

204. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

205. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

206. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

207. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

208. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

209. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

210. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

211. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

212. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

213. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

214. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

215. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

216. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

217. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

218. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

219. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

220. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

221. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

222. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

223. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

224. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

225. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

226. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

227. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

228. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

229. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

230. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

231. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

232. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

233. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

234. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

235. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

236. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

237. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

238. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

239. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

240. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

241. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

242. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

243. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

244. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

245. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

246. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

247. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

248. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

249. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

250. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

251. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

252. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

253. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

254. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

255. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

256. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

257. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

258. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

259. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

260. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

261. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

262. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

263. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

264. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

265. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

266. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

267. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

268. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

269. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

270. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

271. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

272. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

273. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

274. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

275. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

276. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

277. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

278. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

279. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

280. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

281. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

282. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

283. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

284. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

285. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

286. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

287. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

288. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

289. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

290. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

291. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

292. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

293. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

294. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

295. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

296. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

297. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

298. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

299. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

300. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

301. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

302. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

303. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

304. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

305. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

306. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

307. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

308. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

309. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

310. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

311. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

312. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

313. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

314. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

315. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

316. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

317. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

318. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

319. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

320. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

321. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

322. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

323. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

324. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

325. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

326. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

327. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

328. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

329. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

330. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

331. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

332. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

333. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

334. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

335. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

336. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

337. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

338. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

339. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

340. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

341. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

342. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

343. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

344. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

345. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

346. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

347. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

348. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

349. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

350. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

351. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

352. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

353. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

354. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

355. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

356. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

357. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

358. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

359. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

360. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

361. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

362. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

363. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

364. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

365. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

366. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

367. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

368. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

369. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

370. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

371. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

372. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

373. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

374. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

375. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

376. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

377. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

378. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

379. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

380. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

381. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

382. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

383. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

384. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

385. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

386. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

387. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

388. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

389. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

390. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

391. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

392. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

393. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

394. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

395. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

396. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

397. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

398. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

399. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

400. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

401. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

402. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

403. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

404. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

405. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

406. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

407. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

408. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

409. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

410. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

411. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

412. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

413. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

414. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

415. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

416. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

417. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

418. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

419. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

420. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

421. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

422. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

423. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

424. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

425. FIRMADA POR: [Firma] (Señ)

426. FIRMADA POR: [F



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024

2. EXPEDIENTE No: ETCEE-B04-2024-2001      5. UNIDAD EJECUTORA: CÓORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA      1201000001

4. LA TEBORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: BYRÓN RENÉ BRAVO DEL CID  
(Apellido y Nombre Completo)

3. LA CANTIDAD DE: Q 36.270.00 TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 00/100.  
(Cantidad en Letras)

7. BICHA No: \_\_\_\_\_      8. Contrato No: ETCEE-1104-2024      9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-050-001-000-1011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

6. NIT DE PROVEEDOR: 90683888

11 REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la Unidad de Términos de Referencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b></p> <p>a) Servicios Profesionales de Ingeniería eléctrica, aplicada al análisis de la detección de la necesidad, registro y verificación de análisis de costos y estudios de mercado, análisis de especificaciones y características técnicas de materiales y equipos eléctricos de potencia para conformación y seguimiento de expedientes de Bases de Invitación a Cotizar y Términos de referencia, con el fin de efectuar la contratación de bienes y/o servicios para la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-, para mantener la operación confiable de la red de transporte de energía.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación es de 03 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b></p> <p>a) Por los servicios Profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q 36.270.00 quetzales.</p> <p>b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b></p> <p>a) 3 pagos</p> <p>b) Se pagará la cantidad de Q 12,090.00 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)</li> <li>* Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago)</li> <li>* Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación.</li> <li>* Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago)</li> <li>* Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)</li> <li>* Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.</li> <li>* Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.</li> <li>* Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</li> </ul> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> El contratista deberá entregar dos (2) informes parciales y un (1) informe final de las actividades desarrolladas los cuales deberán contener las acciones realizadas y resultados obtenidos referente al objeto y alcance de la contratación, los cuales deberán ser presentados a la Unidad de Términos de Referencia ETCEE-INDE.</p>	1	SER	Q36.270.00	Q 36.270.00

13. FORMULADA POR:  
NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES      14. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_      FECHA: \_\_\_\_\_

15. AUTORIZADA POR:  
NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUEUP SOLIS / GERENTE GENERAL      16. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_      FECHA: \_\_\_\_\_

17. ACEPTACION DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Byron René Bravo del CID      18. TESORERÍA: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: 35 calle 13-71 Z. 01      CHEQUE No: \_\_\_\_\_  
FIRMA: Byron René Bravo del CID      19. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
FECHA: 13-09-2024      20. RECEPCION DE LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: Colegiado No. 22537

ETCEE-1104-2024



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024  
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/BD4-2024-2001 | UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 1221000001  
 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: BYRÓN RENÉ BRAVO DEL CID  
 (Nombre y Razón Social)  
 3. LA CANTIDAD DE: Q 36,270.00 TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA QUÉTZALES CON 00/100.  
 (Cantidad en Letras)

6. NIT DE PROVEEDOR: 90663888  
 7. SICOR No.: \_\_\_\_\_ 8. Contrato No.: ETCEE-1104-2024 9. PARTIDA No.: 2024-21000080-102-12-00-000-001-000-1011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENSION Y FUENTE DE FINANCTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b>            El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:            i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas.            ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b>            El Contratista señala 35 calle 13-71 zona 1 Mixco, Sec. San Andrés, Celular: 5411-3495, e-mail: instadecid3@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guín Veintinueve, Zona Nueva (Tav. 3-29, zona 9) Nivel Menos Dos (-3), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al Nro de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b>            El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b>            Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b>            a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.            b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-            c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con registro a los Regímenes Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 19. AUTORIZADA POR: ING. RONY AURELIANO RUCIO BUCOSI GONZALEZ  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
 20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Byron René Bravo  
 DIRECCION: 35 calle 13-71 zona 1 A  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 13-09-2024  
 21. REGISTRADO EN LA SECCION DE CONTROL DE CASTIL FIANCIERA: ETCEE-1104-2024  
 22. REGISTRO SECCION CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_  
 23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_  
 24. TENDREMA: \_\_\_\_\_  
 25. RECIBIDA POR EL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
 26. RECIBIDA POR LA CANTIDAD DE Q.: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 Septiembre de 2024  
 2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/508-2024-2004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 120480001  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PADRÁ A: CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ 1100000361  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 67,200.00 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 56865143  
 7. BICHA N°: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1105-2024 9. PARTIDA N°: 2024-21100000-102-12-00-000-004-000-1011-186-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL C
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en el Sistema Occidental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b> a) Servicios de Arquitectura: aplicada a programas de mantenimientos en instalaciones del Sistema Occidental, especificaciones técnicas para mantenimientos de instalaciones del Sistema Occidental, verificación de trabajos de obra civil en instalaciones del Sistema Occidental, elaboración de planos de obra civil de instalaciones del Sistema Occidental.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación es de 04 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b> a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.67,200.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b> a) 4 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b>            * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)            * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago)            * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación.            * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago)            * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)            * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.            * Factura Electrónica en Línea (PEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.            * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> Informe de avances mensuales y un informe final del contratista, con las acciones realizadas y resultados o mejoras por programas de mantenimientos en instalaciones, especificaciones técnicas para mantenimientos de instalaciones, verificación de trabajos de obra civil, elaboración de planos de obra civil, a realizar en instalaciones de ETCEE-INDE.</p>	1	SER	Q67,200.00	Q 67,200.00

**ETCEE-1105-2024**

11. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>JEMMY STEVE GARCIA REYES</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	12. APROBADO POR: NOMBRE: <u>ING. ROMY ALFELIANO JUCUP SOLÍS</u> FIRMA: _____ FECHA: _____	13. RECEPCIÓN DE COMPRA: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	14. REGISTRO DIVISION CONTROL PRESUPUESTAL: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	15. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: NOMBRE: _____ FIRMA: _____ FECHA: _____	16. TESORERÍA: CHEQUE N°: _____	17. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q.: _____ (LUGAR Y FECHA): _____ NOMBRE: _____
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**IMPORTE Y CONTROL**  
**SECRETARÍA DE COMPRAS**  
**SECRETARÍA DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA**  
**SECRETARÍA DE CONTROL DE PRESUPUESTAL**  
**SECRETARÍA DE CONTROL DE CONTABILIDAD**  
**SECRETARÍA DE TESORERÍA**

**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION**  
**COMANDO EN JEFE**  
**GERENTE**  
**NO. 5,180**

**ANEXO PARA ACREDITAMIENTO A CUENTA MONETARIA DEBITAMENTE FIRMADA**  
**FACTURA ELECTRÓNICA EN LÍNEA (PEL) A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION**  
**INFORME POR PRODUCTO ENTREGADO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS VALIDADO POR LA UNIDAD REQUERENTE DEL SERVICIO CON VISTO BUENO DEL GERENTE DE ETCEE**

**13/9/2024**



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 Septiembre de 2024

2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/BOR-2024-2004 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA OCCIDENTAL 4. CANTIDAD: 120400001

4. LA TESORERÍA DEL INDE PÁGARA A: CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ 5. CANTIDAD: 1100000361

6. LA CANTIDAD DE: Q. 67,200.00 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100

7. CODA N°: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1105-2024 9. PARTIDA N°: 2024-2100080-102-12-00-000-004-000-1011-186-32

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según números 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 REGLÓN Y FUENTE DE FINANCIÓ	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIO	17 HONORARIO TOTAL Q.
		<p><b>II. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b></p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:</p> <p>1) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas.</p> <p>2) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b></p> <p>El Contratista señala la 13 calle 5-50 Zona 10 Colonia Planes del Pedregal Casa No. 17 Quetzaltenango, Cusuta: 5625-7072, e-mail: gutierrezq9@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, los cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guías Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE esja.</p> <p><b>11. COHECHO:</b></p> <p>El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b></p> <p>Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b></p> <p>La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b></p> <p>a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.</p> <p>b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-</p> <p>c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regímenes Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

FORMULADA POR: ETCEE-1105-2024

1. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES

2. APROBADA POR: ING. RONY ALFREDO JUCUP SOLIS

3. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

4. TESORERÍA: CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

5. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. 67,200.00

6. LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 13/09/2024

7. NOMBRE: ARQUITECTO COL. No. 5,180





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024  
 2. EXPEDIENTE No: ETCE/B01-2024-2008 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELCTRICA 1257000001  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: JOSUÉ RICARDO LÓPEZ SUM  
 (Nombre y Apellido Completo)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 67,200.00 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100,  
 (CANTIDAD EN LETRAS)  
 6. BIT DE PROVEEDOR: 29708443  
 7. BICCA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1106-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100040-102-12-00-000-002-000-1011-188-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11 RENGLON Y FUENTE DE FINANCIÓ	12 CÓDIGO	13 DESCRIPCIÓN	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIOS TOTAL Q
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b> a) Propuestas técnicas y elaboración de presupuestos para el diseño, mejoramiento, ampliación y administración de obras de inversión en proyectos de transmisión de energía eléctrica desde el enfoque de la rama de la Ingeniería Civil</p> <p><b>3. CARACTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación es de 04 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b> a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.67,200.00 quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b> a) 4 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 16,800.00 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b>            *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)            * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa. (aplica únicamente para el primer pago)            * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación.            * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU- actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago)            * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)            * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.            * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.            * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requirente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> El CONTRATISTA realizará un entregable por actividad, mismo que consistirá en un informe técnico que describa el planteamiento de objetivos, el desarrollo, análisis y gestión, conclusiones, recomendaciones, opiniones técnicas, costos de ejecución y tiempos de entrega. Así mismo, elaborará un informe mensual en el cual describa cada una de las actividades realizadas según el plazo de vigencia de la orden de compra y pago matriz, la cual hará un total de tres (3) informes, adicional se entregará un (1) informe final que consolide la información de los 3 informes presentados con anterioridad.</p>	1	SER	Q67,200.00	Q 67,200.00

18. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES Departamento de Control de Calidad Financiera (Sefi)

FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

19. AUTORIZADA POR: ING. RONY AUGELIANO JUCUP SOWIS / GERENTE DE ETCEE (Sefi)

FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: JOSUÉ RICARDO LÓPEZ SUM (Sefi)

NOMBRE: JOSUÉ RICARDO LÓPEZ SUM  
DIRECCIÓN: AV. NUNUA 25 PA ZONA 1, CANTON  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 13/09/2024

RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
ING. Y FECHA: \_\_\_\_\_  
Josué Ricardo López Sum  
Ingeniero Civil  
Colegiado N.º. 14509





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024

2. EXPEDIENTE No.: ETCEE/01-2024-2008 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA 4.207030001

4. LA FISCERIA DEL INDE PAGARA A: JOSUE RICARDO LOPEZ SUM

5. LA CANTIDAD DE: Q 67,200.00 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON 00/100.

6. NIT DE PROVEEDOR: 29798443

7. BOGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1108-2024 9. PARTIDA No.: 2024-2300080-02-12-00-000-002-000-1011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Segun numeritas 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGLON Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL Q.
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISION DE LA CONTRATACION:</b> La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: i) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. ii) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b> El Contratista señala la 1ra. Avenida 25-54, Zona 1, Guatemala, Celular: 4106-3806 - e-mail: rlopezsum@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos onsignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guion Veintinueve, Zona Nueva (Ziv. 2-29), zona 9, Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b> El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que padieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b> Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACION:</b> La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b> a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- c) Normativa para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Reglones Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULADOR: JEMMY STEVE GARCIA REYES

19. APROBADO POR: ING. ROY AURELIANO BUCIP SANCHEZ

20. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Josue Ricardo Lopez Sum

21. RECEPCION DEL PROVEEDOR: Ricardo Lopez Sum

22. TERCERIA: \_\_\_\_\_

23. TERCERIA: \_\_\_\_\_

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

25. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

27. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

28. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

29. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

30. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

31. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

32. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

33. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

34. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

35. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

36. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

37. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

38. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

39. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

40. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

41. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

42. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

43. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

44. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

45. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

46. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

47. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

48. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

49. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

50. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

51. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

52. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

53. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

54. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

55. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

56. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

57. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

58. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

59. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

60. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

61. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

62. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

63. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

64. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

65. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

66. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

67. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

68. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

69. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

70. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

71. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

72. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

73. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

74. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

75. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

76. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

77. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

78. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

79. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

80. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

81. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

82. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

83. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

84. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

85. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

86. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

87. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

88. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

89. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

90. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

91. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

92. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

93. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

94. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

95. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

96. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

97. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

98. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

99. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

100. RECEPCION DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

Ingeniero Civil  
Colegiado No. 14509





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024  
 2. EXPEDIENTE No: ETCE/B01-2024-2009 3. UNIDAD EJECUTORA: PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 120700001  
 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: MARVIN ALEXANDER AXPUAC REYES  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 40,000.00 CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100.  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 2446743K  
 7. SICGA No: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No: ETCEE-1107-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-002-000-1011-389-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11. RENGLON Y FUENTE DE FINANCIADO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. LÍNEA MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Técnicos, a prestarse en la División de Planeación e Ingeniería de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b> a) Servicios técnicos en gestión documental para el diligenciamiento y aprobación de expedientes referentes a servidumbres de conducción de energía eléctrica, servidumbres forzosas, requerimientos de otras unidades del INDE, gestiones ante los entes reguladores y/o fiscalizadores, entre otras actividades varias derivadas de las acciones antes mencionadas y asociadas a su rama según lo requiera la actividad.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación es de 04 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b> a) Por los servicios técnicos prestados, se pagará la cantidad de Q.40,000.00<sup>*</sup> quetzales. b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA. /</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b> a) 4 pagos b) Se pagará la cantidad de Q. 10,000.00 quetzales mensuales.<sup>*</sup></p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:                      *Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por periodo de contratación.                      * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)                      * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada                      * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación                      * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE. /</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de ejecutar actividades de servicios técnicos en gestión documental para el diligenciamiento y aprobación de expedientes varios, presentando para ello un informe mensual en el que se indiquen los avances de las actividades realizadas durante el plazo de vigencia de la orden de compra y pago matriz, haciendo un total de tres (3) informes parciales más un (1) informe final.</p>	1	SER	Q40,000.00	Q 40,000.00

**ETCEE-1107-2024**

18. FORMULADA POR:  
 NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

19. APROBADO POR:  
 NOMBRE: ING. RONY ALFREDO JIMÉNEZ BOLAÑOS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
 NOMBRE: Marvin Alexander Axpuac Reyes  
 DIRECCIÓN: Acuña 3 0-55 Zona 10, Villavieja, Guatemala  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 18/09/2024

21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
 RECEBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_

22. REGISTRO SECCIÓN CONTROL PRESUPUESTAL:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD:  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERÍA:  
 CHECKE No: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

*Marvin Alexander Axpuac Reyes*  
Servicios Técnicos



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024

2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/001-2024-2008 3. UNIDAD EJECUTIVA: PLANEACION Y SUBDIRECCION DE PROYECTOS DE TRANSPLANTE DE ENERGIA ELECTRICA 4. LA TESORERIA DEL NOBE PAGARA A: MARVIN ALEXANDER AXPUC REYES

5. LA CANTIDAD DE: Q 40,000.00 CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100. 6. NIT DE PROVEEDOR: 2446743K

7. SOCIA N°: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO N°: ETCEE-1107-2024 9. PARTIDA N°: 2024-2100008D-102-12-00-000-002-3D11-189-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numeradas 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11	12	13	14	15	16	17
REGION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	HONORARIOS	HONORARIOS TOTAL O
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b> El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, emitido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b> La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma: I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas. II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b> El Contratista señala la 4 Calle B O-38 Zona 10 Villa Nueva, Colonia Guadé, Cédula: 3292-2781, e-mail: marvin_axpuac@hotmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guión Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b> El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b>  Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b> La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b> a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz. b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regiones Presupuestarias 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en el ítem a.10 NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULAZA POR: ETCEE-1107-2024

19. RANGO DE COMPROBACIONES: Orden de Compra Matriz

20. RANGO DE COMPROBACIONES: Orden de Cobro Finalizada

21. AUTORIZADA POR: ING. RONY AURELIANO ALCY SOLÍS GONZALEZ ESTANISLAO

22. REGISTRO DE CONTROL PRESUPUESTAL: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO DE CONTROL DE CONTABILIDAD: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: Marvin Alexander Axpuc Reyes

25. TESORERIA: Q

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

27. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

28. RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_ LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

*Marvin Alexander Axpuc Reyes*  
Servicios Técnicos



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024

2. EXPEDIENTE No: ETCEE-905-2024-2005 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 1202000001

4. LA TESORERA DEL INDE PAGARÁ A: CAROL LUCÍA HERNÁNDEZ GRANADOS 1100002424

5. LA CANTIDAD DE: Q 36,000.00 TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100

6. ART DE PROVEEDOR: 97275735

7. BODA No: 8. Contrato No: ETCEE-1108-2024 9. PARTIDA No: 2024-21100060-102-12-00-000-004-000-2011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. MENCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIOS TOTAL Q.
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Técnicos, a prestarse en el Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE- INDE.</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b></p> <p>a) Servicios técnicos para la programación y seguimiento de mantenimientos preventivos y correctivos en equipos de subestaciones, elaboración de estadísticas operativas de mantenimientos, fallas, contingencias y emergencias en subestaciones, revisión de procesos técnicos para el abastecimiento de insumos para el mantenimiento y operación de los equipos de alta tensión, integración de normativa operativa de la CNEE y AMM en la gestión de mantenimientos preventivos y correctivos de subestaciones, propuesta técnica y seguimiento de los eventos de invitación a cotizar y ofertar de subestaciones.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación es de 04 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b></p> <p>a) Por los servicios técnicos prestados, se pagará la cantidad de Q. 36,000.00 quetzales.</p> <p>b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERÁN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b></p> <p>a) 4 pagos</p> <p>b) Se pagará la cantidad de Q. 9,000.00 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b></p> <p>* Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)</p> <p>* Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictamen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago)</p> <p>* Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago)</p> <p>* Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contratación General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kardex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)</p> <p>* Anexo para Acreditamiento a cuenta monetada debidamente firmada</p> <p>* Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.</p> <p>* Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> Informe mensual con uno o más de los siguientes aspectos: Estado de los equipos de potencia de las subestaciones; información del estado del plan operativo anual, informes técnicos de fallas de equipos para el AMM y CNEE, actualización del plan de contrataciones por medio de invitaciones a cotizar y ofertar de la sección de subestaciones, gestión de mantenimiento y procesos de mejora continua, actualización de procedimientos operativos y técnicos de la sección de subestaciones, Informe final integrado (aplica para el último pago).</p>	1	SER	Q36,000.00	Q 36,000.00

18. FORMULADA POR: JEMMY STEVE GARCIA REYES

19. AUTORIZADA POR: ING. RONY ALFREDO JUIJ P. SOLÍS

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Carol Lucia Hernandez Granados

21. TERCERA PARTE: 16/1 Sept /2024

22. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: 16/1 Sept /2024

23. TESORERA: Carol Lucia Hernandez Granados

24. RECEPCION DEL PROVEEDOR: 16/1 Sept /2024

25. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

26. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

27. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

28. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

29. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

30. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

31. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

32. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

33. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

34. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

35. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

36. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

37. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

38. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

39. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

40. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

41. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

42. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

43. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

44. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

45. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

46. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

47. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

48. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

49. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

50. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

51. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

52. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

53. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

54. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

55. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

56. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

57. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

58. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

59. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

60. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

61. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

62. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

63. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

64. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

65. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

66. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

67. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

68. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

69. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

70. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

71. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

72. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

73. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

74. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

75. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

76. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

77. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

78. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

79. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

80. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

81. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

82. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

83. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

84. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

85. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

86. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

87. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

88. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

89. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

90. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

91. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

92. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

93. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

94. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

95. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

96. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

97. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

98. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

99. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

100. RECIBO DE ENTREGA DE LA CANTIDAD DE Q. 36,000.00

**Carol Lucia Hernandez Granados**  
Servicios Técnicos



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
**ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ**



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 13 de Septiembre de 2024

2. EXPEDIENTE N°: ETCEE/005-2024-3005 3. UNIDAD EJECUTORA: SISTEMA CENTRAL 4. LA TERCERERA DEL ADEPCADAMA A: CAROL LUCÍA HERNÁNDEZ GRANADOS 5. LA CANTIDAD DE: Q 36.000.00 TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100

6. NIT DE PROVEEDOR: 97275735

7. CODA N°: 8. Contrato N°: ETCEE-1108-2024 9. PARTIDA N°: 2024-2100080-002-12-00-000-004-000-1011-188-31

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. MENSAJE Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIO TOTAL Q
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b>            El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendido a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:            I) A voluntad de las partes con un simple cruce de notas.            II) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b>            El Contratista señala el Km. 34.1 Carretera a Antiguo Condominio Jaya Santa Lucía, Santa Lucía Milpas Altas, Cebal: 5744-0724, e-mail: carolgrana21@gmail.com, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario se dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE- recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Guán Velintuawe, Zona Nueve (7av. 2-29, zona 9), Nivel Menos Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b>            El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guán sesenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b>            Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b>            a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.            b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.            c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Rendiciones Presupuestarias 184, 185 y 189, lo cual se deberá tener presente para el momento en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULADA POR: NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

19. AUTORIZADA POR: NOMBRE: ING. RONY AURELIANO JUCLIP SOLORZANO FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: Carol Lucía Hernández Granados FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: 16/09/2024

21. REGISTRO DIVISION DE CONTABILIDAD: FIRMA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

22. TEGORERA: CHEQUE N°: \_\_\_\_\_ 0 \_\_\_\_\_

23. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: \_\_\_\_\_

24. RECEPCIÓN DE LA CANTIDAD DE Q: \_\_\_\_\_

25. NOMBRE: \_\_\_\_\_

26. NOMBRE: \_\_\_\_\_

27. NOMBRE: \_\_\_\_\_

28. NOMBRE: \_\_\_\_\_

29. NOMBRE: \_\_\_\_\_

30. NOMBRE: \_\_\_\_\_

31. NOMBRE: \_\_\_\_\_

32. NOMBRE: \_\_\_\_\_

33. NOMBRE: \_\_\_\_\_

34. NOMBRE: \_\_\_\_\_

35. NOMBRE: \_\_\_\_\_

36. NOMBRE: \_\_\_\_\_

37. NOMBRE: \_\_\_\_\_

38. NOMBRE: \_\_\_\_\_

39. NOMBRE: \_\_\_\_\_

40. NOMBRE: \_\_\_\_\_

41. NOMBRE: \_\_\_\_\_

42. NOMBRE: \_\_\_\_\_

43. NOMBRE: \_\_\_\_\_

44. NOMBRE: \_\_\_\_\_

45. NOMBRE: \_\_\_\_\_

46. NOMBRE: \_\_\_\_\_

47. NOMBRE: \_\_\_\_\_

48. NOMBRE: \_\_\_\_\_

49. NOMBRE: \_\_\_\_\_

50. NOMBRE: \_\_\_\_\_

51. NOMBRE: \_\_\_\_\_

52. NOMBRE: \_\_\_\_\_

53. NOMBRE: \_\_\_\_\_

54. NOMBRE: \_\_\_\_\_

55. NOMBRE: \_\_\_\_\_

56. NOMBRE: \_\_\_\_\_

57. NOMBRE: \_\_\_\_\_

58. NOMBRE: \_\_\_\_\_

59. NOMBRE: \_\_\_\_\_

60. NOMBRE: \_\_\_\_\_

61. NOMBRE: \_\_\_\_\_

62. NOMBRE: \_\_\_\_\_

63. NOMBRE: \_\_\_\_\_

64. NOMBRE: \_\_\_\_\_

65. NOMBRE: \_\_\_\_\_

66. NOMBRE: \_\_\_\_\_

67. NOMBRE: \_\_\_\_\_

68. NOMBRE: \_\_\_\_\_

69. NOMBRE: \_\_\_\_\_

70. NOMBRE: \_\_\_\_\_

71. NOMBRE: \_\_\_\_\_

72. NOMBRE: \_\_\_\_\_

73. NOMBRE: \_\_\_\_\_

74. NOMBRE: \_\_\_\_\_

75. NOMBRE: \_\_\_\_\_

76. NOMBRE: \_\_\_\_\_

77. NOMBRE: \_\_\_\_\_

78. NOMBRE: \_\_\_\_\_

79. NOMBRE: \_\_\_\_\_

80. NOMBRE: \_\_\_\_\_

81. NOMBRE: \_\_\_\_\_

82. NOMBRE: \_\_\_\_\_

83. NOMBRE: \_\_\_\_\_

84. NOMBRE: \_\_\_\_\_

85. NOMBRE: \_\_\_\_\_

86. NOMBRE: \_\_\_\_\_

87. NOMBRE: \_\_\_\_\_

88. NOMBRE: \_\_\_\_\_

89. NOMBRE: \_\_\_\_\_

90. NOMBRE: \_\_\_\_\_

91. NOMBRE: \_\_\_\_\_

92. NOMBRE: \_\_\_\_\_

93. NOMBRE: \_\_\_\_\_

94. NOMBRE: \_\_\_\_\_

95. NOMBRE: \_\_\_\_\_

96. NOMBRE: \_\_\_\_\_

97. NOMBRE: \_\_\_\_\_

98. NOMBRE: \_\_\_\_\_

99. NOMBRE: \_\_\_\_\_

100. NOMBRE: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 19 de septiembre de 2024  
 2. EXPEDIENTE No: ETCEE-B04-2024-2002 3. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 120100001  
 4. LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ERVIN EDEL LÓPEZ CULPATÁN (Ingeniero Electricista)  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 37,500.00 TREINTA Y SIETE MIL QUIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Cientos en Letras)  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 78935002  
 7. SIGDA No: E. CONTRATO No: ETCEE-1109-2024 8. PARTIDA No: 2024-21100080-102-12-00-000-001-000-1011-188-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz.

11 REGION Y FUENTE DE FINANCTO	12 CODIGO	13 DESCRIPCION	14 CANTIDAD	15 UNIDAD MEDIDA	16 HONORARIOS	17 HONORARIO TOTAL Q.
		<p><b>1. OBJETO:</b> Comprende la contratación de Servicios Profesionales, a prestarse en la Superintendencia de Operación y Mantenimiento de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-INDE-.</p> <p><b>2. ALCANCE DEL SERVICIO:</b>                      a) Servicio de ingeniería aplicada al área eléctrica, con énfasis en la identificación, especificación y coordinación de mantenimientos a instalaciones de líneas de transmisión y subestaciones de los diferentes sistemas de la ETCEE.                      b) Evaluación y análisis de expedientes técnicos en las Propuestas de Conexión y uso -PCU- y contratos de conexión que se derivan de la Norma Técnica de Conexión.                      c) Revisión y análisis de expedientes técnicos de la Superintendencia de Operaciones ETCEE.</p> <p><b>3. CARÁCTER DEL CONTRATISTA:</b> El Contratista no tiene carácter de "Servidor Público", por consiguiente, no puede realizar funciones de dirección, decisión, ejecución y manejo de fondos propios del INDE, ni autorizar pagos y no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que las leyes otorgan a los servidores públicos, ni las contempladas en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE.</p> <p><b>4. PLAZO:</b> El Plazo de la presente contratación es de 03 meses, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de aceptación de la ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ por parte del CONTRATISTA.</p> <p><b>5. HONORARIOS:</b>                      a) Por los servicios profesionales prestados, se pagará la cantidad de Q.37,500.00 quetzales.                      b) EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA GUATEMALTECA, LOS CUALES CORRERAN POR SU CUENTA.</p> <p><b>6. FORMAS DE PAGO:</b>                      a) 3 pagos                      b) Se pagará la cantidad de Q. 12,500.00 quetzales mensuales.</p> <p><b>DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:</b>                      * Fotocopia de la Orden de Compra y Pago Matriz (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Seguro de Caución de Cumplimiento con dictámen de Asesoría Jurídica Corporativa (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo por período de contratación.                      * Fotocopia del Registro Tributario Unificado - RTU-, actualizado y verificado por la persona que recibe el mismo. (aplica únicamente para el primer pago)                      * Fotocopia de Solicitud de Actualización de Datos Personales ante la Contraloría General de Cuentas con sello de recibido en la Unidad de Kertex de la División de Recursos Humanos. (aplica únicamente para el primer pago)                      * Anexo para Acreditamiento a cuenta monetaria debidamente firmada.                      * Factura Electrónica en Línea (FEL) a nombre del Instituto Nacional de Electrificación.                      * Informe por producto entregado por los servicios prestados validado por la unidad requerente del servicio con visto bueno del Gerente de ETCEE.</p> <p><b>7. ENTREGA DEL PRODUCTO:</b> Informe de avances mensuales, y un informe final de contratista, con las acciones realizadas y los resultados o mejoras por: identificación, especificación y coordinación de mantenimientos a líneas de transmisión y subestaciones; evaluaciones y modificaciones realizadas a PCU y contratos de conexión; revisiones y análisis realizados a expedientes técnicos; informe, reportes o documentos técnicos realizados.</p>	1	SER	Q37,500.00	Q 37,500.00

10. FORMULADA POR: **ETCEE-1109-2024**

NOMBRE: JEMMY STEVE GARCIA REYES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

21. AUTORIZADA POR: **ING. RONY ALFREDO JUJUP BOLA (GERENTE ETCEE)**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

24. ACEPTACION DEL PROVEEDOR: **Ervin Edel Lopez**  
 DIRECCION: 52 calle A 4-74 Villa Lomas 2 Zona 16, Nueva Guatemala de la Asunción, Guatemala  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 24/09/2024

22. APROBADO POR: **JEFATURA SECCION DE COMPRAS**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

23. APROBADO POR: **ANALISTA FINANCIERO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

25. TESORERIA: **0**  
 CHEQUE No: \_\_\_\_\_

26. RECEPCION DEL PROVEEDOR: **Ervin Edel Lopez Culpatan**  
 RECIÓ CONFORME LA CANTIDAD DE Q. \_\_\_\_\_  
 FIRMAS: \_\_\_\_\_

**Ervin Edel Lopez Culpatan**  
Ingeniero Electricista  
Colegiado No. 21028



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-  
ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 19 de septiembre de 2024  
 2. EXPEDIENTE No.: ETCEE-804-2024-2002 3. UNIDAD SUBSISTIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA 4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: ERVIN EDEL LÓPEZ CULPATÓN  
 5. LA CANTIDAD DE: Q 37,500.00 TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON 00/100  
 6. NIT DE PROVEEDOR: 76935302  
 7. BOGA No.: \_\_\_\_\_ 8. CONTRATO No.: ETCEE-1109-2024 9. PARTIDA No.: 2004-2110000-102-12-02-000-001-000-1011-185-31  
 10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Según numerales 1) y 4) de la presente Orden de Compra y Pago Matriz

11. RESOLÓN Y FUENTE DE FINANCIO	12. CODIGO	13. DESCRIPCION	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. HONORARIOS	17. HONORARIO TOTAL Q
		<p><b>8. SEGURO DE CUMPLIMIENTO:</b>            El Contratista debe entregar al Administrador de Contratos de ETCEE, un seguro de Caución de Cumplimiento por el 10% del valor total de la contratación, extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación, emitido por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE, en la cual se debe indicar que en caso de incumplimiento por parte del contratista, el mismo debe hacerse efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento, del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El Administrador de Contratos, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en esta negociación.</p> <p><b>9. RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz puede rescindirse de la siguiente forma:            1) A voluntad de las partes con un simple cruce de firmas.            2) Unilateralmente por parte del INDE, sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés o en caso de incumplimiento por parte del contratista, sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución correspondiente.</p> <p><b>10. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:</b>            El Contratista señala la 52 calle "A" 4-74 Colonia Villa Lobos 2 Zona 12 Villa Nueva, Guatemala, e-mail: ervinedelopez@gmail.com, Celular: 3227-9174, para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, las cuales se tendrán por bien hechas por medio de estas vías de comunicación. En caso el Contratista cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo del conocimiento por escrito a la Gerencia de ETCEE-INDE, en caso contrario no dará por bien notificado en los lugares y medios indicados. La Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE-INDE) recibirá notificaciones del Contratista en las Oficinas de la Gerencia, ubicadas en la Séptima Avenida Dos Cañon Veintinueve, Zona Nueva (7av. 2-25, zona 9), Nivel Menor Dos (-2), Edificio La Torre, ciudad de Guatemala. El Contratista manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija.</p> <p><b>11. COHECHO:</b>            El Contratista manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete quinientos y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo inhabilitación.</p> <p><b>12. CONTROVERSIAS:</b>            Toda controversia que surja entre el contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente Orden de Compra y Pago Matriz, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.</p> <p><b>13. AUTORIZACIÓN:</b>            La presente Orden de Compra y Pago Matriz, es autorizada por el Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE-INDE).</p> <p><b>14. BASE LEGAL:</b>            a) La presente contratación se fundamenta en el expediente administrativo formado para el efecto, el cual forma parte íntegra de la Orden de Compra y Pago Matriz.            b) Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).            c) Normativo para la Contratación y Pago por Servicios Técnicos o Profesionales, prestados por personas individuales con cargo a los Regímenes Presupuestarios 184, 188 y 189, lo cual se deberá tener presente para su aplicación en cuanto a lo NO consignado en esta contratación.</p>				

18. FORMULADA POR: JENNY STEVE GARCIA REYES  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 19. AUTORIZADA POR: ING. ROYD AURELIANO JULIÁN SOLÍS  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 20. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: Ervin Edel López  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 24/09/2024  
 DIRECCIÓN: 52 Calle A-4-74 Villa Lobos 2 Zona 12 Villa Nueva  
 21. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE Q  
 LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**Ervin Edel López Culpatón**  
 Ingeniero Electricista  
 Colegiado No. 21828



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
1	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,691,292.72	N/A	Q 1,691,292.72	332	Contrato 250-2023 1/03/2023
2	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,568,748.20	N/A	Q 1,568,748.20	332	Contrato 255-2023 1/03/2023
3	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,927,812.12	N/A	Q 2,927,812.12	332	Contrato 259-2023 1/03/2023
4	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,143,179.93	N/A	Q 2,143,179.93	332	Contrato 246-2023 1/03/2023
5	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 2,364,937.63	N/A	Q 2,364,937.63	332	Contrato 256-2023 1/03/2023
6	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE SICOA, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 847,804.20	N/A	Q 847,804.20	332	GERO/034-2022 12/12/2022
7	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,004,905.57	N/A	Q 1,004,905.57	332	Contrato 245-2023 1/03/2023
8	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,734,367.04	N/A	Q 1,734,367.04	332	Contrato 251-2023 1/03/2023
9	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,718,206.73	N/A	Q 1,718,206.73	332	Contrato 244-2023 1/03/2023
10	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 2,402,726.64	N/A	Q 2,402,726.64	332	Contrato 228-2023 28/02/2023
11	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,672,833.45	N/A	Q 1,672,833.45	332	Contrato 249-2023 1/03/2023
12	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,737,899.78	N/A	Q 4,737,899.78	332	Contrato 215-2023 9/02/2023
13	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- , CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 821,333.16	N/A	Q 821,333.16	332	GERO/033-2022 12/12/2022
14	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,421,846.25	N/A	Q 1,421,846.25	332	Contrato 252-2023 1/03/2023
15	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,135,440.91	N/A	Q 1,135,440.91	332	Contrato 258-2023 1/03/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
16	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO ARROLLO SAN MARTIN MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,532,895.56	N/A	Q 1,532,895.56	332	Contrato 233-2023 1/03/2023
17	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- , COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SEPIKBILCHO OCH, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 512,301.67	N/A	Q 512,301.67	332	GERO/032-2022 12/12/2022
18	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTERÍA ULPAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,162,268.31	N/A	Q 1,162,268.31	332	Contrato 254-2023 1/03/2023
19	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PERICÓN, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,796,320.03	N/A	Q 1,796,320.03	332	Contrato 237-2023 1/03/2023
20	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QOQOLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,351,198.73	N/A	Q 2,351,198.73	332	Contrato 238-2023 1/03/2023
21	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- , CASERÍO TRES CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 582,493.97	N/A	Q 582,493.97	332	GERO/031-2022 8/12/2022
22	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI SETOK, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,682,564.77	N/A	Q 1,682,564.77	332	Contrato 261-2023 1/03/2023
23	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARÓN, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,369,567.10	N/A	Q 1,369,567.10	332	Contrato 232-2023 28/02/2023
24	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA CONCEPCIÓN EL OLVIDO, MUNICIPIO DE NENTON, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,011,978.01	N/A	Q 2,011,978.01	332	Contrato 231-2023 28/02/2023
25	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ARENALES, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 3,999,579.73	N/A	Q 3,999,579.73	332	Contrato 239-2023 3/03/2023
26	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SACAJ I, MUNICIPIO DE SAN ANDRES SAJCABAJA, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 3,104,185.47	N/A	Q 3,104,185.47	332	Contrato 243-2023 1/03/2023
27	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHOMOP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 1,078,144.27	N/A	Q 1,078,144.27	332	Contrato 235-2023 1/03/2023
28	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ARROLLO EL DELEGADO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,034,055.06	N/A	Q 1,034,055.06	332	Contrato 234-2023 1/03/2023
29	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROBLARCITO, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,017,403.96	N/A	Q 1,017,403.96	332	Contrato 229-2023 28/02/2023
30	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHINACADENAS, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,914,880.42	N/A	Q 1,914,880.42	332	Contrato 226-2023 28/02/2023





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
31	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LA LAGUNA SECOJBOL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,008,816.41	N/A	Q 1,008,816.41	332	Contrato 266-2023 1/03/2023
32	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDIGENA MAYA QEQCHI CHAPAYAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,630,752.00	N/A	Q 1,630,752.00	332	Contrato 248-2023 1/03/2023
33	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA DE AGUA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,365,060.33	N/A	Q 1,365,060.33	332	Contrato 230-2023 28/02/2023
34	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CALVARIO, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 1,419,856.52	N/A	Q 1,419,856.52	332	Contrato 227-2023 28/02/2023
35	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA-, CASERIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 246,893.91	N/A	Q 246,893.91	332	GERO/030-2022 8/12/2002
36	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO LOS CERRONES, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,889,745.04	N/A	Q 1,889,745.04	332	Contrato 236-2023 1/03/2023
37	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN FRANCISCO CANCUN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,198,715.38	N/A	Q 1,198,715.38	332	Contrato 260-2023 1/03/2023
38	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN ANTONIO CHUNACTE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,357,305.91	N/A	Q 1,357,305.91	332	Contrato 247-2023 1/03/2023
39	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RAXUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 1,024,360.53	N/A	Q 1,024,360.53	332	Contrato 253-2023 1/03/2023
40	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO TRECE AGUAS, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 4,518,780.73	N/A	Q 4,518,780.73	332	Contrato 214-2023 9/02/2023
41	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SECOYAB, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN	Q 3,459,558.99	N/A	Q 3,459,558.99	332	Contrato 257-2023 1/03/2023
42	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL GIGANTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,119,716.83	N/A	Q 1,119,716.83	332	Contrato 337-2023 22/06/2023
43	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RANCHO VIEJO, ALDEA TOJCAÍL, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 2,425,639.73	N/A	Q 2,425,639.73	332	Contrato 354-2023 23/06/2023
44	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CANOAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,205,499.24	N/A	Q 3,205,499.24	332	Contrato 349-2023 23/06/2023
45	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CONACASTE, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 774,524.01	N/A	Q 774,524.01	332	GERO/008-2023 7/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
46	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LOS CIMIENTOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,511,774.80	N/A	Q 1,511,774.80	332	Contrato 353-2023	23/06/2023
47	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PATULUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,012,455.07	N/A	Q 1,012,455.07	332	Contrato 344-2023	23/06/2023
48	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,560,879.91	N/A	Q 1,560,879.91	332	Contrato 348-2023	23/06/2023
49	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA MANAJÁ, MUNICIPIO DE SAN GASPAS IXCHIL, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,427,376.33	N/A	Q 1,427,376.33	332	Contrato 352-2023	23/06/2023
50	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS NARANJALES, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,230,847.06	N/A	Q 1,230,847.06	332	Contrato 345-2023	23/06/2023
51	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS ÓRGANOS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,443,752.06	N/A	Q 1,443,752.06	332	Contrato 329-2023	21/06/2023
52	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 3,024,589.91	N/A	Q 3,024,589.91	332	Contrato 355-2023	23/06/2023
53	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA GRANADILLA, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 506,223.50	N/A	Q 506,223.50	332	GERO/002-2023	6/06/2023
54	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUCACHÉ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 362,556.79	N/A	Q 362,556.79	332	GERO/010-2023	7/06/2023
55	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHUNACTE, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 980,201.23	N/A	Q 980,201.23	332	Contrato 330-2023	31/06/2023
56	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVO NACIMIENTO MOXELA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, DEPARTAMENTO DE IZABAL	Q 712,673.24	N/A	Q 712,673.24	332	GERO/005-2023	7/06/2023
57	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL NARANJO, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,415,974.28	N/A	Q 1,415,974.28	332	Contrato 336-2023	22/06/2023
58	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL FLOR, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 246,780.98	N/A	Q 246,780.98	332	GERO/029-2023	16/08/2023
59	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL SINCUYAL, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,681,691.59	N/A	Q 1,681,691.59	332	Contrato 331-2023	21/06/2023
60	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO DOS CEIBAS, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 611,374.92	N/A	Q 611,374.92	332	GERO/004-2023	6/06/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
61	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL PARADERO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 887,084.18	N/A	Q 887,084.18	332	GERO/003-2023 6/06/2023
62	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE GUALAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,113,473.08	N/A	Q 1,113,473.08	332	Contrato 328-2023 21/06/2023
63	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD INDÍGENA MAYA QEQCHI CHIRUJA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 405,474.63	N/A	Q 405,474.63	332	GERO/012-2023 7/06/2023
64	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO LA CUMBRE SETAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 635,707.03	N/A	Q 635,707.03	332	GERO/013-2023 8/06/2023
65	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO COROZAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 953,339.63	N/A	Q 953,339.63	332	Contrato 350-2023 23/06/2023
66	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO JOYA DE LA PUERTA, ALDEA CHIQUIVAL, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	Q 594,537.20	N/A	Q 594,537.20	332	GERO/014-2023 8/06/2023
67	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NACIMIENTO POITE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, PETEN	Q 1,734,628.51	N/A	Q 1,734,628.51	332	Contrato 351-2023 23/06/2023
68	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , ALDEA CAXLAMPOM, MUNICIPIO DE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	Q 4,445,349.79	N/A	Q 4,445,349.79	332	Contrato 346-2023 23/06/2023
69	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION , CASERÍO NUEVA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CONGUACO, JUTIAPA	Q 252,168.87	N/A	Q 252,168.87	332	GERO/009-2023 7/06/2023
70	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA XETEMABAJ I MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 823,949.66	N/A	Q 823,949.66	332	GERO/006-2023 7/06/2023
71	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA UNION ALDEA YAMOJ MUNICIPIO DE CONCEPCION TUTUAPA SAN MARCOS	Q 2,482,037.94	N/A	Q 2,482,037.94	332	Contrato 338-2023 22/06/2023
72	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA HACIENDA II MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO QUICHE	Q 1,441,303.73	N/A	Q 1,441,303.73	332	Contrato 347-2023 23/06/2023
73	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL MAMEY ALDEA CAPARROZA MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 427,202.52	N/A	Q 427,202.52	332	GERO/007-2023 7/06/2023
74	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO LA ESTANCIA ALDEA SAN JOSE MUNICIPIO DE COMAPA JUTIAPA	Q 634,838.55	N/A	Q 634,838.55	332	GERO/011-2023 7/06/2023
75	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION ALDEA SECOMUXAN I MUNICIPIO DE CHISEC ALTA VERAPAZ	Q 2,344,096.35	N/A	Q 2,344,096.35	332	Contrato 475-2023 19/12/2023
76	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL MANANTIALITO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,430,447.90	N/A	Q 1,430,447.90	332	Contrato 408-2023 24/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
77	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO Q'OO'OLA CHIQUITO, ALDEA Q'OO'OLA GRANDE, MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,495,023.30	N/A	Q 1,495,023.30	332	Contrato 411-2023	24/08/2023
78	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO JOYA DE LÓPEZ, ALDEA EL PLATANILLO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 717,351.35	N/A	Q 717,351.35	332	GERO/025-2023	10/08/2023
79	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PANIMÁ, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,128,029.68	N/A	Q 2,128,029.68	332	Contrato 410-2023	24/08/2023
80	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AJPUJUYUP, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,457,912.32	N/A	Q 2,457,912.32	332	Contrato 413-2023	24/08/2023
81	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CARRIZAL, ALDEA HUISPACHE, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 621,517.65	N/A	Q 621,517.65	332	GERO/030-2023	16/08/2023
82	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SUCHIATE, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 655,665.12	N/A	Q 655,665.12	332	GERO/022-2023	10/08/2023
83	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAK ABAJ, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ VERAPAZ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 854,838.35	N/A	Q 854,838.35	332	GERO/031-2023	16/08/2023
84	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CHIQUIC, MUNICIPIO DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,338,684.44	N/A	Q 1,338,684.44	332	Contrato 409-2023	24/08/2023
85	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NUEVAS MARAVILLAS, ALDEA CHOCABJ, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 581,712.67	N/A	Q 581,712.67	332	GERO/026-2023	10/08/2023
86	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO UNIÓN REFORMA, MUNICIPIO DE SIBINAL, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	Q 758,038.37	N/A	Q 758,038.37	332	GERO/027-2023	10/08/2023
87	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO GUAPINOL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 653,058.18	N/A	Q 653,058.18	332	GERO/037-2023	30/11/2023
88	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS VARAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 414,160.80	N/A	Q 414,160.80	332	GERO/023-2023	10/08/2023
89	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA SETZAC, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,341,205.64	N/A	Q 1,341,205.64	332	Contrato 481-2023	19/12/2023
90	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SEPOC I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 670,558.21	N/A	Q 670,558.21	332	GERO/038-2023	30/11/2023
91	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL RODEO, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 470,971.39	N/A	Q 470,971.39	332	GERO/024-2023	10/08/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
92	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, ALDEA EL CARRIZO, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 513,881.33	N/A	Q 513,881.33	332	GERO/028-2023 10/08/2023
93	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 620,469.81	N/A	Q 620,469.81	332	GERO/021-2023 10/08/2023
94	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 1,213,242.46	N/A	Q 1,213,242.46	332	Contrato 415-2023 24/08/2023
95	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CUEVAS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ	Q 2,205,684.05	N/A	Q 2,205,684.05	332	Contrato 412-2023 24/08/2023
96	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LOMA GRANDE, ALDEA ESTANCIA DE LA VIRGEN, MUNICIPIO DE SAN CARLOS SIJA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	Q 1,897,459.09	N/A	Q 1,897,459.09	332	Contrato 414-2023 24/08/2023
97	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Caserío Concepción Actelá, municipio de Senahú, departamento de Alta Verapaz)	Q 1,946,263.57	N/A	Q 1,946,263.57	332	Contrato 312-2021 18/11/2021
98	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CHAPOTE, ALDEA EL CEBOLLAL, MUNICIPIO DE CUBULCO, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	Q 1,360,953.41	N/A	Q 1,360,953.41	332	Contrato 269-2021 19/08/2021
99	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Agraria Las Tres Marias, municipio de Santa Bárbara, departamento de Suchitepéquez)	Q 547,827.73	N/A	Q 547,827.73	332	GERO/022-2021 3/11/2021
100	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea San Andrés, municipio de Moyuta, departamento de Jutiapa)	Q 1,046,248.71	N/A	Q 1,046,248.71	332	GERO/028-2021 18/11/2021
101	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Zaragoza, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,439,656.82	N/A	Q 1,439,656.82	332	Contrato 311-2021 18/11/2021
102	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO LA FRILLERA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA)	Q 1,098,953.66	N/A	Q 1,098,953.66	332	Contrato No. 406-2022 5/12/2022
103	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERIO SANTA RITA, ALDEA CANCHEL, MUNICIPIO DE CUBULCO , DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 3,436,410.24	N/A	Q 3,436,410.24	332	Contrato 397-2022 22/11/2022
104	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTON CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 935,489.00	N/A	Q 935,489.00	332	Contrato 387-2022 17/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
105	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHOPEN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 912,033.41	N/A	Q 912,033.41	332	Contrato 404-2022 29/11/2022
106	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHICAJA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 968,592.19	N/A	Q 968,592.19	332	Contrato 398-2022 22/11/2022
107	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CONGO, CANTÓN VALENCIA, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,445,291.55	N/A	Q 1,445,291.55	332	Contrato 392-2022 17/11/2022
108	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL SALITRILLO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 636,209.30	N/A	Q 636,209.30	332	GERO/014-2022 6/10/2022
109	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL CERRITO, ALDEA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE ASUNCION MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 707,539.84	N/A	Q 707,539.84	332	GERO/015-2022 6/10/2022
110	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO NUEVA ESPERANZA, ALDEA TZABAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO)	Q 1,985,052.23	N/A	Q 1,985,052.23	332	Contrato 385-2022 17/11/2022
111	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CANTÓN MAMAJ CENTRAL, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,491,791.88	N/A	Q 1,491,791.88	332	Contrato 384-2022 16/11/2022
112	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO LAS MINAS, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ)	Q 1,233,307.07	N/A	Q 1,233,307.07	332	Contrato 399-2022 22/11/2022
113	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (AGUILIX SEGUNDO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,168,820.62	N/A	Q 1,168,820.62	332	Contrato 375-2022 10/11/2022
114	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO EL ROSARIO, CANTÓN LAS TUNAS, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 1,069,149.39	N/A	Q 1,069,149.39	332	Contrato 386-2022 17/11/2022
115	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 360,204.68	N/A	Q 360,204.68	332	GERO/023-2022 9/11/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
116	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO SANTA RITA NORTE, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 546,062.84	N/A	Q 546,062.84	332	GERO/024-2022 9/11/2022
117	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CHIGARCIA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ)	Q 361,155.16	N/A	Q 361,155.16	332	GERO/025-2022 9/11/2022
118	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (CASERÍO CIELO AZUL, CANTÓN AMAYO INGENIO, MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA)	Q 963,473.40	N/A	Q 963,473.40	332	Contrato 391-2022 17/11/2022
119	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	Construcción redes y líneas eléctricas de distribución, Aldea Sebob, municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz	Q 1,891,620.73	N/A	Q 1,891,620.73	332	Contrato 263-2021 20/07/2021
120	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Aldea Cumbre Las Jaras, municipio de Morales, departamento de Izabal)	Q 1,754,069.15	N/A	Q 1,754,069.15	332	Contrato 308-2021 17/11/2021
121	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (Comunidad Salinas El Tigre, municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez)	Q 570,603.86	N/A	Q 570,603.86	332	GERO/025-2021 11/11/2021
122	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO -SICOA- (MUNICIPIO DE ZACUALPA, DEPARTAMENTO DE QUICHE)	Q 1,113,576.02	N/A	Q 1,113,576.02	332	Contrato 374-2022 10/11/2022
123	Samuel Porfirio Ochoa de León, propietario de la empresa Constructora Ochoa Lopez	CONSTRUCCIÓN REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL LLANITO, MUNICIPIO DE CONGUACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 168,650.44	N/A	Q 168,650.44	332	GERO/020-2023 10/08/2023
124	Hieyson Eduardo Solares Castillo, propietario de TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO XETEMABAJ II, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE QUICHE	Q 670,015.55	N/A	Q 670,015.55	332	GERO/032-2023 2/10/2023
125	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CAMPOSANTO II, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,122,552.85	N/A	Q 1,122,552.85	332	Contrato 477-2023 19/12/2023
126	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO YALCOBÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,275,734.20	N/A	Q 1,275,734.20	332	Contrato 480-2023 19/12/2023
127	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CAMPOSANTO I, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,146,781.53	N/A	Q 2,146,781.53	332	Contrato 476-2023 19/12/2023
128	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEHIX CANTZUL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 2,170,375.42	N/A	Q 2,170,375.42	332	Contrato 478-2023 19/12/2023
129	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAPILÁ, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 936,348.01	N/A	Q 936,348.01	332	Contrato 458-2023 19/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
130	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEPOCIL, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 1,396,186.24	N/A	Q 1,396,186.24	332	Contrato 463-2023 19/12/2023
131	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SEQUIXPEC, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 835,338.26	N/A	Q 835,338.26	332	GERO/039-2023 30/11/2023
132	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS MESETAS, ALDEA EL PINAL, MUNICIPIO DE COMAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	Q 1,277,483.50	N/A	Q 1,277,483.50	332	Contrato 472-2023 19/12/2023
133	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SESACLECH, MUNICIPIO DE CHISEC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 546,484.89	N/A	Q 546,484.89	332	GERO/036-2023 30/11/2023
134	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CAULOTE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,174,370.40	N/A	Q 1,174,370.40	332	Contrato 479-2023 19/12/2023
135	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL CUJAL, EL TOBÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,670,858.20	N/A	Q 1,670,858.20	332	Contrato 471-2023 19/12/2023
136	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PAMPUMAY EL PINALÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 961,845.70	N/A	Q 961,845.70	332	Contrato 462-2023 19/12/2023
137	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS OLIVAS EL TOBON, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,457,995.20	N/A	Q 1,457,995.20	332	Contrato 460-2023 19/12/2023
138	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA FLOR DEL CAFÉ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 455,472.60	N/A	Q 455,472.60	332	GERO/043-2023 30/11/2023
139	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LAS FLORES, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA.	Q 1,960,973.70	N/A	Q 1,960,973.70	332	Contrato 457-2023 19/12/2023
140	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Yulhuitz, Aldea Yatolop, Municipio de Concepción Huista, Departamento de Huehuetenango	Q 665,294.89	N/A	Q 665,294.89	332	GERO/045-2023 30/11/2023
141	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, FINCA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,276,135.70	N/A	Q 1,276,135.70	332	Contrato 465-2023 20/12/2023
142	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA DOS CRUCES PINALÓN, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,597,482.20	N/A	Q 1,597,482.20	332	contrato 467-2023 20/12/2023
143	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUACATILLO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,154,833.60	N/A	Q 1,154,833.60	332	Contrato 470-2023 20/12/2023
144	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 430,491.50	N/A	Q 430,491.50	332	GERO/048-2023 30/11/2023





**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
145	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL CEREZAL, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 451,117.00	N/A	Q 451,117.00	332	GERO/042-2023 30/11/2023
146	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA GERMANIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 565,813.80	N/A	Q 565,813.80	332	GERO/049-2023 30/11/2023
147	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA QUEBRADA LARGA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 609,401.20	N/A	Q 609,401.20	332	GERO/050-2023 30/11/2023
148	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 513,603.30	N/A	Q 513,603.30	332	GERO/046-2023 30/11/2023
149	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO XII, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 546,750.09	N/A	Q 546,750.09	332	GERO/040-2023 30/11/2023
150	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA ROMELIA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,223,282.30	N/A	Q 1,223,282.30	332	Contrato 468-2023 20/12/2023
151	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 633,444.10	N/A	Q 633,444.10	332	GERO/041-2023 30/11/2023
152	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA LA BOLSA, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 1,088,060.80	N/A	Q 1,088,060.80	332	Contrato 474-2023 20/12/2023
153	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA TAJAPÁ, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 517,887.20	N/A	Q 517,887.20	332	GERO/047-2023 30/11/2023
154	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA NUEVA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 2,042,277.50	N/A	Q 2,042,277.50	332	Contrato 459-2023 20/12/2023
155	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 948,384.60	N/A	Q 948,384.60	332	Contrato 461-2023 20/12/2023
156	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO RÍO FRÍO, MUNICIPIO DE TACTIC, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	Q 816,500.40	N/A	Q 816,500.40	332	GERO/054-2023 14/12/2023
157	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MONTEQUINO NUEVO MALACATÁN, IXCÁN GRANDE, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 861,419.19	N/A	Q 861,419.19	332	GERO/046-2024 18/09/2024
158	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CENTRO IV, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 845,265.96	N/A	Q 845,265.96	332	GERO/051-2023 5/12/2023
159	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO SAN MARCOS MALACATÁN, MUNICIPIO DE BARILLAS, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 419,147.62	N/A	Q 419,147.62	332	GERO/052-2023 6/12/2023
160	Ana Celeste Coutiño Mendizabal, propietaria de PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS PEÑAS, ALDEA TZUJÁN, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	Q 1,101,126.37	N/A	Q 1,101,126.37	332	Contrato 469-2023 19/12/2023



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
161	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL PIE DE LA CUESTA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 483,782.20	N/A	Q 483,782.20	332	GERO/040-2024 10/09/2024
162	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS CRUCITAS, CARRIZAL GRANDE, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 1,021,271.50	N/A	Q 1,021,271.50	332	Contrato 464-2023 20/12/2023
163	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO PLAN DE LÁZARO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO PINULA, DEPARTAMENTO DE JALAPA	Q 668,176.40	N/A	Q 668,176.40	332	GERO/042-204 11/09/2024
164	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LAS ROSAS, MUNICIPIO DE EL CHAL, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 812,386.50	N/A	Q 812,386.50	332	GERO/039-2024 10/09/2024
165	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA NUEVA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 1,435,181.50	N/A	Q 1,435,181.50	332	Contrato 466-2023 20/12/2023
166	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA VALLE DEL SOL, MUNICIPIO DE FLORES, DEPARTAMENTO DE PETÉN	Q 990,364.90	N/A	Q 990,364.90	332	Contrato 473-2023 20/12/2023
167	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL SILENCIO, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 396,972.20	N/A	Q 396,972.20	332	GERO/041-2024 10/09/2024
168	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA SAN JOSÉ TABANCAS, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 789,783.20	N/A	Q 789,783.20	332	GERO/045-2024 17/09/2024
169	Rudy Israel Cienfuegos Cordón propietario de REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, ALDEA EL ALMENDRO, MUNICIPIO DE GUALÁN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA	Q 885,895.50	N/A	Q 885,895.50	332	GERO/047-2024 25/09/2024
170	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	10/09/2024 8/07/2021
171	LEONEL AMILCAR CHACÓN ROSALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA CRL9	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	Contrato 466-2023 9/07/2021
172	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	Contrato 473-2023 9/07/2021
173	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	GERO/041-2024 9/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
174	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	10/09/2024	9/07/2021
175	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	GERO/045-2024	9/07/2021
176	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	17/09/2024	9/07/2021
177	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	GERO/047-2024	9/07/2021
178	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	25/09/2024	27/07/2022
179	IRMA YOLANDA SOLIS CASTAÑEDA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA GOMEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	331-2022	27/07/2022
180	GUILLERMO EDUARDO ARÉVALO MORALES, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL SELCO	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	332-2022	27/07/2022
181	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	333-2022	28/07/2022
182	BYRON OLIVERIO ARCHILA ORELLANA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA L 7	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	334-2022	29/07/2022
183	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	335-2022	29/07/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM
184	HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL	MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	336-2022 1/08/2022
185	NELI MARIBEL CAVARRÍA ESTRADA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SERVICIOS DE INGENIERIA, ASESORIA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SIN-	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	307-2023 15/05/2023
186	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL REPRESENTACIONES CEM	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	397-2023 29/08/2023
187	ANA CELESTE COUTIÑO MENDIZABAL, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL PROASE	CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)"	El monto será especificado en cada contrato de obra	El precio será especificado en cada contrato de obra	El costo será especificado en cada contrato de obra	332	398-2023 30/08/2023
188	SOLARGY S.A.	EVALUACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA COMUNIDADES AISLADAS DEL SISTEMA NACIONAL INTERCONECTADO -SNI-	Q 489,997.74	N.A	Q 489,997.74	181	GERO/034-2023 9/10/2023
189	José Estuardo Herrera Noriega propietario de la empresa mercantil SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL SEIC	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	339-2022 10/08/2022
190	CONSTRUCTORA KADE, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	340-2022 10/08/2022
191	CONSTRUVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	341-2022 10/08/2022



**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-  
GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS  
SEPTIEMBRE 2024**

**Art. 10 numeral 11 Ley de Acceso a la Información Pública  
CONTRATACIONES DE TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SON UTILIZADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS**

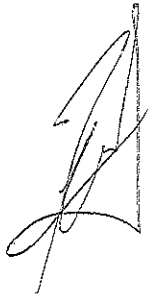
No.	Nombre del Proveedor	Descripción de lo adjudicado	Monto total de la adjudicación	Precio Unitario	Costo	Renglón Presupuestario	No. y FECHA DEL CONTRATO u OCyPM	
192	CONSTRUVISIÓN MISELI, SOCIEDAD ANÓNIMA	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	342-2022	10/08/2022
193	Eddy Fernando Pérez Sinay propietario de la empresa merantil CONSTRUVISIÓN 2,000	DISEÑO DE REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	N.A	El precio será especificado en cada contrato u orden de compra y pago matriz de diseños	188	343-2022	10/08/2022

**NOTA: (INDE EJECUTA LA OBRA, PERO LA INFRAESTRUCTURA ES ADMINISTRADA POR LA DISTRIBUIDORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL USUARIO FINAL, ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD)**

250-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO EL**



**TECNISOL**


SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



ARROYÓN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto **TERCERO** del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:**

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–.

**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**


El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1)**

**VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2)**

**PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío El Arroyón, Municipio de San Luis, Departamento de Petén.


**Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico




**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



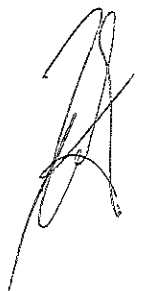
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,691,292.72)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-032-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



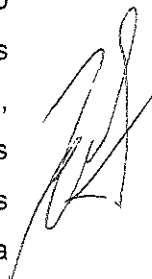
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



**MTECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6. Mixco, Guatemala

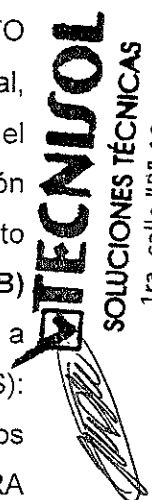
mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

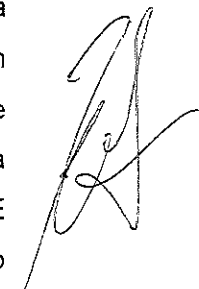
alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



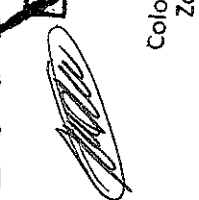
**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala






ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintitrés guion dos mil veintidós (GG-P-523-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



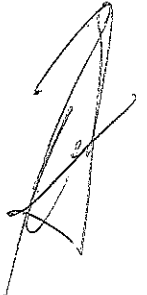
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

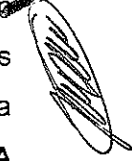
255-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

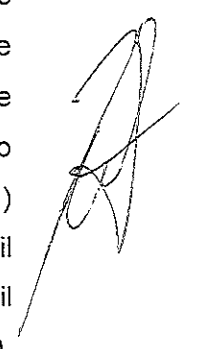
En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO**



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



**SAN MARCOS PATUX, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**”, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



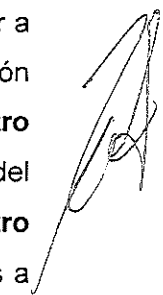
dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:**

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a

partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Parcelamiento San Marcos Patux, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

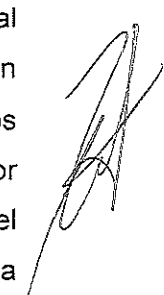
1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 1,568,748.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-033-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

**OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de**

**CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



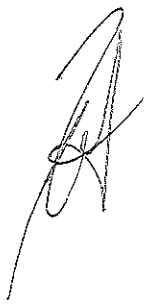
**TECNUSOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mivac, Guatemala

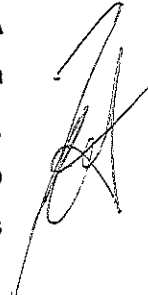




o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar




**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos-veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintidós guion dos mil veintidós (GG-P-522-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



**ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**  
**GERENTE GENERAL INDE**



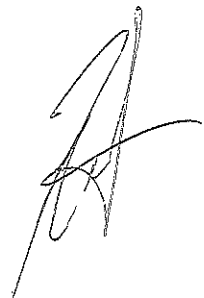
**HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**  
Propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala


**259-2023**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



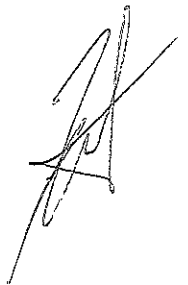
**TECNISOL**  
**SOLUCIONES TÉCNICAS**  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' Agua Negra, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



**MECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS


1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON DOCE CENTAVOS (Q. 2,927,812.12)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-034-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que

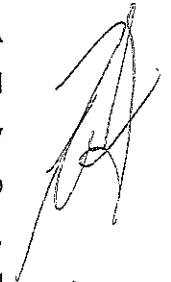


**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "g" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

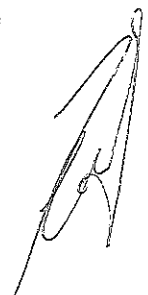
**OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



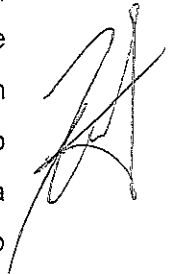
**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala


relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos ocho guion dos mil veintidós (GG-P-508-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

246-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

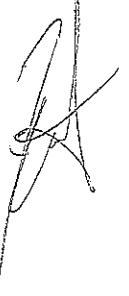
En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

INDÍGENA MAYA Q'EQCHÍ AGUACATE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Comunidad Indígena Maya Q'eqchí' Aguacate, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6. Mixco. Guatemala

documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,143,179.93)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-035-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 5, Mixco, Guatemala



pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE



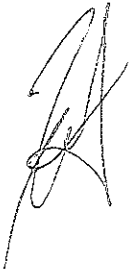
**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS


1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala






o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



**MTECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS


1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



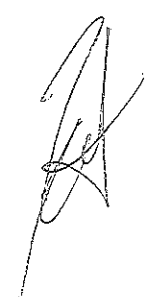
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



**TECNI SOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



**ESTECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos diez guion dos mil veintidós (GG-P-510-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 5, Mixco, Guatemala

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

**256 - 2023**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



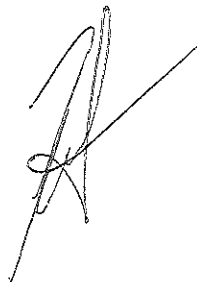
**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE.

**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el CASERÍO NIMLAJA NARANJAL, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

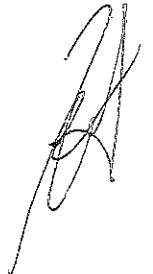
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6. Mivac





documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,364,937.63)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de



**MECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-036-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el

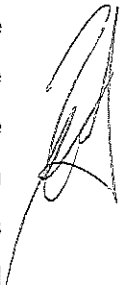


**ATECNUSOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS



1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo



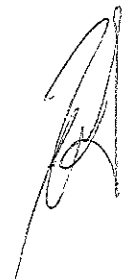
**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

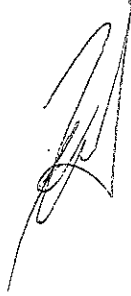
sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO** EL CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**


**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion cuatrocientos noventa y ocho guion dos mil veintidós (GG-P-498-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

O-GERO-CO-351-2022  
Guatemala, 13 de diciembre de 2022

Ingeniero  
Hieyson Eduardo Solares Castillo  
**TECNISOL**  
**Guatemala.**

Estimado Ingeniero:

Por este medio se le hace entrega copia de la Orden de Compra y Pago Matriz, correspondiente al servicio obra de **"CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN"**, que se detalla de la siguiente manera:


1. Orden de Compra y Pago Matriz No. **GERO/034-2022** copia en (01) hoja.
2. Anexo UNO copia contenida en (13) hojas.
3. Anexo DOS copia contenida en (01) hoja.

Atentamente,

  
Alfred Guzmán Díaz  
Unidad de Compras  
GERENCIA DE ELECTRIFICACION  
RURAL Y OBRAS



Adjunto: Documentos completos en (15) hojas + el presente.  
c.c. Archivo

  
13/12/2022

**TECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
zona 8 de mixco, Guatemala



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN



FORMA 16 741.08

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA N: GERO/034-2022 3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJO VOLTAJE

CENTRO GESTOR: 1402001116 UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: Parcelamiento Buena Vista

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hleyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 880,295.80 Ochocientos ochenta mil doscientos noventa y cinco quetzales con 80/100.

ACTIVO FUO N: \_\_\_\_\_ 6. INT DEL PROVEEDOR: 18723910

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 8. CONTRATO N: \_\_\_\_\_ 9. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021

10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles; Parcelamiento Buena Vista ÁREA FUNCIONAL: 1709-050306-2021 SNIP: 298368

11. REGIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q
332-31		Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", al cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO <b>Q. 880,295.80</b>				
		<b>Sub Total</b>				<b>785,978.39</b>
		(+) 12% IVA				<b>Q94,317.41</b>
		<b>Total</b>				<b>Q880,295.80</b>
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS, TOTAL DE HOJAS (14).				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				
		Resumen Presupuestal por Región de Gasto				
		332-31	Costo	IVA	Total	
			Q 785,978.39	Q 94,317.41	Q 880,295.80	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N: GERO/034-2022

19. FORMULADA POR: UNIDAD EJECUTORA  
NOMBRE: Alfred Quiroz Diaz  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 13/12/2022

20. AUTORIZADO POR: ING. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SOLARES  
GERENTE ELECTRIFICACION RURAL  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 13/12/2022

21. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE: Hleyson Eduardo Solares Castillo  
DIRECCIÓN: Soluciones Técnicas  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 13-12-2022

22. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

23. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:  
FIRMA: \_\_\_\_\_ (Sello)  
FECHA: \_\_\_\_\_

24. TESORERÍA:  
CHEQUE N: \_\_\_\_\_ Q. \_\_\_\_\_

25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:  
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

### 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CEROS CUATRO - DOS MIL VEINTE - CEROS CEROS OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)".
- B. Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al **CONTRATISTA**.
- E. **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la **OBRA**, el **25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1615-2022** de fecha **01/12/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2928-2022** de fecha **05/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la **ORDEN**.

### 1.2 Base legal

Esta **ORDEN**, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del **REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante **REGLAMENTO**.

### 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta **ORDEN**: **a) El REGLAMENTO**; **b) Los Términos de Referencia y Adendas**, en adelante **TERMINOS**; **c) El CONTRATO SICOA**, su modificación y ampliación; **d) La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones**; **e) El expediente formado de la negociación**; **f) Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra**.

**TECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinaros de San Cristóbal  
Zona 8 de mitico, Guatemala

### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "**CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

### 4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;

**ATECNISOL**  
Soluciones Técnicas

1ra. Calle "g" 16-27,  
Colonia Pinarés de San Cristóbal  
zona 8 de máico, Guatemala



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;  
Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02112-2022/DIGARN/DCA/RLC/MGHM de fecha VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.

## 6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinarés de San Cristóbal  
Zona 8 del Milco, Guatemala



instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.

### **7. Prohibiciones del contratista**

El Contratista tiene prohibido:

- a. Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- b. Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- c. Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- d. Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

### **8. Obligaciones del INDE**

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

### **9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.**

#### **9.1 Lugar de entrega de la obra**

La obra se entregará en **PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

#### **9.2 Recepción y documentación**

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.

**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8 de Itz'atoc, Guatemala



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quién hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbad dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

## 10. Incumplimiento y sanciones

### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5‰) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD



**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
Tr. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8 de mixco, Guatemala

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

### 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: a) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; b) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):

instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC):** instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

### 16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**; **b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-**. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-116-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) **Vigencia:** la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) **Plazo Contractual:** es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



**TECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
zona 8 de mixco, Guatemala

## 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 880,295.80) **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caucción de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

## 21. Documentos a presentar para trámite de pago

### 21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;

6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 21.2 Primer y Segundo pago

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.
4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

### 21.3 Pago final

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
7. Copia de la ORDEN;
8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinaras de San Cristóbal  
Zona 8 de Mito, Guatemala

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

## 22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

EL CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. EL CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera



**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinarés de San Cristóbal,  
Zona 8 de México, Guatemala



aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

#### **22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### **22.5 Seguro de caución de saldos deudores**

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### **23. Representaciones**

#### **23.1 Representante del INDE**

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



**MTECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
zona 8 de mixco, Guatemala



### 23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
zona 8 de marzo, Guatemala

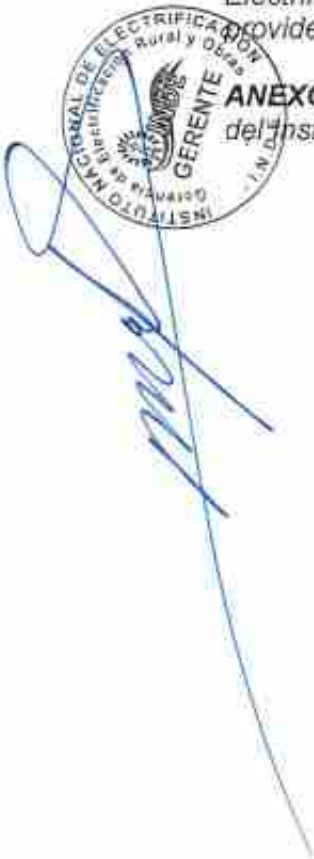


CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guión veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

## 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**. Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2928-2022 de fecha 05/12/2022**.

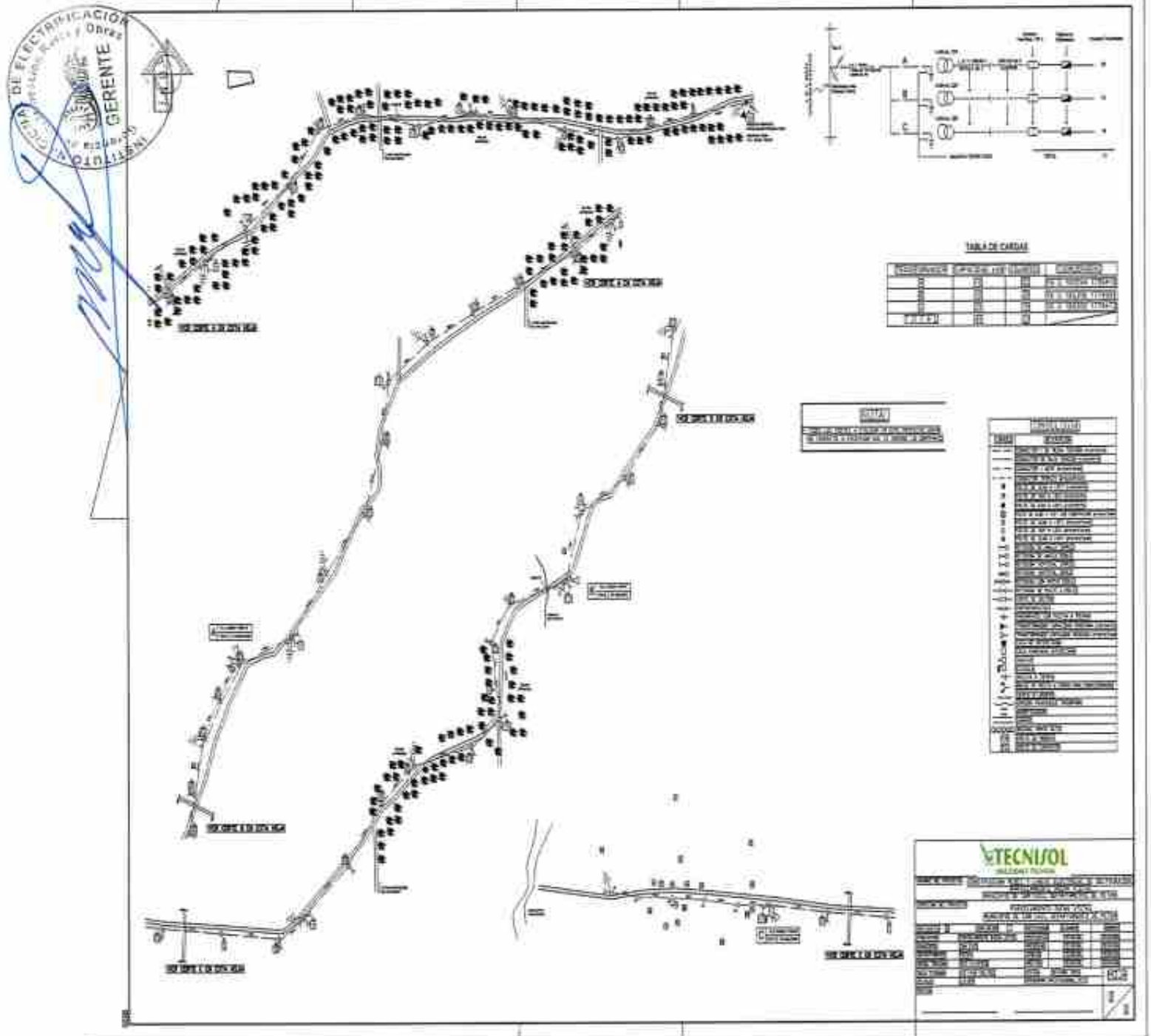
**ANEXO UNO** contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.



**MTECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
zona 8 de mixco, Guatemala



ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/034-2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PARCELAMIENTO BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN."

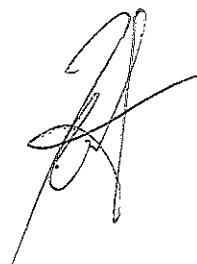


**TECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Finares de San Cristóbal  
zona 8 de mixco, Guatemala

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

**245-2023**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**

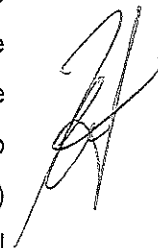


**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

CHIREPEC, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



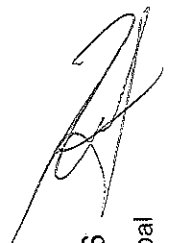
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Chirepec, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



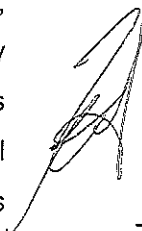
que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.1,004,905.57)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala




INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-038-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



**OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala





funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B", 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



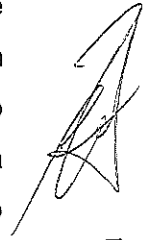
mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B", 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala



CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. Calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 8, Mixco, Guatemala




ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos cinco guion dos mil veintidós (GG-P-505-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, **ACEPTAMOS** el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



**ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO**  
**GERENTE GENERAL INDE**



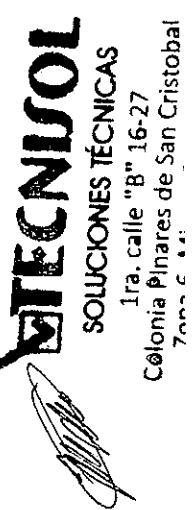
**HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

251-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de ~~enero~~ <sup>/marzo/</sup> de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
7000000

AGUAPAQUE, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



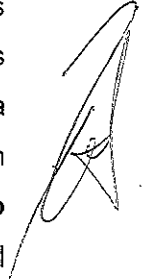
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala.




dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.**Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en Caserío Aguapaque, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



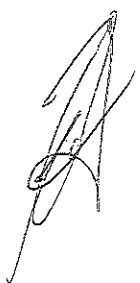
**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





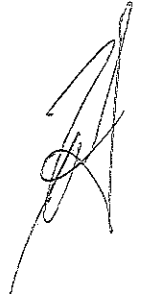
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 1,734,367.04)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de




**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-039-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Miraflores, Guatemala



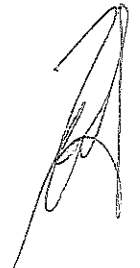
contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala, C. A.



utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El



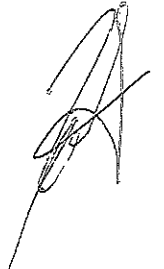
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" n° 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

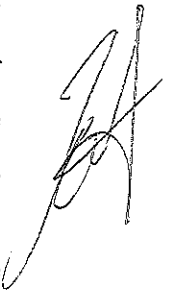
**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Zona 16  
Colonia Pinares de San Cristóbal

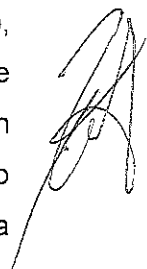


existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 5, A.D.

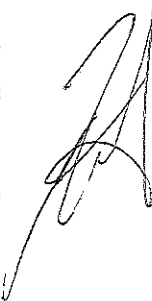
o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco



(ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6. Mivac. Guatemala






CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**


**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos doce guion dos mil veintidós (GG-P-512-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. enero. Omítase. E.L. marzo. Léase.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



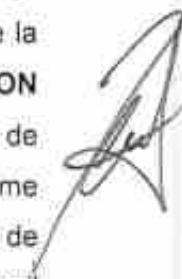
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

 **TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

244-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

En la ciudad de Guatemala, el uno (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, COMUNIDAD**



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EL NARANJO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS


Ira. calle "B" 16-27  
Colonia Pinarés de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en la Comunidad Indígena Maya Q'eqchi' El Naranjo, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinarés de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) **PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SETECIENTOS <sup>VEINTIOCHO</sup> DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 1,718.206.73)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) **FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-040-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

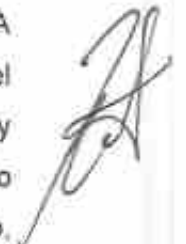
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6. Atitlán, G.

de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

**OCTAVA. SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

**Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.


**Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA. SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



**ETECNUSOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixru, Guatemala

CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG- guion P guion quinientos siete guion dos mil veintidós (GG-P-507-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. DIECIOCHO. Omítase; E.L. DIECIOCHO, Léase.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

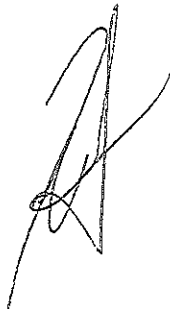
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

228-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

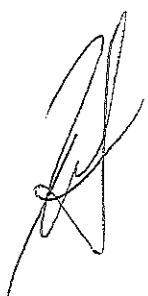
En la ciudad de Guatemala, el veintiocho (28) de febrero dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cincuenta y cinco, cuarenta y dos mil ciento uno, un mil doscientos catorce (1655 42101 1214) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta (298270), folio setenta y seis (76) del libro doscientos sesenta (260) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO CHUPEL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ"**, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:**

**CONSTRUCTORA  
OCHOA LOPEZ**  
GERENCIA

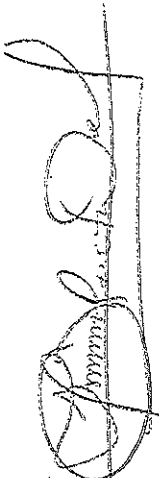



**Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN**, propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y siete guion dos mil veintiuno (257-2021) de fecha nueve (9) de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente; dicho contrato fue ampliado y modificado conforme el Contrato Administrativo número trescientos treinta y cinco guion dos mil veintidós (335-2022) de fecha veintinueve (29) de julio del dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del Proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA, así como su ampliación y modificación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta

**CONSTRUCTORA  
OCHOA LOPEZ**  
GERENCIA



presentada por el contratista y el expediente administrativo. **TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del contratista, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en el Caserío Chupel, Municipio de San Miguel Chicaj, Departamento de Baja Verapaz. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,402,726.64)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **B) FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos

  
**CONSTRUCTORA**  
**OCCHOA LOPEZ**  
GERENCIA





realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo: Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o

**CONSTRUCTORA**  
**OCCHOA LOPEZ**  
GERENCIA

endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final: Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-084-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de

CONSTRUCTORA  
OCCHOA LOPEZ  
GERENCIA

Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO DE OBRA. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte.



CONSTRUCTORA  
COCHOA LOPEZ  
GERENCIA



por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar, que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA. **NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago. **DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas;

CONSTRUCCION  
OCHOA LOPEZ  
GERENCIA



perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente



CONSTRUCTORA  
BOGANDA LOPEZ  
GERENCIA

CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la Manzana "H" Sector cinco guion treinta y ocho (5-38) zona siete (7) Colonia Prados de Villa Hermosa, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el

**CONSTRUCTORA  
OCHOA LOPEZ**  
GERENCIA


INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: **A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):** instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; **B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):** instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. **C) ORDEN DE CAMBIO (OC):** instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** **A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del

CONSTRUCTORA  
OCUVALOPEZ  
GERENCIA

CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES.** A) REPRESENTANTE DEL INDE. Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA,** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:** A) **APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizado por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos uno guion dos mil veintidós (GG-P-501-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General, con la suscripción del mismo. B) **ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN  
Propietario de la empresa mercantil  
CONSTRUCTORA OCHOA LOPEZ

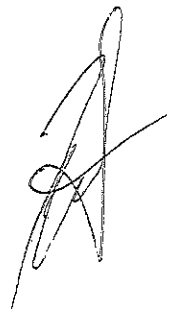
**CONSTRUCTORA  
OCHOA LOPEZ**  
GERENCIA



249-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**


En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Guatemala, C.A.



**BAJILLO MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original. **CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Bajillo Machaquilaito, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la




**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala.



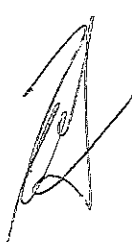
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,672,833.45)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Felipe  
Zona 16

Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-085-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



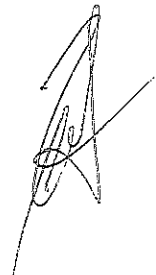
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 16




de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

**OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de**

**CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



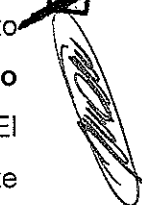
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



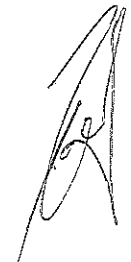
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 16




o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 %) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el

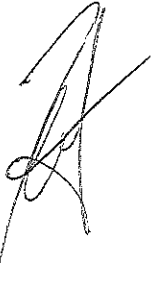


**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





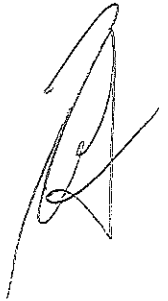
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6. Mivac



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS


1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal


Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6. Miva




CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veinticuatro guion dos mil veintidós (GG-P-524-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE




HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala


215-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

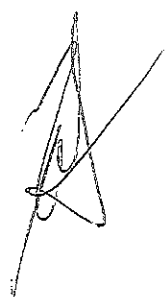
En la ciudad de Guatemala, el nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022); b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021); y, c) Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), identificada con número CDR guion veintiuno guion dos mil veintitrés (CDR-21-2023) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificado como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA**




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



“CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO ROSA ATITLAN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: **a)** Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; **b)** La OFERTA Original Técnica



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:**

Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la **Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén**, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:**

El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra **Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén** (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.


**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:**

Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:**

El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.)**

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Rosa Atitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:**

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la

  
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala




documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) PRECIO.** El precio total de la presente contratación es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 4,737,899.78)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. **B) FORMA DE PAGO.** El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente:

B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.

B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula.

**C). Documentos necesarios para el pago.** El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de

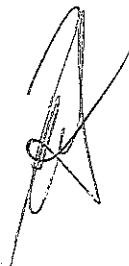


**TECNOL**  
**SOLUCIONES TÉCNICAS**  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Atitlán, Guatemala





caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria **2023-21100080-104-14-00-001-000-086-2021** de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 5, Adiva, Guatemala



obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra. **OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación – INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen. **Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el



**ATECNISOL**

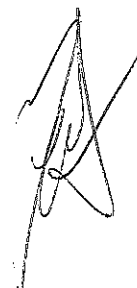
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: **a)** Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; **b)** Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; **c)** Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; y, **d)** Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala.



artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique; y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos



**ATECNSOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; y, **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: **a)** Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; **b)** Ceder derechos de contratación total o parcialmente; **c)** Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; y, **d)** Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos -veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA:** **A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: **A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS):**




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata; y, **B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA,** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:** **A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada en Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil veintitrés (6-2023), de la sesión ordinaria celebrada el diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023), identificada con número CDR guion veintiuno guion dos mil veintitrés (CDR-21-2023) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), el cual queda aprobado por el Gerente General para la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

ORDEN DE COMPRA Y PAGO



1. LUGAR Y FECHA: Guatemala, 12 de diciembre de 2022

2. EXPEDIENTE DE COMPRA Y CENTRO GESTOR: GERO/033-2022 / 1402001123

3. UNIDAD EJECUTORA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS Y REDES DE BAJA VOLTAJE

UNIDAD EJECUTORA PROYECTO: CASERIO MABILA

4. LA TESORERÍA DEL INDE PAGARÁ A: Hieyson Eduardo Solares Castillo

5. LA CANTIDAD DE: Q. 850,116.59 Ochocientos cincuenta mil ciento dieciséis con 59/100.

ACTIVO FOLIO N°: \_\_\_\_\_ E. NIT DEL PROVEEDOR: 18723818

7. CENTRO DE COSTO: 1300000105 II. CONTRATO N°: \_\_\_\_\_ F. PARTIDA: 2022-21100080-104-14-00-001-000-123-2021


10. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: 90 Días hábiles, Caserio Mabila AREA FUNCIONAL: 1700-050306-2021 SNIP: 258481

11. RESUMEN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD DE MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD	17. PRECIO TOTAL Q.
332-31		Orden de Compra y Pago Matriz correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN", el cual se realiza en pagos parciales: Anticipo 20% del valor total de la orden, primer pago del 60% del valor total de la orden menos el 100% del total del anticipo, segundo pago del 25% del valor total de la orden y pago final del 15% del valor total de la orden. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO <b>Q. 850,116.59</b>				
		<b>Sub Total</b>				<b>759,032.67</b>
		(+1) 12% IVA				<b>91,083.92</b>
		<b>Total</b>				<b>Q850,116.59</b>
		FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN: ANEXO UNO CONTENIDO EN (13) HOJAS Y ANEXO DOS CONTENIDO EN (01) HOJA, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS. TOTAL DE HOJAS (16).				
		La presente orden de compra y pago se elabora de acuerdo a los artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE				
		<b>332-31</b>				
Resumen Presupuestal por Renglon de Gasto:						
			Costo	IVA	Total	
			Q 759,032.67	Q 91,083.92	Q 850,116.59	

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO N°: GERO/033-2022

18. FORMULADA POR: NOMBRE: <u>Alfred Guzman Diaz</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>13/12/2022</u>	19. REVISÓ DEPTO. CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA: FIRMA: _____ (FHO) FECHA: _____
20. AUTORIZADO POR: NOMBRE: <u>ING. MARIO ENRIQUE FLORES GAL</u> GERENTE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS FIRMA: _____ FECHA: <u>13/12/2022</u>	21. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL: FIRMA: _____ (SAG) FECHA: _____
22. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD: FIRMA: _____ (FHO) FECHA: _____	24. TESORERÍA: CHECKE N°: _____ Q. _____
23. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR: NOMBRE: <u>Hieyson Solares</u> DIRECCIÓN: <u>1ra Calle "B" 10-27, Colonia Pinares de San Cristóbal, Mixico, Guatemala</u> FIRMA: _____ FECHA: <u>13-12-2022</u>	25. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE _____ LUGAR Y FECHA: _____ NOMBRE: _____ FIRMA: _____

## 1.1 Antecedentes

- A. La GERENCIA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OBRAS -GERO- del INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, en adelante la **GERENCIA**, promovió la Invitación a Ofertar **GERO / D CERO CUATRO - DOS MIL VEINTE – CERO CERO CERO OCHO** para la "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ABIERTO (SICOA)". Seguidos los trámites correspondientes, la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del INDE, en acta número cero dieciséis - dos mil veintiuno de fecha uno de junio del dos mil veintiuno, asentada en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas número L DOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO, el veintidós de marzo del dos mil diecinueve, adjudicó la invitación a ofertar relacionada a **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL TECNISOL** en adelante **EL CONTRATISTA**, conforme a lo establecido en el contrato administrativo número **doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno el cual fue modificado y ampliado por medio del contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós** y esta Orden de Compra y Pago Matriz, en adelante denominada **ORDEN**.
- B. 
- C. La adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de junio del año 2021.
- D. La GERENCIA, de conformidad con el Procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", realizó el requerimiento de la **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**, en adelante **OBRA**, al **CONTRATISTA**.
- E. **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el procedimiento "Requerimiento de Obras por medio del SICOA", entregó los planos finales y cotización de la **OBRA**, el **25 de noviembre de 2022**.
- F. La GERENCIA, con base en la providencia **DIVOC-570-P-1610-2022** de fecha **30/11/2022**, en la cual manifiesta que se realizó la revisión técnica de los documentos "**cotización de precios**" y "**planos de la obra**" verificando que todo se encuentra conforme a lo indicado en el contrato **255-2021 y su modificación y ampliación por medio del contrato administrativo número 336-2022**; mediante providencia **GERO-P-400-2888-2022** de fecha **01/12/2022**, **AUTORIZÓ** los planos finales y cotización de la obra; solicitando la elaboración de la **ORDEN**.

## 1.2 Base legal

Esta **ORDEN**, se fundamenta en los Artículos 16, 27, 35, 36, 59, 61 y 63 del **REGLAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante **REGLAMENTO**.

## 2. Documentos que forman parte de la ORDEN

Forman parte de esta **ORDEN**: **a)** El **REGLAMENTO**; **b)** Los **Términos de Referencia y Adendas**, en adelante **TERMINOS**; **c)** El **CONTRATO SICOA**, su modificación y ampliación; **d)** La oferta presentada por el contratista y sus correspondientes ampliaciones o aclaraciones; **e)** El expediente formado de la negociación; **f)** Copia de los planos de la obra y copia de la cotización de la obra.

### 3. Objeto

Como CONTRATISTA, me comprometo y obligo ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE, a desarrollar la obra "**CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**", para tal efecto cumpliré con todo lo indicado en los TERMINOS, mi OFERTA, CONTRATO SICOA, su modificación y ampliación PLANOS FINALES Y COTIZACIÓN DE LA OBRA.

### 4. Alcances

EL CONTRATISTA se compromete y obliga ante el INDE a ejecutar a cabalidad la OBRA asignada, así como a: obtener licencia de construcción de la obra emitida por la Distribuidora de Energía Eléctrica; entregar los derechos de vía a la Distribuidora cuando ésta lo solicite; velar por la conservación y preservar el medio ambiente en donde se ubica el proyecto; adoptar todas las medidas de mitigación que fueren necesarias, según Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo para el INDE; el suministro, transporte e instalación de todos los materiales y equipos contenidos en su oferta para el proyecto; trazo y brecha; ahoyado, distribución y colocado de postes; ahoyado, colocación de anclas y retenidas; desvestido y vestido de estructuras; colocación de todos los componentes de la línea de media y baja tensión; puestas y bajadas a tierra; montaje de transformadores; desconexiones y conexiones; reparación de los daños causados a la propiedad privada durante la construcción en las áreas vecinas, esto bajo la responsabilidad del CONTRATISTA y sin costo para el INDE; retiro de promontorios de tierra, ripio y desperdicios de materiales generados por la obra; instalación del rótulo según Anexo Seis de los TERMINOS; elaboración de planos finales de la obra de lo construido; entregar la obra construida con su respectiva acta de recepción; plano (s), anexo (s) a la Invitación a Ofertar y el formulario de cotización de precios que contemplan todos los componentes y actividades para cumplir con los alcances del proyecto; todo material y equipo a ser suministrado por el CONTRATISTA deberá ser NUEVO y estar en perfectas condiciones, lo que deberá ser demostrado ante el SUPERVISOR DE LA ORDEN, si este lo requiere; toda vez cuente con las condiciones necesarias para iniciar físicamente la construcción de la OBRA, deberá solicitarle al SUPERVISOR DE LA ORDEN con una semana de anticipación como mínimo, la autorización del inicio físico de la ejecución de la OBRA, lo cual será evaluado, autorizado y notificado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la OBRA, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la GERENCIA.

### 5. Medidas ambientales

Velar por la conservación y preservar el medio ambiente. EL CONTRATISTA debe atender las siguientes medidas ambientales:

- Queda prohibida la construcción de caminos de acceso, para el ingreso o montaje de materiales al proyecto;
- Acatar lo establecido en los criterios y normas ecológicas vigentes, para la selección y preparación de sitios y trayectorias; construcción, operación y mantenimiento de redes y líneas eléctricas de distribución de energía eléctrica;
- Colectar y transportar fuera de las áreas del proyecto, todos los materiales de desecho tales como: madera, plásticos, cartones, pedazos de metal, recortes de cables conductores, vidrios, mezclas, etcétera, así como el material no biodegradable que pudiera generarse durante las diferentes etapas de construcción del proyecto y disponerlos en centros de acopio;



- d) Queda estrictamente prohibido el derrame en el suelo y en cuerpos de agua de los residuos líquidos grasos o químicos tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, entre otros, que pudieran generarse en las diferentes etapas del proyecto, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos y libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar su seguridad, y que las autoridades competentes determinen para ese fin;
- e) Queda estrictamente prohibido cazar, capturar o comercializar con las especies de flora y fauna silvestre presentes en las áreas del proyecto y zonas adyacentes;
- f) Queda estrictamente prohibido quemar maleza y usar herbicidas o productos químicos durante las actividades de desmonte y limpieza del Derecho de Vía del proyecto;
- g) Se deberá realizar el desmonte de manera selectiva, respetando la vegetación herbácea y arbustiva que no interfiera con la construcción y operación de la línea o red;
- h) Deberá picar, mezclar y esparcir en el suelo, de manera perpendicular en forma de surcos, los residuos vegetales producto del desmonte, con la finalidad de facilitar su incorporación al suelo y retenerlo sin interferir con la germinación de las semillas;
- i) Si EL CONTRATISTA al realizar las actividades de excavación, encontrara vestigios arqueológicos, lo deberá hacer del conocimiento de la UNIDAD EJECUTORA, quien autorizará la suspensión de la obra;
- j) Deberá conservar la vegetación distribuida en las inmediaciones de los cuerpos de agua, respetando la zona de transición entre los ecosistemas acuáticos y las especies vegetales adyacentes;
- k) Los vehículos del CONTRATISTA deben estar en buen estado de funcionamiento para minimizar la emisión de gases contaminantes, humo, vibraciones y ruido que perturben el medio ambiente;
- l) Queda prohibida la reparación de vehículos en el área de influencia del proyecto que obstaculicen las vías de acceso y que ocasionen derrames de aceite o derivados del petróleo en el suelo;
- m) El uso del agua debe ser de manera responsable, exclusivamente para uso humano e higiene personal;
- n) La basura común debe ser almacenada en bolsas plásticas para depositarla posteriormente en vertederos públicos;
- o) Las necesidades fisiológicas deben realizarlas en lugares de uso público o privado creados para este fin;
- p) Debe respetarse la cobertura vegetal, minimizando la poda de árboles con lo cual se protege la fauna que pudiera habitar en el lugar del proyecto;
- q) Cumplir con las medidas de mitigación ambiental dispuestas en la Resolución ambiental **02276-2022/DIGARN/DCA/RLC/GDBP de fecha VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.



**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
Ara. Calle "B" 16-27,  
Colonia Miraflores de San Cristóbal,  
Zona 8 de Cobán, Guatemala

## 6. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a: **a)** Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; **b)** Cumplir con la ORDEN aceptada; **c)** Suministrar información que le sea requerida por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o SUPERVISOR DE LA ORDEN; **d)** En caso aplique, presentar la documentación solicitada en la ORDEN; **e)** Presentarse a retirar la copia de la ORDEN en el plazo establecido; **f)** Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; **g)** EL CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las

instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; **h)** EL CONTRATISTA asume toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspenderla si detecta actos inseguros; **i)** Atender las normas y disposiciones de mitigación ambiental, que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, sin costo alguno para el INDE; **j)** Responder de las obligaciones laborales frente a sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar relación laboral alguna con el INDE; **k)** Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DE LA ORDEN le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; **l)** En caso de presentar atraso en la ejecución de la OBRA, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencia al SUPERVISOR DE LA ORDEN para definir el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN quedando sujeto a las sanciones establecidas en los TERMINOS; **m)** Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE dentro del plazo que se le indique.



## 7. Prohibiciones del contratista

El Contratista tiene prohibido:

- Requerir ayuda de la UNIDAD EJECUTORA para la realización de sus tareas específicas;
- Ceder derechos de contratación total o parcialmente;
- Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su OFERTA;
- Requerir al INDE mano de obra, equipo, materiales, hospedaje, alimentación y transporte que se pudieran necesitar para la ejecución de esta ORDEN.

## 8. Obligaciones del INDE

El INDE se obliga a efectuar el pago al CONTRATISTA conforme lo convenido en esta ORDEN.

## 9. Lugar de entrega de la obra, recepción, documentación y liquidación final de la ORDEN.

### 9.1 Lugar de entrega de la obra

La obra se entregará en **CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN.**

### 9.2 Recepción y documentación

Cuando la OBRA esté terminada, EL CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DE LA ORDEN, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DE LA ORDEN esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado.



Con el informe presentado por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, la GERENCIA nombrará una comisión receptora y liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DE LA ORDEN actuar como apoyo técnico de la comisión; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final.

Recibido el informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, la comisión tendrá diez (10) días hábiles para:

- i. Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final.
- ii. Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme a la ORDEN aceptada, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DE LA ORDEN, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale.

Cuando la COMISIÓN establezca que la OBRA se encuentra conforme a la ORDEN aceptada, suscribirá el acta de recepción final respectiva.

### 9.3 Liquidación final de la ORDEN

La COMISION deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación de la ORDEN dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el pago final.

Si transcurrido este plazo no se ha suscrito el acta de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, EL CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación de la ORDEN, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación de la ORDEN debe ser aprobada por la GERENCIA y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo.

## 10. Incumplimiento y sanciones

### 10.1 Generalidades

El incumplimiento de la ORDEN por parte del CONTRATISTA, debe ser certificado por quien corresponda y enviado a la UNIDAD EJECUTORA, quien a su vez lo enviará a la GERENCIA, pudiendo ésta última resolver la terminación del mismo sin responsabilidad alguna para el INDE.

EL CONTRATISTA que incurra en incumplimiento de las obligaciones suscritas, se sancionará de acuerdo a lo establecido en los artículos ochenta y cuatro (84), ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) del REGLAMENTO.

Las sanciones a que el CONTRATISTA se haga acreedor, se ejecutarán a requerimiento de la GERENCIA por la autoridad que corresponda.

### 10.2 Sanciones

El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la obra, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5%) del valor de la compra o contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD

EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto, el cómputo del retraso se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes. A requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

Se inhabilitará por parte de la GERENCIA GENERAL por un plazo de veinticuatro (24) meses para participar en cualquier proceso que convoquen las Gerencias, Dependencias o Empresas del INDE, sin perjuicio de la ejecución de los seguros de caución que correspondan y el reclamo de daños y perjuicios que se ocasionen de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del REGLAMENTO si el contratista:

- I. Incumple con el sostenimiento y condiciones de la OFERTA;
- II. No se presenta a suscribir la ORDEN dentro del plazo establecido en el REGLAMENTO;
- III. Incumple en la entrega de lo contratado dentro del plazo acordado.

### 11. Prórroga contractual

A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE y en forma razonada, el plazo contractual para la entrega de la obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido, debiendo cumplirse con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO.

Para el efecto el CONTRATISTA, debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho, en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud.

Toda prórroga se autorizará por parte de la GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DE LA ORDEN con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad.

En el caso de autorizarse la prórroga EL CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

### 12. Gastos adicionales de la prórroga contractual

Todos los gastos en que se incurra, para la legalización de la prórroga contractual, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

### 13. Ampliaciones

Las ampliaciones en el valor de la ORDEN pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado la negociación original. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original de la ORDEN.

### 14. Variaciones

Las variaciones en el monto de la ORDEN podrán efectuarse a través de los siguientes documentos: **a)** ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los renglones de trabajo contratados, a los precios establecidos en la ORDEN; **b)** ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE):



**TECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
Tra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinar de San Cristóbal  
Zona 8 de róllica, Guatemala



instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en la ORDEN original. Los precios serán negociados entre las partes; **c) ORDEN DE CAMBIO (OC)**: instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deberán contar con la aceptación de las partes.

### 15. Terminación de la ORDEN

Serán causas de terminación de la ORDEN, las siguientes:

- a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- c) Por las demás causas previstas en el CONTRATO SICOA y en la legislación vigente;
- d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas;
- e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique;
- f) Por mutuo acuerdo.

El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e), puede dar por terminada la ORDEN en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del Acta Administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante Resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación.

### 16. Condiciones de subcontratación

EL CONTRATISTA podrá subcontratar partes determinadas de la ORDEN, con la condición que así haya sido establecido en su OFERTA y así haya sido adjudicado, siendo EL CONTRATISTA la única responsable ante el INDE. Los subcontratistas no deberán estar comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 80 del REGLAMENTO.

### 17. Impuestos

El Contratista está obligado a cumplir con: **a) La Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR-**; **b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-**. Todos los impuestos están incluidos en el servicio contratado.

### 18. Partida presupuestaria

Los pagos que se deriven de la presente ORDEN, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria número **2022-21100080-104-14-00-001-000-123-2021**, renglón 332 y las que en el futuro quedaran previstas.

### 19. Vigencia y plazo contractual

- a) **Vigencia**: la validez de la ORDEN, inicia en el período comprendido desde la fecha de suscripción hasta la fecha de aprobación de la liquidación de la misma;
- b) **Plazo Contractual**: es de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia de la ORDEN.



**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Playares de San Cristóbal  
zona 8 de Mibico, Guatemala





## 20. Monto total de la ORDEN y forma de pago

### 20.1 Monto total de la ORDEN

El valor total de esta ORDEN es de (Q. 850,116.59) **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECISÉIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según la oferta y cotización presentada por el Contratista y aprobada por el INDE.

### 20.2 Forma de pago

El pago de todos los trabajos realizados de la OBRA, se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales, los que el INDE hará efectivos de la forma siguiente:

- a) **Anticipo:** en INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado, un anticipo del **veinte por ciento (20%)** del valor de la ORDEN, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos indicados en el numeral 21.1 de este anexo. Si EL CONTRATISTA no invierte el anticipo de acuerdo con el cronograma de trabajo y el programa de inversión del anticipo presentado, la ORDEN podrá darse por terminada sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el Seguro de Caución de Anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice.
- b) **Primer pago:** por el **sesenta por ciento (60%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- c) **Segundo pago:** por el **veinticinco por ciento (25%)** del valor total de la ORDEN, menos el cien por ciento (100%) del total del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.2 de este anexo.
- d) **Pago final:** por el **quince por ciento (15%)** del valor total de la ORDEN, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en el numeral 21.3 de este anexo.

## 21. Documentos a presentar para trámite de pago

### 21.1 Anticipo:

1. Solicitud de pago del anticipo por EL CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Recibo numerado a nombre del INDE;
3. Informe del SUPERVISOR DE LA ORDEN, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA;
4. Programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;
5. Cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por EL CONTRATISTA, firmado y sellado;



**MTECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal,  
Zona II de Imbitó, Guatemala



6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza o endosos (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.



**21.2 Primer y Segundo pago**

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA; únicamente para el primer pago.
4. Copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA;
5. Copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
6. Copia de la ORDEN;
7. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
8. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
Ara. Calle "B" 15-27,  
Colonia Financiera de San Cristóbal  
zona 8 de México, Guatemala



**21.3 Pago final**

1. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA;
2. Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-;
3. Copia del aviso de finalización de la OBRA;
4. Copia del informe de supervisión final del SUPERVISOR DE LA ORDEN;
5. Certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE;
6. Planos finales según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los TÉRMINOS, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DE LA ORDEN;
7. Copia de la ORDEN;
8. Copia de los documentos de variaciones contractuales, si hubieren;
9. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento de la ORDEN con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
10. Copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;
11. Copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE;

12. Copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE.

## 22. Seguros

EL CONTRATISTA deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en Quetzales, en las cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.



### 22.1 Seguro de caución de anticipo

Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente de la OBRA, EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE, un seguro que cubra el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo de la ORDEN y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la Póliza del Seguro de Caución de Anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.2 Seguro de caución de cumplimiento

EL CONTRATISTA debe constituir y presentar un Seguro de Caución de Cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en la ORDEN.

Este Seguro de Caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega EL CONTRATISTA de la fotocopia de la ORDEN, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor de la ORDEN y estará vigente desde la fecha de suscripción de la ORDEN hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo de la ORDEN, en el entendido que en caso el plazo de la ORDEN se prorrogue, EL CONTRATISTA debe prorrogar también este seguro.

Si EL CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en la ORDEN, el Seguro de Caución de Cumplimiento se ejecutará.

En la Póliza del Seguro de Caución de Cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### 22.3 Seguro de responsabilidad civil contractual

El CONTRATISTA debe adquirir por cada CONTRATO DE OBRA un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al 2% del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00), que cubra daños a terceros o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera

**MECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "U" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona B de Itz'at, Guatemala

aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.

Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

#### **22.4 Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento**

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue AL CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un Seguro de Caución por el quince por ciento (15%) del valor total de la ORDEN y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si EL CONTRATISTA no presenta este Seguro de Caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el Seguro de Caución de Cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el Seguro de Caución de Cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

En la Póliza del Seguro de Caución de Conservación de Calidad y Funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

#### **22.5 Seguro de caución de saldos deudores**

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, EL CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original de la ORDEN, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del Acta de Recepción Final y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA.

Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

En la Póliza del Seguro de Saldos Deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

### **23. Representaciones**

#### **23.1 Representante del INDE**

Durante la fase de ejecución de la ORDEN el INDE estará representado ante EL CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DE LA ORDEN, quien debe ser nombrado por la GERENCIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia de la ORDEN, lo cual se hará del conocimiento por escrito al CONTRATISTA en forma inmediata.



**MTECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Cofonía Pinares de San Cristóbal  
70110 de México, Guatemala



### 23.2 Representante del contratista

EL CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución de la ORDEN por una persona nombrada por ella, con las facultades necesarias para tomar decisiones de carácter técnico, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE dirigido a la GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por la CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la copia de la ORDEN

### 24. Fuerza mayor o caso fortuito

Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos, se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito.

La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a:

- Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado;
- Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados;
- Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron;
- Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el Artículo 64 del REGLAMENTO.

En caso de desacuerdo entre el INDE y el CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en esta ORDEN en el numeral veinticinco (25) de este anexo.

### 25. Controversias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la ORDEN con motivo de la aplicación del REGLAMENTO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

No obstante, lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes.

El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE; y EL



**MTECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Cofradía Pinarés de San Cristóbal  
Zona 8 de México, Guatemala



CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en **primera (1ª) calle B dieciséis guion veintisiete (16-27), Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), municipio de Mixco, departamento de Guatemala** y de manera expresa declara que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija si fuere el caso. Tanto el INDE como la CONTRATISTA se obligan a notificarse cualquier cambio de dirección y en el caso de no hacerlo, se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en las direcciones señaladas en este anexo.

## 26. Aprobación

La adjudicación de la negociación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto Tercero del Acta número **49-2021**, correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el **21 de junio del año 2021**.

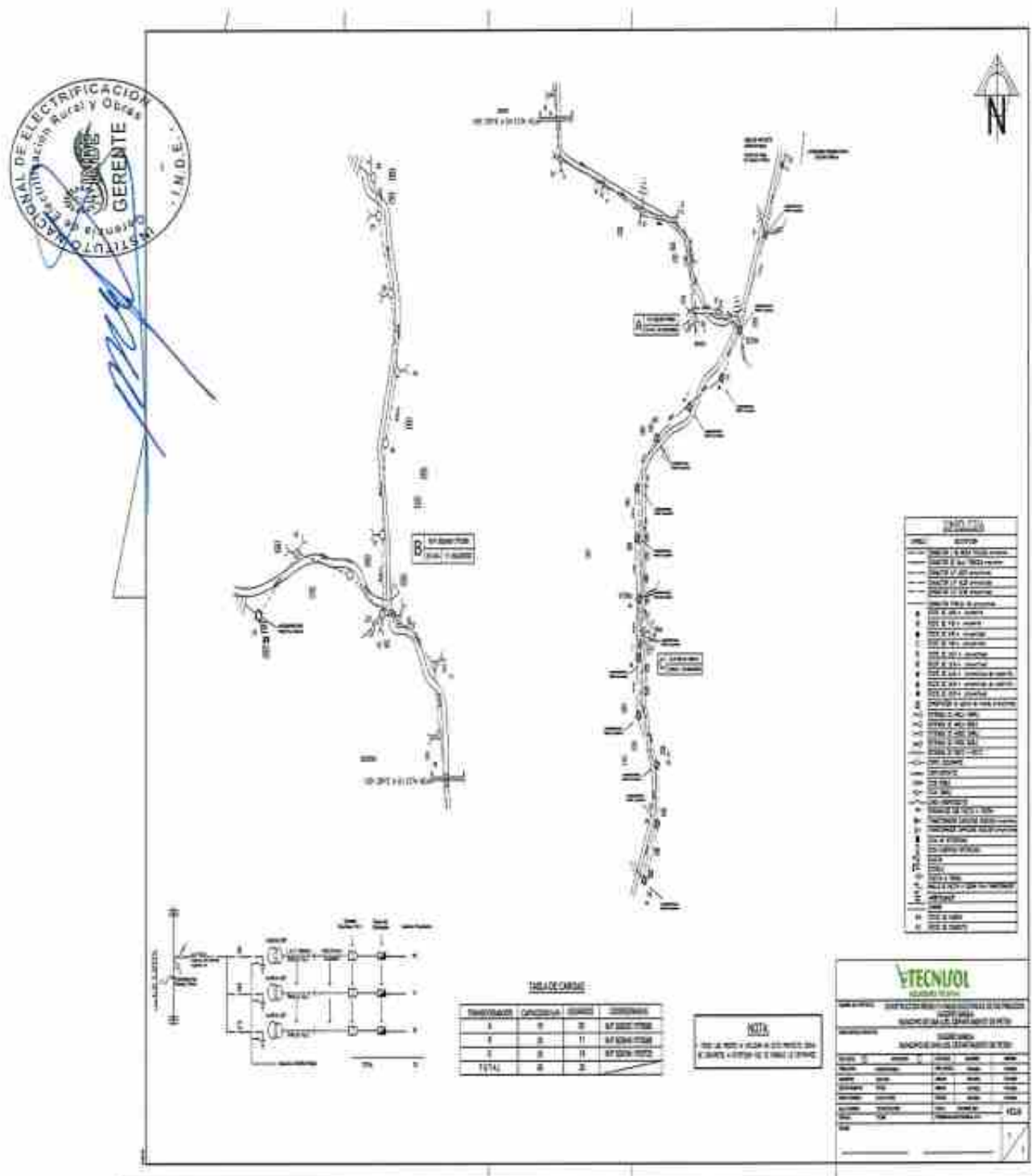
Los planos finales y la cotización de la OBRA fueron autorizados por el Gerente de Electrificación Rural y Obras, **Ing. MARIO ENRIQUE FIGUEROA SALAZAR**, en providencia **GERO-P-400-2888-2022 de fecha 01/12/2022**.

**ANEXO UNO** contenido en trece hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, útiles en su anverso y reverso.



**TECNISOL**  
Soluciones Técnicas  
1ra. Calle "B" 16-27,  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
zona 8 de Mixco, Guatemala

ANEXO DOS DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO MATRIZ No. GERO/033-2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERIO MABILA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN."



252-2023

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: a) Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO**



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





ARROLLO QUEBRADA SECA, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN”, en adelante simplemente CONTRATO o CONTRATO DE OBRA, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

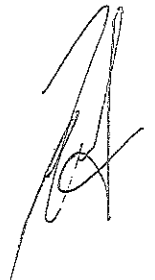
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Arrollo Quebrada Seca, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío Arrollo Quebrada Seca, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

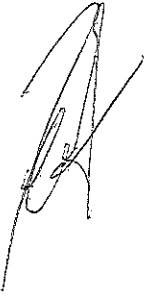
**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío Arrollo Quebrada Seca, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la



**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS <sup>/VEINTIUN/</sup> VEINTE UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,421,846.25)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q)" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-088-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala, C.A.

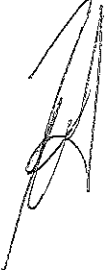


de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.


**OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

**Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

**Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



**MECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala


o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.


**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pltares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar

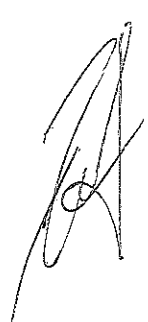


**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala





relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caución; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los

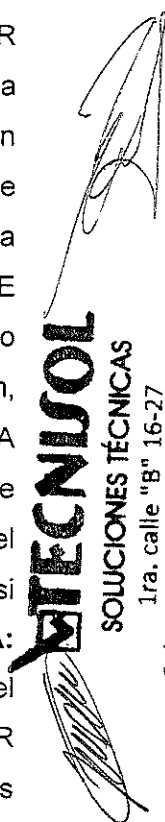


**ATECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al




**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:**

**A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintiséis guion dos mil veintidós (GG-P-526-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso. Tdo. VEINTE UN. Omítase; E.L. VEINTIUN, Léase.



ING. RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO  
GERENTE GENERAL INDE



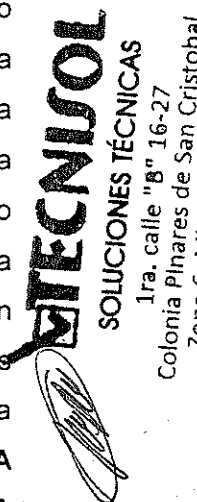
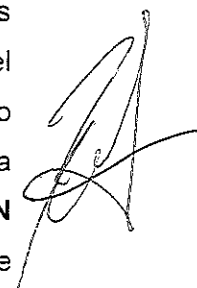
HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

**CONTRATO ADMINISTRATIVO.**

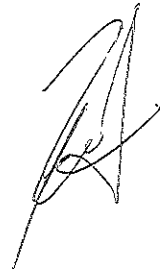
**258-2023**

En la ciudad de Guatemala, el uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023), nosotros, **RAMÓN ANÍBAL ROMERO SOTO**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cincuenta y tres mil quinientos, dos mil uno (2444 53500 2001), emitido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Transcripción del ACUERDO emitido por el Consejo Directivo en PUNTO CUARTO LITERAL D) del Acta Número treinta y tres guion dos mil veintidós (33-2022), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) que contiene mi Nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE, a partir del tres (3) de mayo del dos mil veintidós (2022). **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número ciento veintiuno guion dos mil veintidós (121-2022), de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos (L2 54172), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución, y **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y nueve, cero cuatro mil doscientos setenta y tres, cero quinientos uno (2649 04273 0501) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, en adelante identificada como Contratista, lo que acredito con copia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa inscrita al número doscientos cincuenta y siete mil ochocientos uno (257801), folio quinientos sesenta y cinco (565) del libro doscientos diecinueve (219) de Empresas Mercantiles del Registro Mercantil General de la República. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos y acreditamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente **CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, CASERÍO LA**



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6. Mivac

**LAGUNA ROSATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN**”, en adelante simplemente **CONTRATO** o **CONTRATO DE OBRA**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: Uno punto uno (1.1) ANTECEDENTES.** El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- convocó a ofertar el evento de Invitación a Ofertar No. GERO/D04-2020-0008 Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución en Media y Baja Tensión a Través del Sistema de Compras Abierto (SICOA), por medio de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras, en adelante la Gerencia. Para el efecto se elaboraron los Términos de Referencia de la Invitación a Ofertar número GERO/D04-2020-0008, se realizaron las publicaciones correspondientes y la Junta de Invitación a Ofertar Permanente del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, recibió las ofertas; luego del análisis y calificación realizó la adjudicación de los Renglones del uno al catorce (1 al 14) a favor de **HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**, propietario de la empresa mercantil **TECNISOL**, según consta en Certificación del acta número cero dieciséis guion dos mil veintiuno (016-2021), de fecha uno (1) de junio del dos mil veintiuno (2021), contenida en el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación a Ofertar Permanente, número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y cinco (L2 44075) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019) y el Libro de Actas del Ente Corporativo Junta de Invitación Permanente número L dos cuarenta y cuatro mil setenta y seis (L2 44076) autorizado por la Contraloría General de Cuentas el veintidós (22) de marzo del dos mil diecinueve (2019). Esta adjudicación fue aprobada por el Consejo Directivo del INDE, mediante resolución emitida en Punto TERCERO del Acta número cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (49-2021) correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno (21) de junio del dos mil veintiuno (2021) transcrita en documento CDR guion ciento treinta y ocho guion dos mil veintiuno (CDR-138-2021) de fecha veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021), en tal virtud se celebró el Contrato Administrativo número Doscientos cincuenta y cinco guion dos mil veintiuno (255-2021) de fecha nueve de julio del dos mil veintiuno (2021) que contiene el Contrato SICOA correspondiente y su modificación y ampliación contenida en contrato administrativo número trescientos treinta y seis guion dos mil veintidós (336-2022) de fecha uno (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). **Uno punto dos (1.2) BASE LEGAL.** Este contrato tiene su base legal en lo establecido en los Artículos números dos (2), veintisiete (27), treinta y cinco (35), treinta y seis (36), cincuenta y nueve (59), sesenta (60) y sesenta y uno (61) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte de este contrato: a) Los Términos de Referencia y adendas que se hubieren emitido; b) La OFERTA Original Técnica y Económica presentada por el CONTRATISTA al INDE el once (11) de mayo del



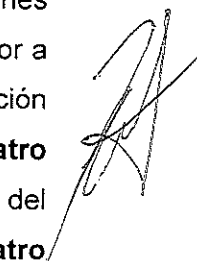
**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



dos mil veintiuno (2021), así como la Cotización de Precios y Planos de Replanteo del Diseño del proyecto presentados con fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022); c) El CONTRATO SICOA así como su modificación y ampliación; y, d) El expediente formado para el efecto. En caso de existir diferencia o discrepancia entre los documentos descritos, debe prevalecer en su orden este contrato, los Términos de Referencia, la oferta presentada por el contratista y el expediente administrativo.

**TERCERA: OBJETO Y ALCANCES DEL CONTRATO: Tres punto uno (3.1). OBJETO:** Tanto el INDE como el CONTRATISTA, manifestamos que el objeto de este Contrato es la Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío La Laguna Rosatitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-. **Tres Punto Dos (3.2) ALCANCES:** El CONTRATISTA se compromete a efectuar los alcances de la presente contratación, de conformidad con todos los requerimientos indicados en las Disposiciones Técnicas de los Términos de Referencia y la OFERTA adjudicada, para la Obra Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Caserío La Laguna Rosatitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, (Según Capítulo II de los Términos de Referencia). El CONTRATISTA debe cumplir los plazos de entrega, así como todas las actividades propuestas en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. Los cambios en las especificaciones técnicas siempre que no varíen la cantidad o precio de la obra, ni sea de calidad inferior a la ofertada, pueden ser aprobados por la autoridad que haya aprobado la negociación original.

**CUARTA: VIGENCIA, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA: Cuatro punto uno (4.1) VIGENCIA:** Período comprendido desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA, hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **Cuatro punto dos (4.2) PLAZO:** El plazo es de CIENTO DIEZ (110) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción por parte del CONTRATISTA, de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA, con el número de Registro de Control Interno del INDE. **Cuatro punto tres (4.3.) LUGAR DE EJECUCIÓN:** La OBRA será entregada en las condiciones establecidas en el presente CONTRATO en el Caserío La Laguna Rosatitlán, Municipio de San Luis, Departamento de Petén. **Cuatro punto cuatro (4.4.) PRÓRROGA:** A solicitud del CONTRATISTA o por necesidad del INDE, y en forma razonada, el plazo contractual para la ejecución del presente contrato de obra, puede ser prorrogado por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a éstos, que les imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo establecido. Debiendo cumplirse con lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentar solicitud escrita dentro del plazo de diez (10) días hábiles de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga, adjuntando toda la documentación que justifique su solicitud. La prórroga se autorizará por parte de la

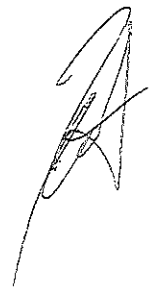


**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



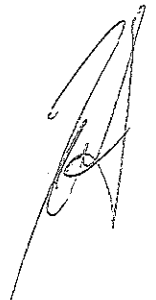
GERENCIA, con base al informe técnico que justifique la misma, emitido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, bajo su estricta responsabilidad; en el caso de autorizarse la prórroga el CONTRATISTA debe constituir o prorrogar los seguros de caución que se requieran.

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) PRECIO. El precio total de la presente contratación es de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q. 1,135,440.91)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. B) FORMA DE PAGO. El pago de todos los trabajos realizados se efectuará por medio de órdenes de compra y pago en Quetzales y se hará efectivo de la forma siguiente: B.i) Anticipo. El INDE otorgará contra la presentación de recibo numerado el veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.i), de la presente cláusula. Si el CONTRATISTA no invierte estos recursos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos contratados y al programa de inversión de anticipo, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para el INDE, haciéndose efectivo el seguro de caución de anticipo, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. El total del anticipo le será descontado al CONTRATISTA en el primer pago que se realice. B.ii) Primer pago: por el sesenta por ciento (60%) del valor total del CONTRATO menos el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado al CONTRATISTA, cuando la OBRA presente el sesenta por ciento (60%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iii) Segundo pago: por el veinticinco por ciento (25%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA presente el ochenta y cinco por ciento (85%) de avance físico en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.ii), de la presente cláusula; B.iv) Pago final: por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO, cuando la OBRA esté finalizada al cien por ciento (100%) en su construcción, así como la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos establecidos en la literal C) sub literal C.iii), de la presente cláusula. C). Documentos necesarios para el pago. El CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: C.i) Anticipo. Solicitud del anticipo por el CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; recibo numerado a nombre del INDE; informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, que haga constar que se realizó el replanteo de la OBRA; programa de inversión del anticipo elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; cronograma de ejecución de los trabajos elaborado por el CONTRATISTA, firmado y sellado; copia del CONTRATO SICOA, así como su modificación y ampliación; copia del CONTRATO DE OBRA; copia de la póliza del seguro de caución de anticipo con su respectivo dictamen favorable de Asesoría



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala

Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil contractual con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.ii) Primer y segundo pago. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; fotocopia autenticada de la licencia extendida por la DISTRIBUIDORA (únicamente para el primer pago); copia de la solicitud de supervisión de avance de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de anticipo con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE (únicamente para el primer pago); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. C.iii) Pago final. Solicitud de pago del CONTRATISTA dirigida a la GERENCIA; Factura Electrónica en Línea -FEL-, indicando en forma impresa el régimen afecto al Impuesto Sobre la Renta -ISR-; copia del aviso de finalización de la OBRA; copia del informe de supervisión del SUPERVISOR DEL CONTRATO; certificación original del acta de recepción e inspección final de la Comisión Receptora y Liquidadora del INDE; planos finales, según lo requerido en el Capítulo II, numeral 2.1, literal "q" de los Términos de Referencia, también deben estar firmados y sellados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO; copia de los documentos de variaciones contractuales (si hubieren); copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza vigente o endosos vigentes (si hubieren) del seguro de responsabilidad civil contractual con sus respectivos dictámenes favorables de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento de la obra con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE; copia de la póliza del seguro de caución de saldos deudores con su respectivo dictamen favorable de Asesoría Jurídica Corporativa del INDE. **SEXTA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** Los pagos que se deriven de la OBRA contenida en el contrato, se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 2023-21100080-104-14-00-001-000-089-2021 de la Gerencia de Electrificación Rural y Obras del presupuesto vigente o la que se designe en los próximos ejercicios presupuestarios. **SÉPTIMA: IMPUESTOS, PERMISOS, LICENCIAS Y RESOLUCIONES.** El Contratista está obligado ante el Fisco al pago de los impuestos que



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



de conformidad con la ley le corresponda derivado de este contrato, así mismo deberá obtener todos los permisos, licencias y resoluciones necesarios para la ejecución de la obra.

**OCTAVA: SEGUROS:** El Contratista deberá presentar los seguros que se le requieran. Los mismos deberán formalizarse mediante póliza extendida a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, por una institución debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala, de reconocida solvencia y capacidad financiera, aceptada por el INDE y en la moneda en que se presente la OFERTA y se efectúe la adjudicación, en los cuales se debe indicar, que en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, los mismos se harán efectivos por la aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. El ADMINISTRADOR del CONTRATO, será el único responsable de solicitar y velar por la vigencia de los seguros incluidos en este contrato, quien a su vez mantendrá informado al SUPERVISOR DEL CONTRATO. El CONTRATISTA deberá presentar los Seguros que se le requieran, en la Gerencia de Electrificación Rural y Obras. La División de Obras y Contratos incorporará los documentos de soporte necesarios (se exceptúa copia de Contratos Administrativos) quien posteriormente deberá trasladarlos a Asesoría Jurídica Corporativa para su respectivo dictamen.

**Ocho punto uno (8.1) Seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO DE OBRA:** El CONTRATISTA debe constituir y presentar un seguro de caución de cumplimiento que garantice el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente CONTRATO. Este seguro de caución debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la entrega al CONTRATISTA de la fotocopia del CONTRATO DE OBRA con su número de registro de control interno, el cual debe otorgarse por el veinte por ciento (20%) del valor del CONTRATO DE OBRA y estará vigente desde la fecha de suscripción del CONTRATO DE OBRA hasta por cuatro (4) meses posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE OBRA antes referido, en el entendido que en caso el plazo del CONTRATO DE OBRA se prorrogue, el CONTRATISTA debe prorrogar también la presente garantía. Si el CONTRATISTA incumple con las condiciones y obligaciones contraídas en el CONTRATO DE OBRA que oportunamente suscriba, el seguro de caución de cumplimiento se ejecutará con base al informe del SUPERVISOR DE CONTRATO con el visto bueno del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, presentado por la GERENCIA a la GERENCIA GENERAL, por medio de quien ésta designe. En la póliza del seguro de caución de cumplimiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial.

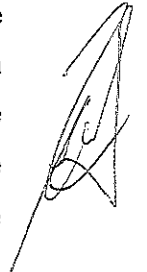
**Ocho punto dos (8.2) Seguro de caución de anticipo de CONTRATO DE OBRA** Previo a que se otorgue el anticipo correspondiente, el CONTRATISTA debe constituir a favor y a entera satisfacción del INDE un seguro que cubra



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



el cien por ciento (100%) de su valor, para garantizar su correcta utilización y estará vigente por el plazo del CONTRATO DE OBRA y deberá ampliar su vigencia hasta su total amortización. En la póliza del seguro de caución de anticipo se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto tres (8.3) Seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento del CONTRATO DE OBRA** Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final emitida por la COMISIÓN, éste responderá por la calidad y funcionamiento de la OBRA, mediante un seguro de caución por el quince por ciento (15%) del valor total del CONTRATO DE OBRA y cubrirá el valor de las reparaciones de las fallas y/o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren en el tiempo de responsabilidad. Si el CONTRATISTA no presenta este seguro de caución dentro del plazo establecido, el INDE ejecutará el seguro de caución de cumplimiento. Este seguro de caución sustituirá el seguro de caución de cumplimiento y debe de estar vigente durante dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción final de la OBRA. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al CONTRATISTA de la responsabilidad por destrucción o deterioro de los bienes debido a dolo o culpa de su parte por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la OBRA. En la póliza del seguro de caución de conservación de calidad y funcionamiento se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cuatro (8.4) Seguro de caución de saldos deudores del CONTRATO DE OBRA** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del INDE o de terceros en la liquidación, el CONTRATISTA debe presentar seguro de caución por el cinco por ciento (5%) del valor original del CONTRATO DE OBRA, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a que se le entregue al CONTRATISTA la certificación del acta de recepción final por parte de la COMISIÓN y estará vigente por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía. En la póliza del seguro de saldos deudores se debe indicar que, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial. **Ocho punto cinco (8.5) Seguro de responsabilidad civil contractual del CONTRATO DE OBRA.** El CONTRATISTA debe adquirir un seguro de responsabilidad civil, por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del CONTRATO DE OBRA, no pudiendo ser el seguro mencionado menor de cincuenta mil quetzales (Q. 50,000.00), que cubra daños a terceros



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



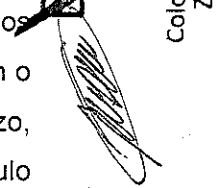
o a bienes propiedad del INDE, ocasionados por el CONTRATISTA y/o su personal. El CONTRATISTA en todo caso debe indemnizar a los afectados y dejar a salvo al INDE, sus funcionarios, agentes y empleados de los reclamos que pudieren surgir debido al mal uso de cualesquiera aparatos, equipos, materiales o procedimientos patentados o con derechos reservados y deberá indemnizar al INDE por cualquier costo de daños a que se viere obligado a pagar por tal infracción en cualquier tiempo durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA. Este seguro deberá estar vigente durante el plazo del contrato y presentarse juntamente con el seguro de caución de cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.

**NOVENA: SANCIONES POR RETRASO.** El retraso del CONTRATISTA en la entrega de la OBRA, en el plazo previsto, por causas imputables a él, se sancionará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a que se haya certificado el incumplimiento, con el pago de una multa por cada día hábil de atraso del uno punto cinco por millar (1.5 ‰) del valor de la contratación y en los casos de entregas periódicas, la sanción se calculará solamente sobre el valor de la o las entregas en que se diera el retraso, el porcentaje de la sanción sumado no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, la que se calculará bajo la responsabilidad directa de la UNIDAD EJECUTORA e impuesta por la GERENCIA. Para el efecto el cómputo del retraso, se hará en base a días hábiles de atraso, lo que se deberá hacer constar en las actas correspondientes a requerimiento por escrito del CONTRATISTA, la multa puede ser deducida del último pago.

**DÉCIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Cuando las facultades del INDE o del CONTRATISTA para cumplir debidamente con sus obligaciones contractuales, sean obstaculizadas, perjudicadas, interrumpidas o de cualquier forma demoradas, por acciones, fuerza o circunstancias naturales o de otra índole, pero totalmente fuera de control de las partes afectadas, tales como: incendios, rayos, epidemias, tormentas, explosiones, huelgas, disturbios callejeros, vandalismo, sabotaje, rebeliones, deslaves, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, crecidas de ríos, acciones hostiles, guerras, invasiones, demoras en el trámite de aprobación de descargos por parte de los entes reguladores del sistema eléctrico del país, demoras en el trámite de servidumbres de conducción de energía eléctrica, demora en la autorización de permisos y licencias por parte de entes externos se considerará como un caso de fuerza mayor o caso fortuito. La parte afectada por una situación como las indicadas anteriormente, está obligada a: a) Informar a la otra parte, por el medio más expedito posible, sobre las circunstancias y el impacto ocasionado; b) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar la totalidad de los recursos afectados; c) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que la provocaron; d) Solicitar, si procediere, prórroga del plazo, dentro de los diez (10) días de acaecido el hecho, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cuatro (64) del REGLAMENTO. En caso de desacuerdo entre el INDE y el



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



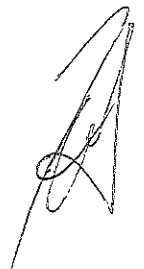
CONTRATISTA en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas se resolverán de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja entre el CONTRATISTA y el INDE, relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente CONTRATO, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No obstante lo anterior, el INDE se reserva el derecho de someter a arbitraje la controversia, siempre que así se convenga entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA: RECHAZO.** LA GERENCIA estará en todo momento en su derecho de rechazar la OBRA que no satisfaga los requerimientos establecidos relativos a las especificaciones y valores técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de terminación del CONTRATO: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por las demás causas previstas en la legislación vigente; d) Si el CONTRATISTA no mantiene vigentes las garantías establecidas; e) Si el CONTRATISTA no se presenta a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE en el plazo que se le indique y, f) Por mutuo acuerdo. El INDE en los casos indicados en las literales a), b), c), d) y e) puede dar por terminado el CONTRATO en cualquier momento sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial alguna, previa certificación del acta administrativa en la que se haga constar la causal por parte de la UNIDAD EJECUTORA, mediante resolución emitida por la autoridad que autorizó la negociación. **DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA. A) OBLIGACIONES.** El CONTRATISTA está obligado a: a) Cumplir con la legislación vigente en la República de Guatemala; b) Cumplir con el presente CONTRATO; c) Suministrar información que le sea requerida por el Administrador y Supervisor del Contrato; d) Presentar la documentación requerida en este CONTRATO; e) Presentarse a retirar la copia del CONTRATO con su número de registro interno en el plazo establecido; f) Presentar los seguros solicitados dentro del plazo establecido; g) El CONTRATISTA es totalmente responsable de la seguridad operativa y física de las instalaciones existentes involucradas del INDE durante la ejecución de la obra; h) El CONTRATISTA asume toda la responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por daños personales o materiales que cause por cuenta propia su personal o terceros, derivados de accidentes o eventos que puedan suceder durante la ejecución de la obra, pero se reserva el derecho de suspender la obra si detecta actos inseguros; i) Atender todas las normas y disposiciones de mitigación ambiental que exija el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, sin costo alguno para el INDE; j) Responder de todos los pagos laborales y prestaciones de sus empleados o trabajadores, quienes no podrán invocar



**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



relación laboral alguna con el INDE; k) Atender y resolver todos y cada uno de los reclamos o aclaraciones que se le presenten dentro del plazo contractual y de garantía, que por alguna razón el SUPERVISOR DEL CONTRATO le reporte de forma escrita, respondiendo al reclamo o aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles de que le sea notificado, caso contrario se le hará efectivo el respectivo Seguro de Caucción; l) En caso de presentar atraso en la ejecución de la obra, debe realizar las acciones necesarias y presentar el plan de contingencias al Supervisor del Contrato, para definir el cronograma de ejecución, quedando sujeto a las sanciones establecidas en los Términos de Referencia; m) Presentarse a cobrar el anticipo en Tesorería General del INDE, dentro del plazo que se le indique. **B) PROHIBICIONES:** El CONTRATISTA tiene prohibido: a) Requerir ayuda de la Unidad Ejecutora, para la realización de sus tareas específicas; b) Ceder derechos de contratación total o parcialmente; c) Subcontratar trabajos que no hayan sido aprobados y especificados en su oferta; d) Requerir al INDE mano de obra, equipos materiales, hospedaje, alimentación y transporte que pudieran necesitar para la ejecución de este CONTRATO. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima (7ma.) avenida dos - veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, nivel menos dos (N-2), de esta Ciudad, Gerencia de Electrificación Rural y Obras del INDE y el CONTRATISTA señala la primera (1ª) calle "B" dieciséis guion veintisiete (16-27) Colonia Pinares de San Cristóbal, zona ocho (8), Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y la dirección de correo electrónico, indicada en la carta de presentación de su oferta. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección deberán hacerlo saber en forma inmediata y por escrito, en el entendido que de no hacerlo se tendrá por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas por cada una de las partes. Queda obligado el Contratista a dar aviso a la GERENCIA de cualquier cambio de que fuera objeto su representada, en cuanto a su Razón o Denominación Social. Manifiesta el CONTRATISTA que renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que el INDE elija, si fuera el caso. **DÉCIMA SEXTA: AMPLIACIÓN Y VARIACIÓN EN EL CONTRATO DE OBRA: A) AMPLIACIÓN:** Las ampliaciones en el valor del CONTRATO DE OBRA pueden efectuarse hasta en un veinticinco por ciento (25%) de su valor original, cuya aprobación corresponderá según su monto por la autoridad que haya aprobado el CONTRATO DE OBRA. En aquellos casos en los cuales sea necesaria una ampliación mayor, ésta debe ser autorizada por la AUTORIDAD SUPREMA hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) del valor original del CONTRATO DE OBRA. **B) VARIACIÓN:** Las variaciones en el monto del CONTRATO DE OBRA deben efectuarse a través de los siguientes documentos: A) ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO (OTS): instrumento para las cantidades adicionales en los Renglones de trabajo contratados, a los



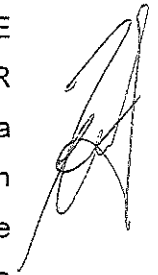
**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



precios establecidos en el CONTRATO DE OBRA; B) ACUERDO DE TRABAJO EXTRA (ATE): instrumento para la contratación de renglones de trabajo no contemplados en el CONTRATO DE OBRA original. Los precios serán negociados entre las partes. C) ORDEN DE CAMBIO (OC): instrumento para la reducción de los renglones contratados que no sea necesario ejecutar. Estos documentos de variación deben contar con la aceptación de ambas partes y estar debidamente respaldados. **DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA. A) RECEPCIÓN.** Cuando la OBRA esté terminada, el CONTRATISTA debe dar aviso por escrito al SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, a efecto de dar por finalizado el plazo contractual, siempre y cuando a criterio del SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA esté totalmente terminada, informando en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir del aviso del CONTRATISTA, a la GERENCIA. En caso contrario, el plazo contractual no se dará por finalizado. Con el informe presentado por el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA, la GERENCIA nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora integrada por tres (3) miembros, debiendo el SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA actuar como apoyo técnico de la COMISIÓN; quien hará la verificación e inspección final de la OBRA procediendo a su recepción final. Recibido el informe del SUPERVISOR DEL CONTRATO, la COMISIÓN tendrá diez (10) días hábiles para: i) Si todo está a conformidad, emitir el Acta de Recepción Final; ii) Si la OBRA no estuviese ejecutada conforme al CONTRATO DE OBRA suscrito, la COMISIÓN deberá rendir informe a la GERENCIA y al SUPERVISOR DEL CONTRATO, debiendo este último notificar al CONTRATISTA, para que proceda a corregir las deficiencias detectadas dentro del plazo que se le señale. Cuando la Comisión establezca que la obra se encuentra conforme al Contrato celebrado, suscribirá el Acta de Recepción respectiva. **B) LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA.** La COMISIÓN deberá proceder a la suscripción del Acta de Liquidación del CONTRATO DE OBRA dentro de un plazo de treinta y cinco (35) días hábiles a partir de haberse efectuado el último pago. Si transcurridos estos plazos no se han suscrito las actas de liquidación, siempre y cuando haya aclarado los aspectos que le fueron solicitados, el CONTRATISTA puede presentar a la GERENCIA un proyecto de liquidación del CONTRATO, el que debe ser aprobado o improbadado dentro del plazo de diez (10) días hábiles. La liquidación del CONTRATO DE OBRA, debe ser aprobada por la autoridad que aprobó la contratación y si fuere procedente, las partes se otorgarán finiquito mutuo. **DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIONES. A) REPRESENTANTE DEL INDE.** Durante la ejecución del CONTRATO el INDE, estará representado ante el CONTRATISTA, por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, quien deberá ser nombrado por LA GERENCIA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de que ésta reciba la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE, lo cual se hará del conocimiento por escrito al



**TECNISOL**

SOLUCIONES TÉCNICAS

1ra. calle "B" 16-27

Colonia Pinares de San Cristóbal  
Zona 6, Mixco, Guatemala



CONTRATISTA en forma inmediata; y, B) REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA estará representado en sus actuaciones por su representante legal y en la ejecución del CONTRATO por el RESPONSABLE TÉCNICO DE OBRA, cuyo nombramiento se comunicará por escrito al INDE, dirigido a LA GERENCIA, por medio de una nota simple firmada por el CONTRATISTA, dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la copia del contrato debidamente registrado con el número de control interno del INDE. **DÉCIMA NOVENA: COHECHO EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el "Capítulo III del Título XIII" del Decreto número diecisiete - setenta y tres del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN:** **A) APROBACIÓN.** La suscripción del presente Contrato de Obra fue autorizada por el Gerente General mediante providencia GG guion P guion quinientos veintiocho guion dos mil veintidós (GG-P-528-2022) de fecha veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el cual queda aprobado por el Gerente General con la suscripción del mismo. **B) ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, ACEPTAMOS el contenido del presente CONTRATO, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, impresas únicamente en su anverso.



**ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO SOTO**  
**GERENTE GENERAL INDE**



**HIEYSON EDUARDO SOLARES CASTILLO**  
Propietario de la empresa mercantil TECNISOL

**TECNISOL**  
SOLUCIONES TÉCNICAS  
1ra. calle "B" 16-27  
Colonia Pinares de San Cristobal  
Zona 6, Mixco, Guatemala